

Oficio No.: TMS-1004/2022
Asunto: Se solicita.

**LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
P R E S E N T E.-**

Sirva el presente para enviarle un cordial y afectuoso saludo, aprovechando para solicitarle de la manera más atenta en presentar para aprobación en la próxima sesión del H. Ayuntamiento 2021-2024 lo siguiente:

- ✓ Décima Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal del año 2022.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o comentario, reiterando mi distinguida y amable consideración.

A T E N T A M E N T E

Salamanca, Gto., 20 de octubre de 2022.

"POR AMOR A SALAMANCA"



**C. P. HERLINDA CASTILLO-AGUADO.
TESORERA MUNICIPAL.**

**TESORERIA MUNICIPAL
TRASPASO DE RECURSOS.**

Dirección General: **DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE**
 Dirección: **DE MEDIO AMBIENTE**
 Jefatura: _____
 Titular: **ALBERTO DE LA TORRE GLEASON**



SALAMANCA
EL CORAZÓN DE GUANAJUATO

Tipo de Movimiento: **TRASPASO**

No. Oficio: **DGMA/556-2A/2022**
 Fecha: **29 de agosto 2022**

Código Presupuestario.

	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
-	1100122	31111-C604	E0079	2.1.5	5322	Instrumentos de laboratorio	/\$10,000.00
+	1100122	31111-C604	E0079	2.1.5	2612	Combustibles, lubricantes Para	/\$10,000.00
-	1100122	31111-C604	E0079	2.1.5	5322	Instrumentos de laboratorio.	/\$35,000.00
+	1100122	31111-C604	E0079	2.1.5	2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	/\$35,000.00
-	1100122	31111-C604	E0079	2.1.5	5322	Instrumentos de laboratorio	/\$40,000.00
+	1100122	31111-C604	E0079	2.1.5	2221	Productos alimenticios para animales	/\$40,000.00

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS. \$85000

JUSTIFICACIÓN:

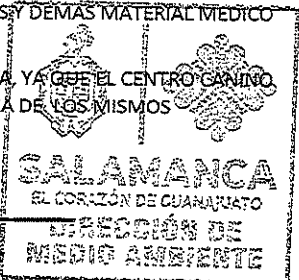
APERURA Y TRASPASO DE 2612 PARA ADQUIRIR 10 anticongelantes, 5 aceites y 15 aditivos ya que necesitamos dar mantenimiento a vehículos sobretodo porque acudimos al área natural protegida, con esto podríamos ahorrar en tiempo en el taller municipal y combustible en el traslado.

APERURA Y TRASPASO DE 2541 MATERIAL Y ACCESORIOS MEDICOS, EL CENTRO CANINO AHORA PERTENECE A LA DIRECCION POR LO QUE REQUIERIMOS EL PRESUPUESTO PARA ADQUIRIR 600 JERINGAS, 3000 GASAS, AGUJA HIPODERMICA 1 CAJA, HOJAS DE BISTURI 100 PZAS Y DEMAS MATERIAL MEDICO PARA LLEVAR ACABO LAS OPERACIONES Y CURACIONES DE ANIMALES DOMESTICOS.

APERURA Y TRASPASO DE 2221 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, INDISPENSABLE PARA ADQUIRIR 1 MIL KILOS DE CROQUETA YA QUE EL CENTRO CANINO PERTENECE A LA DIRECCION ES INDISPENSABLE ADQUIRIR ALIMENTO PARA ANIMAL DOMESTICO PARA LA SUBSISTENCIA DE LOS MISMOS

C.P. **HERNANDA CASTILLO AGUADO**
 Tesorera Municipal
TESORERIA

LAE. **ALBERTO DE LA TORRE GLEASON**
 Director de Medio Ambiente



VO. BO.

Ana Luisa Pliego Vazquez
 ARQ. ANA LUISA PLIEGO VAZQUEZ

DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE



SUMARIO

**TESORERIA MUNICIPAL
TRASPASO DE RECURSOS.**

Dirección General: **DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE**

Dirección: **DE MEDIO AMBIENTE**

Jefatura:

Titular: **ALBERTO DE LA TORRE GLEASON**



SALAMANCA

EL CORCELÓN DE GUANAJUATO

No. Oficio: **DGMA/556/2022**

Fecha: **29 de agosto 2022**

Tipo de Movimiento: **TRASPASO**

Código Presupuestario.

		<i>Fuente Financiamiento</i>	<i>Unidad Responsable</i>	<i>Programa</i>	<i>Área Funcional</i>	<i>Partida</i>	<i>Nombre de la Partida</i>	<i>Importe</i>
-		1100122	31111-C604	E0079	2.1.5	5411	Automóviles y camiones	\$5,000.00
+		1100122	31111-C604	E0079	2.1.5	2111	Mat y útiles oficin	\$5,000.00
-		1100122	31111-C604	E0079	2.1.5	5411	Automóviles y camiones	\$16,000.00
+		1100122	31111-C604	E0079	2.1.5	2151	Mat impreso e info	\$16,000.00
-		1100122	31111-C604	E0079	2.1.5	5411	Automóviles y camiones	\$4,000.00
+		1100122	31111-C604	E0079	2.1.5	2231	Utensilios alimentac	\$4,000.00
-		1100122	31111-C604	E0079	2.1.5	5411	Automóviles y camiones	\$7,000.00
+		1100122	31111-C604	E0079	2.1.5	2351	Prod Químicos	\$7,000.00
-		1100122	31111-C604	E0079	2.1.5	5411	Automóviles y camiones	\$15,000.00
+		1100122	31111-C604	E0079	2.1.5	2461	Mat Eléctrico	\$15,000.00
-		1100122	31111-C604	E0079	2.1.5	5411	Automóviles y camiones	\$40,000.00
+		1100122	31111-C604	E0079	2.1.5	2531	Medicinas y prod far	\$40,000.00
-		1100122	31111-C604	E0079	2.1.5	5411	Automóviles y camiones	\$50,000.00
+		1100122	31111-C604	E0079	2.1.5	2911	Herramientas menores	\$50,000.00
-		1100122	31111-C604	E0079	2.1.5	5411	Automóviles y camiones	\$50,000.00
+		1100122	31111-C604	E0079	2.1.5	2961	Ref Eq Transporte	\$50,000.00
-		1100122	31111-C604	E0079	2.1.5	5411	Automóviles y camiones	\$20,000.00
+		1100122	31111-C604	E0079	2.1.5	3551	Mantto Vehíc	\$20,000.00
-		1100122	31111-C604	E0079	2.1.5	5411	Automóviles y camiones	\$20,000.00
+		1100122	31111-C604	E0079	2.1.5	3341	Servicios de capacitación	\$20,000.00

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS. \$227000

JUSTIFICACIÓN:

TRASPASO DE 2111 MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA SON NECESARIOS PARA TERMINAR EL AÑO, YA QUE DEBIDO A A NUESTRAS LABORES REQUERIMOS DE PAPEL al MENOS 6 PAQUETES, DOS CAJAS DE PLUMAS Y 200 FOLDER. TOMANDO EN CUENTA QUE EL CENTRO CANINO AHORA PERTENECE A LA DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE Y SE INCORPORO LA JEFATURA DE INSPECCION Y VIGILANCIA, POR LO TANTO AUMENTA EL CONSUMO DE MATERIALES.

TRASPASO DE 2151 MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL, SE NECESITA COMPLEMENTAR 2 MILLARES DE TRIPTICOS Y 2 MILLARES DE HOJAS MEMBRETADAS QUE TENEMOS EN RECURSOS MATERIALES, ASI MISMO MATERIAL QUE SE NECESITA PARA LOS TALLERES AMBIENTALES COMO LONAS Y DIFUSION DE ESTERILIZACIONES Y VERIFICACIONES DE AUTOS CON DIPTICOS.

TRASPASO DE 2231 UTENSILIOS ALIMENTICIOS SON NECARIOS PARA LOS TALLERES AMBIENTALES, JUNTAS Y REUNIONES QUE SE TIENEN CON LA SMAOT, PAOT Y EL AREA NATURAL PROTEGIDA, REQUERIMOS UNA CAFETERA CHICA Y TAZAS PARA LAS REUNIONES CON SMAOT Y PAOT.

TRASPASO DE 2351 PRODUCTOS QUIMICOS Y LIMPIEZA, MUY NECESARIOS PARA MANTENER LA LIMPIEZA E HIGIENE, ADEMAS DE QUE EL CONSUMO AHORA ES MAYOR YA SE INCORPORO A LA DIRECCION EL CENTRO CANINO, ESTE ANTES PERTENECIA A SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES. SE REQUIERE 10 DESINFECTANTES, 60 LITROS CLORO, 60 LITROS PINOL, 10 KILOS JABON, 8 ESCOBAS PARA MANTENER LA LIMPIEZA DEL CENTRO CANINO Y DE NUESTRAS OFICINAS PARA DAR BUENA IMAGEN AL CIUDADANO.

TRASPASO DE 2461 MATERIAL ELECTRICO INDISPENSABLE PARA EL EQUIPO DE LOS INSPECTORES CUANDO SE CUENTRAN EN CAMPO, COMO SON 8 LAMPARAS DE MANO, 10 LAMPARAS PARA CASCOS, ASI MISMO PARA REPONER LAS 8 LAMPARAS QUE ESTAN FUNDIDAS EN LA DIRECCION.

TRASPASO DE 2531 SE REQUIERE COMPRAR MEDICAMENTOS COMO EL 20 DE ZOLETIL, 5 DE DIPIRONA, DESPARASITANTE 10 PZAS, PENTOBARBITAL SODICO 5 PIEZAS YA QUE EL CENTRO CANINO PASO A FORMAR PARTE DE LA DIRECCION POR LO QUE SE REQUIERE MEDICINA PARA LAS ESTERILIZACIONES CANINAS Y FELINAS QUE SE LEVARAN A CABO EN OCTUBRE Y NOVIEMBRE.

TRASPASO DE 2911 HERRAMIENTAS MENORES, ES INDISPENSABLE ADQUIRIR HERRAMIENTAS PARA EL VIVERO MUNICIPAL Y EL CENTRO CANINO, COMO SON 2 PERTIGAS, 2 BATE FUEGOS, MANGUERA 10 MTS Y 2 CINTAS METRICAS, 2 BOMBAS CENTRIFUGAS, 1 MOTO SIERRA, 5 PALAS, 3 MACHETE, 3 CARRETILLA,

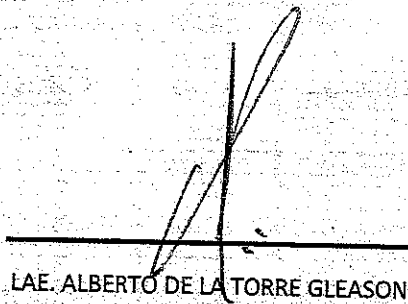
TRASPASO DE 2961 REFACCIONES DE TRANSPORTE Y 3551 MANTENIMIENTO DE VEHICULOS INDISPENSABLE DAR MANTENIMIENTO DE VEHICULO YA QUE EN ESTE AÑO LAS UNIDADES QUE TENEMOS A RESGUARDO SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO, SE ENVIAN AL TALLER MUNICIPAL PARA SU EVALUACION AL SALIR DURAN APROXIMADAMENTE UN MES FUNCIONANDO CORRESTAMENTE, RAZON POR LA CUAL SE NECESITA EL PRESUPUESTO PARA SEGUIR DANDO MANTENIMIENTO, PUESTO QUE PARTE DE NUESTRAS TAREAS SON EN CAMPO, ASI MISMO AHORA ESTAMOS TRABAJANDO EN EL AREA NATURAL PROTEGIDA Y POR SEGURIDAD NECESITAMOS TENER EN BUENAS CONDICIONES LAS UNIDADES.

APERURA Y TRASPASO 3341 SERVICIOS DE CAPACITACION, COMO TEMAS DE CONSERVACION DE RECURSOS NATURALES, TEMA AREAS PROTEGIDAS, YA QUE LOS 2 GUARDABOSQUES Y 1 PERSONA DE MANEJO DE RESIDUOS NECESITAN CAPACITACION CONSTANTE PARA ESTAR ACTUALIZADO Y PODER LLEVAR A CABO LAS TAREAS DIARIAS.



C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO

Tesorera Municipal

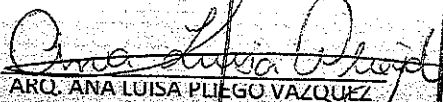


LAE. ALBERTO DE LA TORRE GLEASON

Director de Medio Ambiente



VO. BO



ARQ. ANA LUISA PLIEGO VAZQUEZ

DIRECCION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE



TESORERIA MUNICIPAL
TRASPASO DE RECURSOS.

Dirección General: DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
Dirección: DE MEDIO AMBIENTE
Jefatura: _____
Titular: ALBERTO DE LA TORRE GLEASON



Tipo de Movimiento: TRASPASO

No. Oficio: DGMA/556-3A/2022
Fecha: 29 de agosto 2022

Código Presupuestario.

		Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
-		1100122	31111-C604	E0079	2.1.5	2121	Maty útiles impresi	\$24,000.00
+		1100122	31111-C604	E0079	2.1.5	3361	Impresiones docofic	\$24,000.00

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS. \$24000

JUSTIFICACIÓN:

APETURA DE 3361 IMPRESION DE 2 MILLARES DE TRIPTICOS CON EL TEMA DE AREA NATURAL PROTEGIDA, IMPRESIÓN DE 8 MANTAS DIFUNDIENDO LA VERIFICACION VEHICULAR, IMPRESION DE DÍPTICOS CON INFORMACION DE VERIFICACION VEHICULAR, IMPRESIÓN DE TRIPTICOS DE 1 MILLAR DE TRIPTICOS DE MANEJO DE RESIDUOS

C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO
Tesorera Municipal
TESORERIA
SALAMANCA
EL CORAZÓN DE GUANAJUATO

LAE. ALBERTO DE LA TORRE GLEASON
Director de Medio Ambiente
SALAMANCA
EL CORAZÓN DE GUANAJUATO
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE

VO. BO.

ARQ. ANA LUISA PLEGO VAZQUEZ
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

SALAMANCA
EL CORAZÓN DE GUANAJUATO
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL, URBANO Y MEDIO AMBIENTE

4

TESORERIA MUNICIPAL
TRASPASO DE RECURSOS.

Dirección General: DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Dirección: DE MEDIO AMBIENTE

Jefatura:

Titular: ALBERTO DE LA TORRE GLEASON



Tipo de Movimiento: TRASPASO

No. Oficio: DGMA/556-4A/2022

Fecha: 29 de agosto 2022

Código Presupuestario

	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Área Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
-	1100122	31111-C604	E0079	2.1.5	5691	Otros equipos	\$20,000.00
+	1100122	31111-C604	E0079	2.1.5	3591	Serv de jardineria	-\$20,000.00

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS: \$20000

JUSTIFICACIÓN:

TRASPASO DE 3591 SERVICIO DE JARDINERIA, NECESITAMOS ADQUIRIR 200 ARBOLES Y PLANTARLOS EN EL ECOPARQUE Y VIVERO MUNICIPAL PARA CONTINUAR REFORESTANDO NUESTRA CIUDAD TAMBIEN PARA PODER CONTINUAR CON LOS TALLERES DE EDUCACION AMBIENTAL



C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADÓRIA
Tesorera Municipal

LAE. ALBERTO DE LA TORRE GLEASON
Director de Medio Ambiente



VO. BO.

Arq. Ana Luisa Piñero Vazquez

ARQ. ANA LUISA PIÑERO VAZQUEZ

DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE



TESORERIA MUNICIPAL
TRASPASO DE RECURSOS

Dirección General: Ordenamiento Territorial
 Dirección: Medio Ambiente
 Jefatura: Ecoparque
 Titular: María del Carmen Hernández León



Tipo de Movimiento: TRASPASO

No. Oficio: DMA/IE-078-2022
 Fecha: 29 / Agosto /2022

Código Presupuestario

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
	✓	1100122	E0448	C572	2.4.1	3511	Conservación y Mantenimiento de inmuebles	\$ 4,000.00
✓		1100122	E0448	C572	2.4.1	2111	Materiales y útiles de oficina	\$ 4,000.00
	✓	1100122	E0448	C572	2.4.1	3511	Conservación y Mantenimiento de inmuebles	\$ 1,000.00
✓		1100122	E0448	C572	2.4.1	2142	tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 1,000.00
	✓	1100122	E0448	C572	2.4.1	3511	Conservación y Mantenimiento de inmuebles	\$ 3,000.00
✓		1100122	E0448	C572	2.4.1	2161	Material de limpieza	\$ 3,000.00
	✓	1100122	E0448	C572	2.4.1	3511	Conservación y Mantenimiento de inmuebles	\$ 3,000.00
✓		1100122	E0448	C572	2.4.1	2212	Productos alimenticios para personal en las instalaciones de Dependencias y Entidades	\$ 3,000.00
	✓	1100122	E0448	C572	2.4.1	3511	Conservación y Mantenimiento de inmuebles	\$ 5,000.00
✓		1100122	E0448	C572	2.4.1	2411	Materiales de construcción, minerales no metálicos	\$ 5,000.00
	✓	1100122	E0448	C572	2.4.1	3511	Conservación y Mantenimiento de inmuebles	\$ 18,000.00
✓		1100122	E0448	C572	2.4.1	2471	Estructuras y manufacturas	\$ 18,000.00
	✓	1100122	E0448	C572	2.4.1	3511	Conservación y Mantenimiento de inmuebles	\$ 30,000.00
✓		1100122	E0448	C572	2.4.1	2491	Materiales diversos	\$ 30,000.00
	✓	1100122	E0448	C572	2.4.1	2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ 10,000.00
✓		1100122	E0448	C572	2.4.1	2491	Materiales diversos	\$ 10,000.00

5

✓	1100122	E0448	C572	2.4.1	5671	Herramientas y máquinas-herramienta	\$ 20,000.00
✓	1100122	E0448	C572	2.4.1	5111	Muebles de oficina y estantería	\$ 20,000.00
✓	1100122	E0448	C572	2.4.1	3511	Conservación y Mantenimiento de inmuebles	\$ 5,000.00
✓	1100122	E0448	C572	2.4.1	5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$ 5,000.00
✓	1100122	E0448	C572	2.4.1	3511	Conservación y Mantenimiento de inmuebles	\$ 20,000.00
✓	1100122	E0448	C572	2.4.1	5621	Maquinaria y equipo industrial	\$ 20,000.00
TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.							\$119,000.00

JUSTIFICACIÓN:

Partida 2111 Material de papelería necesario para continuar con los trabajos propios de la oficina.

Partida 2142 Traspaso necesario contar con la partida presupuestal, para comprar USB que son necesarias para eficientar el manejo de información.

Partida 2161 Referente a material de limpieza. Donde se cuenta con 6 baños en la entrada principal y 10 en los baños que se encuentran en la palapa de eventos. Además de que se utiliza para la limpieza de la palapa de eventos, oficina, bodega, vigilancia. Con el propósito de mantener en óptimas condiciones la imagen del parque.

Partida 2212 Traspaso necesario para contar con la partida presupuestal y así solicitar la compra de algunos alimentos o agua para ofrecer durante los talleres de educación ambiental que se tienen programados.

Partida 2411 Traspaso necesario para la compra de 6 WC para instalar en los baños de la entrada principal del parque; ya que son los que son los que se utilizan más, debido a la afluencia de visitantes del parque. Así mismo, se tiene considerado solicitar 2 viajes de tezonite mediano y utilizarlo en algunas áreas donde el nivel de tierra es más bajo y el agua se estanca.

Partida 2471 Traspaso necesario para la compra de malla ciclónica con el propósito de tener en bodega ante cualquier eventualidad que pueda presentarse. Ya que debido a la inseguridad de la zona en la que se encuentra Ecoparque, hemos sido víctimas del robo de la malla. Así mismo, se tiene considerado adquirir 40 tambos para basura; con el propósito de tener suficientes y colocarlos en todo el parque durante los eventos realizados dentro de las instalaciones. También se considera solicitar 5 protecciones para puertas y ventanas del antiguo gerontológico; ya que éste lugar será acondicionado con mobiliario y equipo para impartir algunos talleres de educación ambiental, y consideramos importante mantener el espacio resguardado.

Partida 2491 Necesaria para la compra de pintura. Se tiene considerada la compra de pintura para pintar el frente de Ecoparque, la entrada principal y el área de estacionamiento.

Partida 5111 Traspaso necesario para compra de sala de espera, silla secretarial, escritorio secretarial para acondicionar el Antiguo Gerontológico, en donde se pretende ocupar para llevar a cabo los talleres de Educación ambiental. Así como para la compra de un archivero para la oficina de Ecoparque.

Partida 5191 Traspaso necesario para contar con la partida presupuestal y así solicitar la compra de un horno de microondas para que el personal pueda calentar sus alimentos; así como la compra de una guillotina para la oficina.

Partida 5621 Traspaso necesario para la compra de una bomba charquera para sacar el agua que se estanca en temporada de lluvias en algunas partes del parque, el interior del lago, entre las palapas, en la zona de juegos infantiles y en la zona a un costado del Jardín botánico sobre el andador; y sobre el mismo andador pero en colindancia con el Río Lerma.

Así como para tener suficiente presupuesto para la compra de una bomba de riego, que abastece todo el parque.

CP. Herlinda Castillo Aguado
Tesorero Municipal

C. María del Carmen Hernández León
Directora de la Unidad Responsable

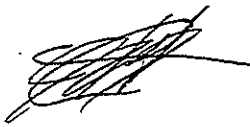
Vo.Bo.
Lic. Alberto de la Torre Gleason
Director de Medio Ambiente

Vo.Bo.
Arq. Ana Luisa Pliego Vázquez
Directora General de Ordenamiento Territorial, Urbano y Medio Ambiente



JUSTIFICACIÓN:

- Partida 2111 Material de papelería necesario para continuar con los trabajos propios de la oficina. Tales como hojas de máquina para impresión de documentos, lápices, plumas, corrector, marcatextos o resaltadores que son parte de la herramienta de trabajo, folders, entre otros. Con el propósito de tener en tiempo y forma los documentos requeridos por la Administración o para brindar un servicio a la ciudadanía.
- Partida 2161 Referente a material de limpieza se requiere la compra de cloro, limpiador tipo fabuloso, limpiador tipo pinol, jabón en polvo, lijas y fibras para tallar los muebles de baño: wc, tanques y lavabos. Así como la compra de gel antibacterial para brindar a los visitantes de Ecoparque al momento de su ingreso, papel higiénico que es necesario para el uso de baños, cepillos para tallar los inodoros. Es importante mencionar que actualmente Ecoparque cuenta con 6 baños en la entrada principal y 10 en los baños que se encuentran en la palapa de eventos. Además de que los materiales de limpieza se utilizan en los baños, 6 de entrada principal y 10 baños de la palapa de eventos, limpieza de oficina, bodega, área de vigilancia. Con el propósito de en óptimas condiciones la imagen del parque.
- Partida 2212 Traspaso necesario para contar con la partida presupuestal y así poder solicitar la compra de alimentos como sandwich, tortas, fruta, galletas, jugos y agua. Con el propósito de ofrecer a los asistentes de los talleres de educación ambiental que se tienen programados una vez al mes.
- Partida 2411 Traspaso necesario para la compra de 6 WC para instalar en los baños de la entrada principal. Es importante mencionar que desde que el parque se encuentra en funcionamiento (Diciembre de 1994), no se ha hecho ninguna mejora o realizado algún reemplazo. Actualmente se encuentran funcionando, pero considero que es importante su reemplazo. Aunado a lo anterior son los que se utilizan más por los visitantes además de que está considerado como propuesta para el Ejercicio Fiscal 2023 el cobro de los mismos, por tal motivo deben estar en buenas condiciones. De igual manera, se tiene considerado solicitar 2 viajes de tezontle mediano y utilizarlo en algunas áreas donde el nivel de tierra es más bajo y el agua se estanca sobre todo en temporada de lluvia, provocando que se haga lodo. Al lograr esparcir el tezontle, los visitantes podrán transitar o hacer uso de los espacios sin ningún inconveniente.



**TESORERÍA MUNICIPAL
TRASPASO DE RECURSOS.**

Dirección General: Secretaría H. Ayuntamiento
 Dirección: Protección Civil
 Jefatura: N/A
 Titular: Lic. Dinorath Lastiri Gómez



Tipo de Movimiento: TRASPASO

No. Oficio: DPCS/590/2022
 Fecha: 05/09/2022

Código Presupuestario.

+ / -	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
-	1100122	31111-A536	E0011	1.7.2	3291	Arrendamiento Edificios	8,000
+	1100122	31111-A536	E0011	1.7.2	2142	Equipos menores de tecnologías de la información y telecomunicaciones	8,000

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.

JUSTIFICACIÓN: Necesario para realizar la adquisición de dos radios portátiles para el área operativa.

C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO
 TESORERA MUNICIPAL

LIC. DINORATH LASTIRI GÓMEZ
 DIRECTORA DE PROTECCIÓN CIVIL

LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

TESORERIA MUNICIPAL
TRASPASO DE RECURSOS

7

A

Dirección General: Síndicos y Regidores
Dirección: No aplica
Jefatura: No aplica
Titular: Síndico Alma Angélica Berrones Aguayo



Tipo de Movimiento: TRASPASO

No. Oficio: SYR-AABA-961/2022
Fecha: 6 / 9 / 22

Código Presupuestario

		Puente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
		1100122	A502	E0001	1.3.2	2212	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	\$10,000.00
		1100122	A502	E0001	1.3.2	2111	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	\$10,000.00

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.

JUSTIFICACIÓN: SE REALIZA EL SIGUIENTE TRASPASO DEBIDO A QUE POR MES SE REALIZAN LAS CARPETAS PARA APOYOS ECONOMICOS POR PARTE DE SÍNDICOS Y REGIDORES Y POR ENDE SE IMPRIME UNA GRAN CANTIDAD DE DOCUMENTOS POR LO CUAL SE HACE UN GASTO DE 2 CAJAS DE HOJAS DE PAPEL TAMAÑO CARTA POR MES, AUNADO A QUE LOS PRECIOS EN MATERIALES DE PAPELERIA SUBIERON COSTO Y AHORA SE CUENTA CON MAS PERSONAL ADMINISTRATIVO EL CUAL NECESITA CONTAR CON SUS HERRAMIENTAS DE TRABAJO PARA EJECUTAR A CABALIDAD SUS FUNCIONES.

C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO TESORERA MUNICIPAL

SÍNDICO ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO
SÍNDICOS Y REGIDORES

**TESORERÍA MUNICIPAL
TRASPASO DE RECURSOS.**

Dirección General de Desarrollo Económico

Dirección General:

Dirección de Turismo

Dirección:

Astrid Berenice Rangel Pérez

Jefatura:

Titular:



Tipo de Movimiento: TRASPASO

No. Oficio: DGDE/DT/336/2022

Fecha: 06 / 09 / 2022

Código Presupuestario.


	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
+	1100122	554 E0038	E0038	3.7.1	2471	Estructuras y manufacturas de edificios	\$ 7,000.00
	1100122	554 E0038	E0038	3.7.1	2921	Servicios de la industria (fílmica, del sonido y del video)	\$ 3,000.00
	1100122	554 E0038	E0038	3.7.1	3651	Impresiones, documentos oficiales para prestación de servicios públicos	\$ 60,000.00
	1100122	554 E0038	E0038	3.7.1	3361		\$ 70,000.00

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS:

JUSTIFICACIÓN: Impresión de álbum turístico; con el objetivo de dar a conocer el municipio de Salamanka e invitar a las familias y visitantes a recorrer los atractivos turísticos a través de un pequeño cuadernillo donde relatemos la historia y puntos históricos más relevante del municipio. Enfocado a los más de 29,000 alumnos de primarias con los que cuenta nuestro municipio. Se imprimirá y obsequiará el álbum que los invitará a realizar un recorrido a través de la historia y atractivos turístico de nuestro municipio. Al mismo tiempo a visitar los puntos más emblemáticos del centro histórico para impulsar la reactivación de los negocios locales.

De igual manera se realizará una estrategia de promoción con hoteles y restaurantes, creando una campaña de descuentos en los establecimientos participantes reactivando la actividad turística de nuestro municipio.


SALAMANCA
 GOBIERNO MUNICIPAL
 C.P. Herlinda Castillo-Aguado
 Tesorera Municipal


SALAMANCA
 GOBIERNO MUNICIPAL
 ALCALDIA DE TURISMO
 Astrid Berenice Rangel Pérez
 DIRECTORA GENERAL DE TURISMO

Vo.Bo. Lic Javier Héctor Jiménez Múñillo
 Director General de Desarrollo Económico

SIN TEXTO

**TESORERIA MUNICIPAL
TRASPASO DE RECURSOS**

De Servicios Públicos Municipales

Dirección General: _____
 Dirección: _____
 Jefatura: _____
 Titular: Ing. Alejandro Meneses Molina



Tipo de Movimiento: TRASPASO

No. Oficio: DGSPM/215/2022
 Fecha: 07/09/2022

Código Presupuestario

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
	X	1100122	C574	E0050	2.2.6	2723	Mat p/control vial	11,141.00
X		1100122	C574	E0050	2.2.6	2141	Mat y útiles Tec In	11,141.00
	X	1100122	C574	E0050	2.2.6	2161	Material de Limpieza	100,000.00
	X	1100122	C574	E0050	2.2.6	2221	Prod Alim Animales	10,000.00
	X	1100122	C574	E0050	2.2.6	2471	Estructuras y manufacturas	40,000.00
	X	1100122	C574	E0050	2.2.6	2531	Medicinas y prod far	76,172.00
	X	1100122	C574	E0050	2.2.6	2722	Prendas protec pers	50,000.00
	X	1100122	C574	E0050	2.2.6	3612	Impresión Pub ofic	32,137.00
	X	1100122	C574	E0050	2.2.6	2931	Ref Mobiliario	26,781.00
							Total	335,090.00
X		1100122	C574	E0050	2.2.6	5611	Maquinaria y equipo agropecuario	335,090.00
	X	1100122	C574	E0050	2.2.6	5691	Otros equipos	44,750.00
	X	1100122	C574	E0050	2.2.6	3821	Gto Orden Social	25,000.00
	X	1100122	C574	E0050	2.2.6	4481	Ayudas Desastres nat	32,000.00
							Total	101,750.00
X		1100122	C574	E0050	2.2.6	5671	Herramientas	101,750.00

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS

JUSTIFICACIÓN: Para la adquisición de toner para el funcionamiento de las áreas Servicios Públicos 7 piezas 1 para impresora del Director General y 2 para la impresora que utiliza la asistente y 4 para la multifuncional, Imagen Urban 3 piezas y Maquinaria Pesada 2 piezas.
 5611 Para la compra de una astilladora (molino) para acoplarse a BOBCAT y moler troncos y maleza en sitio.
 5671 Para equipar un vehículo de rescate tales como máquina de soldar, generador eléctrico, compresor, batería, cables y herramientas.

C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO
 Tesorera Municipal

ING. ALEJANDRO MENESES MOLINA
 Director General de Servicios
 Públicos Municipales

SALAMANCA
 EL CORAZÓN DE GUANAJUATO
 DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS
 PÚBLICOS MUNICIPALES

SECRET

**TESORERIA MUNICIPAL
TRASPASO DE RECURSOS.**

Dirección General: Dirección de Servicios Públicos Municipales

Dirección: Dirección de Alumbrado Público

Jefatura:

Títular: C. José Pedro Morales Ruelas



Tipo de Movimiento: TRASPASO

No. Oficio: DAP/413/2022

Fecha: 09/septiembre/2022

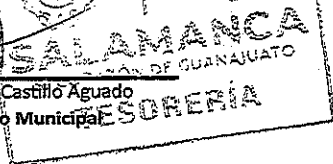
Código Presupuestario.

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
	x	1100122	31111-C596	E0045	2.2.4	3591	Serv Jardinería	\$80,000.00
x		1100122	31111-C596	E0045	2.2.4	3551	Mantenimiento Vehicular	\$80,000.00

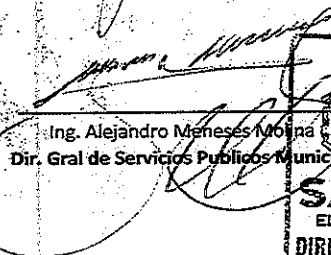
TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.

JUSTIFICACIÓN: Necesario para la partida 3551. Se requiere para el mantenimiento de las unidades 428, 544, 583, 889, 1083 de la Dirección de Alumbrado Público por la cuestión de que las unidades han estado presentando mantenimiento continuo y suspenden labores por mantenerse "paradas" en taller externo.

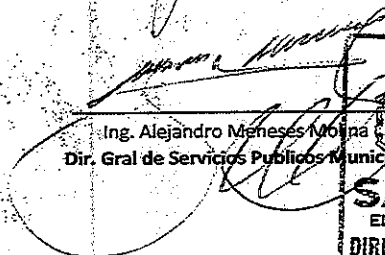
C. Herlinda Castillo Aguado
Tesorero Municipal



C. José Pedro Morales Ruelas
Director de Alumbrado Público



Ing. Alejandro Meneses Molina
Dir. Gral de Servicios Públicos Municipales



TESORERIA MUNICIPAL
TRASPASO DE RECURSOS

Dirección General: _____
Secretaría del H. Ayuntamiento

Dirección: _____
Jefatura: _____
Titular: Jesús Guillermo García Flores

Tipo de Movimiento: TRASPASO



No. Oficio: SHA/1447/2022
Fecha: 09/09/2022

Código Presupuestario

+	Fuente	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
-	Financiamiento						
	1100122	A512	E0004	1.3.9	2461	Material Eléctrico	\$ 10,000.00
	1100122	A512	E0004	1.3.9	2111	Material y útiles de oficina	\$ 10,000.00
TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS: 10,000							

JUSTIFICACIÓN:

Este traspaso tiene como finalidad que la Secretaría del H. Ayuntamiento obtenga material y útiles de oficina como hojas tamaño oficio, hojas tamaño carta, englapadras, grapas, clips, plumas, folders, resistol en barra, perforadoras, tinta para sellos, broches metálicos para archivar, pluma rotores, folios cogedores, marca textos, post-its; para re-abastecer a las siguientes dependencias que presupuestalmente dependen de la Secretaría del H. Ayuntamiento: Jefatura de Archivo Municipal, Junta Local de Reclutamiento, Jefatura de Delegados, Jefatura de Derechos Humanos, Apoyo Edilicio.

EL CORAZÓN DE QUANAUATO
TESORERIA

C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO
Tesorera Municipal

Vo. Bo. LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES
Director General



13

**TESORERIA MUNICIPAL
TRASPASO DE RECURSOS.**

Dirección General: DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Dirección: DE MEDIO AMBIENTE

Jefatura:

Titular: ALBERTO DE LA TORRE GLEASON



SALAMANCA
EL CORAZÓN DE GUANAJUATO

Tipo de Movimiento: SUPLEMENTO

No. Oficio: DMA/624-A/2022

Fecha: 14/09/2022

Código Presupuestario.

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
+		2610122	31111-C604	E0079	2.1.5	2911	Herramientas menores	\$75,910.00
+		2610122	31111-C604	E0079	2.1.5	2711	Uniformes	\$8,910.00
+		2610122	31111-C604	E0079	2.1.5	5631	Maquinaria y equipo de construcción	\$60,000.00
+		2610122	31111-C604	E0079	2.1.5	5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	\$48,180.00
+		2610122	31111-C604	E0079	2.1.5	2231	Utensilios para el servicio de	\$7,000.00
TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.							\$200,000	

JUSTIFICACIÓN: NECESARIO SEAN PRESUPUESTADOS LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA INFORMACION ANEXA PARA EL CENTRO DE TRABAJO (PARQUE LADRILLERO) CON LA FINALIDAD DE QUE SE CUENTE CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES. ESTO PARA ADQUIRIR MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS PARA COMPLEMENTAR LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACION EN TEMAS OPERATIVOS, PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES TECNICAS DE LOS PRODUCTORES EN EL CENTRO DE TRAAJO DE INDUSTRIA SUSTENTABLE DE INSUMOS DE LA CONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA.

PARTIDA 2911 SE VA ADQUIRIR 1 MOTOSIERRA, 6 CARRETILLAS, 6 PALAS, 6 MARTILLOS, 3 REMOVEDORAS DE BIOMASA Y 6 MOLDES DE ALUMIN

PARTIDA 2711 SE VA ADQUIRIR 18 CHALECOS DE MALLA CON DISTINTIVO, 18 GORRAS,

PARTIDA 5631 SE VA ADQUIRIR 2 REVOLVEDORAS.

PARTIDA 5641 SE VA ADQUIRIR 3 VENTILADORES INDUSTRIALES

PARTIDA 2231 SE VA ADQUIRIR 1 BÁSCULA DE 200 KILOS

C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO
Tesorera Municipal

LAE. ALBERTO DE LA TORRE GLEASON
Director de Medio Ambiente

SALAMANCA
EL CORAZÓN DE GUANAJUATO
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE

VO. BO.

ARQ. ANA LUISA PLIEGO VAZQUEZ
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

SALAMANCA
EL CORAZÓN DE GUANAJUATO
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, URBANO Y MEDIO AMBIENTE

LISTA DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS REQUERIDAS PARA EL CENTRO DE TRABAJO (PARQUE LADRILLERO).

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	COSTO	
✓ REVOLVEDORA	\$ 30,000.00	2	\$ 60,000.00	5631
✓ VENTILADOR INDUSTRIAL	\$ 16,060.00	3	\$ 48,180.00	5641
✓ MOTOSIERRA	\$ 8,200.00	1	\$ 8,200.00	2911
✓ CARRETILLA	\$ 2,525.00	6	\$ 15,150.00	2911
✓ PALA	\$ 365.00	6	\$ 2,190.00	2911
✓ MARTILLO	\$ 295.00	6	\$ 1,770.00	2911
✓ CHALECO DE MALLA	\$ 360.00	18	\$ 6,480.00	2711
✓ GORRA	\$ 135.00	18	\$ 2,430.00	2711
✓ MOLDES DE ALUMINIO	\$ 7,000.00	6	\$ 42,000.00	2911
✓ BASCULA 200 KILOS	\$ 7,000.00	1	\$ 7,000.00	2231
✓ REMOVEDORES DE BIOMASA	\$ 2,200.00	3	\$ 6,600.00	2911
MONTO TOTAL ESTIMADO	\$ 74,140.00	70	\$ 200,000.00	

PARTIDA - 5631 → \$ 60,000.00
 5641 → \$ 48,180.00
 2911 → \$ 75,910.00
 2711 → \$ 8,910.00
 2231 → \$ 7,000.00
 TOTAL → \$ 200,000.00





13



SMAOT - SGACC/SE - DGAJ - DGCA - COORDINACION - S - 008 - 2022
Municipio de Salamanca, Gto.

Convenio de Coordinación para realizar la adquisición de maquinaria y herramienta para complementar las actividades de capacitación en temas operativos, para fortalecer las capacidades técnicas de los productores en el Centro de Trabajo de la Industria Sustentable de Insumos de la Construcción en el Municipio de Salamanca, Gto., que celebran, por una parte, la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, que para efectos del presente convenio se denominará "La SMAOT", representada por su titular Mtra. María Isabel Ortiz Mantilla, asistida para la firma del presente instrumento jurídico por la Subsecretaria de Gestión Ambiental, Cambio Climático y Sustentabilidad Energética y por el Director General de Calidad del Aire, I.Q. Carlos Aaron Ávila Plascencia; por la otra parte, el Municipio de Salamanca, Guanajuato, a quien en lo subsiguiente y para efectos del presente convenio se le denominará "El Municipio", representado en este acto por su Presidente Municipal, Lic. Julio César Emesio Prieto Gallardo, quien comparece asistido para la firma de este instrumento por el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jesús Guillermo García Flores; a quienes actuando en conjunto se les denominará "Las Partes"; convenio que celebran al tenor de los siguientes apartados:

Antecedentes

En el año de 2017 el Instituto de Ecología del Estado celebró con el Municipio de Salamanca convenio número IEE / DAJ / DGCA / COORDINACION / SALAMANCA / 165 / 2017 en el que se estipularon los compromisos para dar inicio con la 1ª Fase del Proyecto de Industria Sustentable de Insumos de la Construcción, ubicado en el citado municipio, en el año de 2018 se continuó con la 2ª Fase del citado proyecto suscribiendo para tal efecto el convenio de coordinación número IEE / DAJ / DGCA / COORDINACION / SALAMANCA / 101 / 2018, realizando modificatorios para ampliar la vigencia concluyendo hasta el 31 de diciembre de 2019 el Centro de Trabajo de la Industria Sustentable de Insumos de la Construcción en el Municipio de Salamanca, Gto.

Julio

[Handwritten signatures and marks]



SMAOT - SGACCYSE - DGAJ - DGCA - COORDINACIÓN - S - 008 - 2022
Municipio de Salamanca, Gto.

Declaraciones

I. Declara "La SMAOT" por conducto de su titular que:

1.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 80, primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 3º segundo párrafo, 13 fracción XIII y 32 Quáter de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

1.2. Es la Dependencia encargada de propiciar el desarrollo sustentable, la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como regular las acciones tendientes a proteger el medio ambiente tiene, entre otras, implementar medidas y acciones para prevenir, controlar y restaurar los daños ocasionados por la contaminación del aire y del ambiente en general, lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 32 Quáter, fracción I inciso e) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

1.3. La Mtra. María Isabel Ortiz Manilla acredita su personalidad jurídica con el nombramiento de fecha 26 de septiembre de 2018, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, con fundamento en lo establecido en la fracción XI del artículo 77 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 17 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

1.4. Su titular cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, con fundamento en lo establecido en el artículo 8, tercer párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 6 y 7 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 256, tercera parte, de fecha 24 de diciembre de 2018.

1.5. La M.PDU. Sandra Denisse Herrera Flores, Subsecretaria de Gestión Ambiental, Cambio Climático y Sustentabilidad Energética, acredita su personalidad jurídica con el nombramiento de fecha 19 de noviembre de 2019, otorgado por el



SMAOT - SGACCYSF - DGAJ - DGCA - COORDINACIÓN - S - 008 - 2022

Municipio de Salamanca, Gto.

Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, con fundamento en lo establecido en el artículo 77, fracción XI, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, contando con facultades para asistir al presente convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 17, quinto párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 8, fracción XIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial.

1.6 Para cumplir con los compromisos que adquiere con la suscripción del presente instrumento jurídico, cuenta con recursos económicos autorizados en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022, con cargo al Código Programático Y22-GG-3207-Q1416-02-01-04-1122020500-4242, cuya partida presupuestal corresponde a transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios para gasto de capital.

1.7. Para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en calle Aldana número 12, esquina calle República Mexicana, zona XIV, barrio Pueblito de Rocha, de la ciudad de Guanajuato, Gto.

II. Declara "El Municipio" por conducto de sus representantes que:

II.1. Es una Institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y en la administración de su hacienda, de conformidad con lo señalado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 y 107 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2º y 76 fracción I, inciso K de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.2. El Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo, en su carácter de Presidente Municipal, cuenta con atribuciones para celebrar este convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, personalidad que acredita con la constancia de mayoría y validez de la elección para la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Salamanca, del estado de Guanajuato, cuenta con autorización del

Julio

[Handwritten signatures]



SMAOT - SGACCYSE - DGAJ - DGCA - COORDINACION - 5 - 008 - 2022

Municipio de Salamanca, Gto.

Ayuntamiento para suscribir convenios, contratos y demás actos jurídicos lo que acredita con el acta número 2/2021 relativa a la Primera Sesión Ordinaria de fecha 10 de octubre de 2021.

II.3. El Lic. Jesús Guillermo García Flores, comparece a la firma de este instrumento jurídico en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, con las facultades que le confiere el artículo 128 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y que acredita su personalidad mediante acta número 2/2021 de la Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 10 de octubre de 2021.

II.4. Reconoce a "La SMAOT" como autoridad normativa en materia ambiental, se compromete a observar los lineamientos que determine "La SMAOT" en todas las acciones que surjan con motivo de este instrumento jurídico.

II.5. Cuenta con toda la estructura necesaria para llevar a cabo el objeto del presente convenio.

II.6. Para los efectos del presente acuerdo de voluntades, señala como su domicilio el ubicado en Portal Octavio Muñoz Ledo sin número, Centro, C.P. 36700, de la ciudad de Salamanca, Gto.

III. Declaran "Las Partes" que:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la firma del presente convenio.

III.2. Acuden a la firma del presente instrumento jurídico por su libre voluntad y de buena fe, sin que exista ningún tipo de vicios en su consentimiento que afecte la validez del mismo.

III.3. Suscriben el presente convenio con la intención de lograr el objeto del mismo, por lo que acuerdan celebrarlo y se vinculan al cumplimiento de las siguientes:

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



SMAOT - SGACCySE - DGAJ - BGCA - COORDINACIÓN - S - 008 - 2022

Municipio de Salamanca, Gto.

Clausulas

Primera. Objeto

Consiste en el acuerdo de "Las Partes" para establecer los criterios de coordinación para que "El Municipio" realice la adquisición de maquinaria y herramienta para complementar las actividades de capacitación en temas operativos, para fortalecer las capacidades técnicas de los productores en el Centro de Trabajo de la Industria Sustentable de Insumos de la Construcción en el Municipio de Salamanca, Gto., con los recursos económicos que aporta "La SMAOT" en cumplimiento a los términos establecidos en el presente y en el anexo técnico que acompaña al presente instrumento, documentos que forman parte de este Convenio de Coordinación y vinculan a "Las Partes" en su cumplimiento.

Segunda. Monto del convenio

Para la consecución del objeto del presente convenio "La SMAOT" realizará los trámites necesarios ante la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, para transferir a favor de "El Municipio" una aportación económica hasta por la cantidad total de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 m.n.) que serán aportados mediante transferencia a la cuenta que al efecto señale "El Municipio".

Los recursos económicos a que se refiere la presente cláusula constituyen apoyos por única vez y hasta por el monto señalado en la presente cláusula, por lo que no existe compromiso de "La SMAOT" para tramitar recursos en ejercicios fiscales subsecuentes.

La ministración de recursos económicos será liberada una vez que "El Municipio" entregue a "La SMAOT" para su revisión y validación, comprobante fiscal digital, estado de cuenta bancaria reciente, una representación impresa de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI'S, (archivos pdf y xml).

"La SMAOT" radicará los recursos presupuestarios a que se refiere el presente convenio de coordinación a través de la Tesorería Municipal, en la cuenta bancaria productiva que "El Municipio" determine, previa entrega de los recibos oficiales correspondientes por parte de "El Municipio", que deberán de cumplir con las disposiciones fiscales vigentes.



SMAOT - SGACCYSE - DGAJ - DGCA - COORDINACIÓN - S - 008 - 2022
Municipio de Salamanca, Gto.

En el caso de que los recursos económicos no sean suficientes para terminar el objeto del convenio, "El Municipio" deberá aportar el recurso económico necesario para la correcta realización del objeto del presente instrumento jurídico.

Tercera. Del carácter Estatal de los recursos

Los recursos económicos que transfiere "La SMAOT" para el cumplimiento del objeto del presente convenio de coordinación no perderán su carácter Estatal, por lo que "El Municipio" deberá aplicar lo dispuesto en la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, su reglamento para la Administración Pública y demás normativa estatal aplicable.

Cuarta. Compromisos de "El Municipio"

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio de coordinación, "El Municipio" se compromete a realizar las siguientes acciones:

- I. Aplicar los recursos económicos estatales que recibe y los municipales que en su caso aporte exclusivamente en las acciones y conceptos establecidos en el anexo técnico de este convenio de coordinación y abstenerse de destinar los recursos económicos a acciones diversas a las contempladas en este convenio y su anexo técnico;
- II. Aplicar los recursos económicos que recibe de "La SMAOT" a más tardar el 31 de diciembre de 2022.
- III. Abrir una cuenta bancaria productiva específica que permita la identificación de los recursos y sus rendimientos financieros; deberá entregar en el domicilio de "La SMAOT" el número de la cuenta bancaria, recibo oficial de "El Municipio", de manera mensual copia simple de los estados de cuenta bancaria;
- IV. Administrar los recursos económicos de tal suerte que no podrán destinarse o reasignarse a otras acciones distintas a las señaladas en el presente instrumento y su anexo técnico;
- V. Realizar los pagos correspondientes a través de transferencias electrónicas bancarias a favor de los beneficiarios del pago o en el caso de que la



SMAOT - SGACO/SE - DGAJ - DGCA - COORDINACIÓN - S - 008 - 2022

Municipio de Salamanca, Gto.

normativa aplicable lo permita a través de cheques nominativos.

- vi. Realizar los registros correspondientes en la contabilidad y cuenta pública municipal conforme los recursos vayan siendo devengados y ejercidos; así como dar cumplimiento a las demás disposiciones aplicables en la administración de dichos recursos.
- vii. Obtener con la oportunidad debida, de las instancias que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del objeto del presente.
- viii. Presentar en el domicilio de "La SMAOT" reportes que contenga los comprobantes fiscales que demuestren la correcta aplicación de los recursos que recibe, los comprobantes se presentarán en original y copia para verificación por el responsable del seguimiento, la entrega se realizará en el plazo de 5 días hábiles contados a partir de la solicitud que en ese sentido realice el responsable del seguimiento designado por "La SMAOT".
- ix. Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original del gasto de los recursos presupuestarios erogados, a efecto de ponerlos a disposición de todo órgano de control y fiscalización facultado; la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios objeto de este convenio de coordinación, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones aplicables, estableciendo el domicilio, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), concepto de gasto, entre otros.
- x. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública Municipal.
- xi. Proporcionar la información y documentación que con relación a los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento requieran los órganos de control y de fiscalización facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven

Juliana

[Signature]

[Signature]

[Handwritten marks and scribbles on the right margin]



SMAOT - SGACCySE - DGAJ - DGCA - COORDINACION - S - 008 - 2022

Municipio de Salamanca, Gto.

a cabo, en términos de la normativa aplicable;

- xii. Una vez concluida la ejecución del objeto del presente convenio, elaborar y entregar en el domicilio de "La SMAOT" debidamente suscrita por los responsables del seguimiento, una carta-finiquito, debiendo acompañar la documentación soporte que lo respalde;
- xiii. Entregar en el domicilio de "La SMAOT", a más tardar el 31 de diciembre de 2022, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, así como el nivel de cumplimiento alcanzado en el periodo de vigencia del convenio;
- xiv. Reintegrar a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración cualquier remanente de los recursos aportados y no ejercidos, conjuntamente con los productos financieros, sin requerimiento alguno, en un plazo no mayor de 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha de término de los efectos del presente instrumento jurídico, en el caso que el reintegro se realice con posterioridad a dicha fecha, las cargas fiscales que la normativa aplicable disponga, correrán a cargo de "El Municipio";
- xv. Realizar los reintegros de recursos no ejercidos correctamente a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y sus productos financieros en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles a partir de la fecha de terminación de los efectos del presente instrumento jurídico o de la solicitud que en ese sentido realice "La SMAOT", en el caso que el reintegro se realice con posterioridad a dicho plazo, las cargas fiscales que la normativa aplicable disponga correrán a cargo de "El Municipio"; y
- xvi. Atender y solventar las observaciones que los órganos de fiscalización realicen sobre las acciones llevadas a cabo por "El Municipio".

Quinta. Compromisos de "La SMAOT"

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, "La SMAOT" se compromete a:

- I. Realizar las gestiones necesarias para transferir a "El Municipio" los recursos



SMAOT - SGACCYSF - DGAJ - DGCA - COORDINACIÓN - S - 008 - 2022

Municipio de Salamanca, Gto.

presupuestarios señalados en la cláusula segunda, de acuerdo con los términos previstos en el presente instrumento;

ii. Dar seguimiento al cumplimiento del objeto del presente convenio de coordinación por conducto del personal de la Dirección General de Calidad del Aire, quienes revisarán y evaluarán los resultados obtenidos con respecto a la aplicación de los recursos presupuestarios que se transfieren en el marco de este instrumento jurídico, hasta su total terminación y, en su caso, del reintegro de los recursos no devengados;

iii. Verificar por conducto de la Dirección General de Calidad del Aire que los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento se otorgan se apliquen única y exclusivamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las revisiones que formulen los órganos fiscalizadores, respecto de los recursos estatales transferidos;

iv. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "El Municipio" conforme a la normativa aplicable, para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos económicos y

v. Solicitar a "El Municipio" el reintegro de los recursos transferidos junto con los rendimientos financieros obtenidos, en el supuesto de que los recursos presupuestarios transferidos no hayan sido aplicados para los fines que en este instrumento se determinan o se tengan economías o remanentes, recursos que deberán ser restituidos dentro de los 5 días siguientes en que los requiera "La SMAOT".

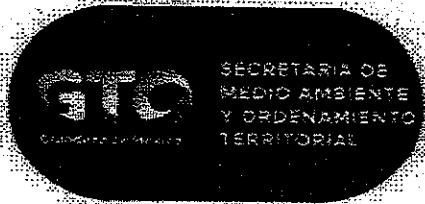
Sexta. Auditorías:

La correcta ejecución de las acciones que cada parte adquiere con la suscripción del presente instrumento, deberán ser acreditados ante los órganos fiscalizadores por la parte correspondiente, en razón de lo anterior, toda auditoría y entrega de comprobantes documentales se deberá entender con la parte que los conserva.

Séptima. Recursos Humanos

El personal que cada una de "Las Partes" designe, comisione o contrate con motivo

Julia



SMAOT - SGACCYSE - DGAJ - DGCA - COORDINACIÓN - S - 008 - 2022

Municipio de Salamanca, Gto.

de la ejecución de las actividades objeto de este convenio de coordinación, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo designó, comisionó o contrató, quedando bajo su absoluta responsabilidad y dirección, sin que de ello se derive la adquisición de algún tipo de relación laboral, u otros derechos u obligaciones para la otra parte, por lo que en ningún caso podrá considerarseles mutuamente como intermediarios o como patronos sustitutos o solidarios, deslindeándolos desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

"Las Partes" aceptan y reconocen expresamente que no existe subordinación ni dependencia entre ellas por lo que aceptan y reconocen expresamente que el presente convenio no crea ni constituye una relación de trabajo en los términos de la Ley Federal del Trabajo, por lo que "Las Partes" quedan relevadas de cualquier obligación de carácter laboral.

Octava. Compromiso de "Las Partes"
Para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, "Las Partes" se comprometen de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas competencias a integrar un grupo de trabajo para que a partir de la firma del presente convenio lleven a cabo reuniones de seguimiento y avance de las acciones generadas, recopilar información para efectuar informes de avances del objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad al anexo técnico del presente.

Novena. Responsables del Seguimiento

"Las Partes" designan como responsables de seguimiento del presente a:

Por "La SMAOT" a la Jefa de Departamento Regulación y Mejoramiento del Sector Ladillero.

Por "El Municipio" al Director General de Medio Ambiente.

Los responsables del seguimiento deberán adoptar las medidas necesarias para verificar la correcta ejecución, seguimiento y cumplimiento de los compromisos asumidos por "El Municipio" en la ejecución del objeto del presente Instrumento.



SMAOT - SGACOYSF - DGA1 - DGCA - COORDINACIÓN - 5 - 008 - 2022
Municipio de Salamanca, Gto.

"Las Partes" podrán designar nuevos responsables de seguimiento, para lo cual solo bastará notificar a la otra parte por escrito; en caso de cambios de personal, quien ocupe el cargo que corresponde a los responsables de seguimiento asumirá dicha responsabilidad, lo que deberá ser notificado a la otra parte firmante.

En caso de que una de "Las Partes" cambie de responsable deberá notificar por escrito a la otra parte dentro de los primeros 5 cinco días hábiles a que se efectue la designación.

Décima. Exigibilidad

"El Municipio" deberá dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el presente convenio y al anexo técnico, para ello el responsable de seguimiento designado por "La SMAOT" está facultado para requerir por oficio a "El Municipio" el cumplimiento de los compromisos y obligaciones contenidas en los referidos documentos.

"El Municipio" en un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la notificación del oficio correspondiente, deberá atender el requerimiento que le sea realizado, en caso de incumplimiento procederá la suspensión o cancelación en los términos y condiciones establecidas en el presente instrumento jurídico.

Décima primera. Control, seguimiento, vigilancia y evaluación

El control, seguimiento, vigilancia y evaluación de los recursos presupuestarios a que se refiere la cláusula segunda del presente convenio de coordinación corresponde a "La SMAOT" por conducto de las autoridades competentes al efecto, sin perjuicio de las acciones de control, seguimiento, vigilancia y evaluación que realicen los Órganos de Control Municipales.

"El Municipio" asume las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Estatal en que, en su caso, incurran los servidores públicos municipales, así como los particulares, quienes serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

Décima segunda. Cancelación

"La SMAOT" podrá cancelar en cualquier momento la ejecución del objeto del convenio, la cancelación se hará del conocimiento por escrito a "El Municipio", por

Julian

[Handwritten signatures]



SMAOT - SGACCYSF - DGAJ - DGCA - COORDINACIÓN - S - 008 - 2022
Municipio de Salamanca, Gto.

lo que la totalidad de los recursos económicos aportados y sus productos financieros tendrán que ser reintegrados por "El Municipio" a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la cancelación correspondiente.

Décima tercera. Suspensión de los recursos

"La SMAOT" podrá suspender la realización del objeto de convenio o bien la ministración de aportaciones económicas en los siguientes supuestos:

- i. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por parte de "El Municipio";
- ii. Cuando tenga conocimiento de cualquier posible incumplimiento en que incurra "El Municipio"; y
- iii. Por cualquier otra causa de naturaleza similar a las señaladas.

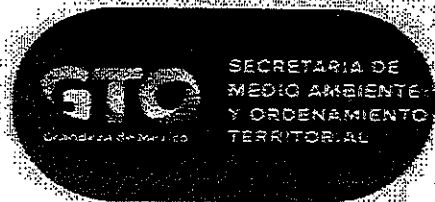
Previo a que "La SMAOT" determine la suspensión concederá el derecho de audiencia a "El Municipio", para ello le notificará el inicio del proceso de suspensión y le requerirá a efecto de que dentro de los 5 días hábiles siguientes aclare o desvirtúe los hechos u omisiones que se le imputen, en el supuesto de que no se de respuesta en el plazo señalado se entenderá que "El Municipio" está de acuerdo con la suspensión. "La SMAOT" notificará su determinación dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir de que termine el plazo otorgado a "El Municipio".

Décima cuarta. Recursos estatales no devengados

"Las Partes" acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios estatales a que se refiere la cláusula segunda de este convenio de coordinación, incluyendo los rendimientos financieros generados, que hayan sido transferidos a "El Municipio" y que no se encuentren formalmente pagados al 31 de diciembre de 2022 conforme a las disposiciones normativas aplicables, "El Municipio" deberá reintegrarlos a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración en un plazo de 5 (cinco) días naturales contados a partir de la solicitud correspondiente.

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signatures and marks on the bottom right margin]



SMAOT - SGACCySE - DGA1 - DGCA - COORDINACIÓN - S - 008 - 2022

Municipio de Salamanca, Gto.

En el caso que el reintegro se realice con posterioridad a dicho plazo, las cargas fiscales que la normativa aplicable disponga, correrán a cargo de "El Municipio".

Décima quinta. Vigencia

El presente convenio de coordinación tiene una vigencia del 1 de junio al 31 de diciembre de 2022.

La vigencia no se prorrogará tácitamente, en caso de otorgar prórrogas "Las Partes" deberán suscribir el convenio modificatorio correspondiente.

El responsable del seguimiento de "La SMAOT", deberá realizar acta de cierre respecto de la aplicación de los recursos, en la cual se establecerá el grado de cumplimiento al objeto del presente, en caso de incumplimiento deberá establecer de manera clara en que consiste el mismo y cuantificar montos de recursos económicos a reintegrar, así como los daños y perjuicios que en su caso se generen, "El Municipio" deberá realizar el reintegro de los montos señalados en la presente cláusula a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Décima sexta. Modificaciones

"Las Partes" acuerdan que el presente instrumento jurídico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este instrumento, "Las Partes" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar las mismas. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción de un convenio modificatorio.

Décima séptima. Terminación anticipada

El presente convenio de coordinación podrá darse por terminado anticipadamente cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por haber dado cumplimiento al objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de "Las Partes".
- III. Por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones consignadas en el



SMAOT - SGACCYS - DGAJ - DGCA - COORDINACIÓN - S - 008 - 2022

Municipio de Salamanca, Gto.

presente convenio; y

IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

"La SMAOT" y "El Municipio" no serán responsables por cualquier evento de caso fortuito o de fuerza mayor que impida parcial o totalmente la ejecución de los compromisos a su cargo señalados en el presente convenio, en el entendido de que el caso fortuito o fuerza mayor, según corresponda, estén debidamente acreditados. Tal es el caso de cambios en el presupuesto que le impliquen a "La SMAOT" dar cumplimiento a sus compromisos de transmisión de recursos.

En cualquier supuesto de terminación anticipada, "El Municipio" deberá reintegrar a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración la totalidad de los recursos económicos y sus productos financieros, en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir del requerimiento que en ese sentido realice "La SMAOT".

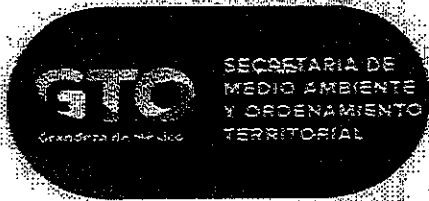
Décimo octava. Rescisión

El presente convenio de coordinación podrá darse por rescindido por algunas de las siguientes causas:

- i. Cuando los recursos presupuestarios estatales se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este instrumento jurídico; y,
- ii. Por el incumplimiento de los compromisos contraídos por "El Municipio" en el mismo.

Décimo novena. Sistema estatal anticorrupción

"Las Partes" reconocen que el Sistema Estatal Anticorrupción tiene como finalidad establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades del Estado y los Municipios en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. De igual manera establece, articula y evalúa la política en materia de combate a la corrupción; lo anterior en apego a lo estipulado en el artículo 132 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y en la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, normativa a la cual "Las Partes" sujetan su actuar en la celebración del presente instrumento.



SMAOT - SGACCySE - DGAJ - DGCA - COORDINACIÓN - S - 008 - 2022

Municipio de Salamanca, Gto.

Además "Las Partes" manifiestan tener conocimiento de las faltas administrativas graves y no graves en que incurre o comete un servidor público, así como las faltas de particulares de actos vinculados a faltas administrativas graves; además de las sanciones que se imponen por parte de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y el Órgano Interno de Control por faltas administrativas no graves, así como las sanciones que se imponen por parte del Tribunal de Justicia Administrativa en las faltas administrativas graves y en las faltas de particulares, en caso de incurrir, ello conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Así mismo, "Las Partes" en acción u omisión sancionable tienen conocimiento de que la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y el Órgano Interno de Control, en el ámbito de sus competencias, están facultados para formular denuncias ante el Ministerio Público correspondiente, y serán coadyuvantes del mismo en el procedimiento penal respectivo.

Vigésima. Interpretación, jurisdicción y competencia

"Las Partes" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscite duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, las resolverán de común acuerdo procurando la conciliación de sus intereses, de subsistir las controversias éstas serán resueltas por los Tribunales Competentes de la ciudad de Guanajuato, Gto., renunciando a la competencia de los tribunales de sus domicilios.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de sus términos y alcances legales, lo firman en dos tantos, en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, el 11 de mayo de 2022.

Por "La SMAOT"

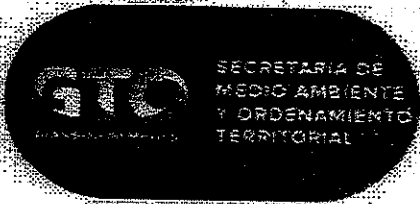
Mtra. María Isabel Ortiz Manilla
Secretaria de Medio Ambiente y
Ordenamiento Territorial

Por "El Municipio"

Lic. Julio Cesar Ernesto Prieto Gallardo
Presidente Municipal

Julio

[Handwritten marks]



SMAOT - SGACDyse - DSAJ - DGCA - COORDINACION - S - 008 - 2022

Municipio de Salamanca, Gto.

[Signature]
M. P.D. Sandra Denisse Herrera Flores
Subsecretaria de Gestión Ambiental,
Cambio Climático y Sustentabilidad
Energética

[Signature]
Lic. Jesús Guillermo García Flores
Secretario del Ayuntamiento

[Signature]
L.Q. Carlos Aaron Avila Plascencia
Director General de Calidad del Aire

[Signature]
Lic. Alberta de la Torre Gleason
Director General de Medio Ambiente

[Signature]
Ing. Julia Cristina Serrano Espinoza
Jefa de Departamento Regulación y
Mejoramiento del Sector Ladrillero

[Large signature]
[Handwritten initials]



SMAOT - SGACCySE - DGAI - DGCA - COORDINACIÓN - S - 008 - 2022

Municipio de Salamanca, Gto.

Adquisición de maquinaria y herramienta para complementar las actividades de capacitación en temas operativos para fortalecer las capacidades técnicas de los productores en el Centro de Trabajo de la Industria Sustentable de Insumos de la Construcción en el Municipio de Salamanca.

I. Antecedentes

El Gobierno del Estado de Guanajuato a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial (SMAOT) ha desarrollado el modelo de **Industria Sustentable de Insumos de la Construcción (ISIC)** para evitar el deterioro ambiental en materia de atmósfera derivado de las emisiones al aire por la elaboración de ladrillo cocido, buscando propiciar el cumplimiento normativo ambiental del sector ladrillero en el Estado.

El proyecto de inversión 01416: Gestión ambiental y atención integral del sector ladrillero, tiene para el año 2022 la meta denominada: "Capacitación y acompañamiento técnico y administrativo, a través de un programa enfocado al fortalecimiento de las capacidades y conocimientos de los productores" como parte de las actividades de continuidad para los proyectos ISIC en diversos municipios, entre los cuales se encuentra Salamanca, que ya cuenta con avances significativos en cuanto a infraestructura, esquema operativo y capacitación técnica a productores en lo referente a mezclas y operación de tecnologías de bajas emisiones.

II. Justificación

Para el ejercicio 2022 la SMAOT cuenta con recurso por un monto de \$200,000.00 etiquetado con partida 4242: transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios para gasto de capital; mismo que se otorgará al municipio, con objeto algunas adquisiciones que ayudarán a fortalecer las capacidades técnicas de los productores en lo que se refiere a la operación y tomando en cuenta que el proyecto integral de atención al sector ladrillero tiene como una de sus bases la mejora del proceso, se ha considerado adicionalmente la adquisición de equipos y herramientas que permitan mejorar y facilitar las actividades físicas realizadas por los productores; el aprovechamiento sustentable de las materias primas; y la mejora del producto en cuanto a forma y dimensiones.

III. Objetivo

Realizar la adquisición de maquinaria y herramienta para complementar las actividades de capacitación en temas operativos para fortalecer las capacidades técnicas de los productores en el Centro de Trabajo de la Industria Sustentable de Insumos de la Construcción en el Municipio de Salamanca, Gto.

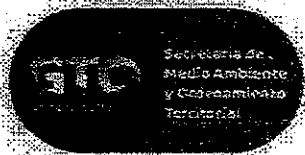
IV. Alcance del convenio

Centro de Trabajo de Industria Sustentable de Insumos de la Construcción del municipio de Salamanca, Gto. Se contempla la adquisición de lo siguiente:

Juliana

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SEMOT - 2020/05/15 - DTAJ - DGCA - COORDINACIÓN - S - 008 - 2022
 Municipio de Salamanca, Gto.

CANTIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD	CONCEPTO
2	Revolvedoras	6	Pala
3	Ventilador industrial	6	Martillos
1	Motosierra	3	Removedor de biomasa
1	Trituradora	18	Chaleco de malla
2	Dosificador	18	Gorra
6	Carretilla	6	Moldes de aluminio
1	Bascula		

NOTA 1: La relación final estará en función de los precios vigentes a la fecha de la compra.

V. Cronograma de ejecución

Para poder llevar a cabo el proyecto se realizarán las actividades de acuerdo con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
SOICIIDAD Y FIRMA DEL CONVENIO	BOOR/ARPO										
REALIZAR ESTUDIO DE MERCADO	MEYO										
SOICIIDAD DEL RECURSO GENERAL AL MEDIO	DGCA										
TRANSFERENCIA DEL RECURSO	DGCA/DG										
PROCESO DE ADQUISICIONES	MEYO										
REUNIONES DE SEGUIMIENTO	SNARDE										
PRESENTACIÓN DE INFORMES DE SEGUIMIENTO	MEYO										
OTROS	MEYO										

NOTA 2: La entrega del recurso al municipio se hará en una sola ministración, a la firma del instrumento jurídico, de acuerdo con los tiempos plasmados en el cronograma.

VI. Entregables

- 5 cinco minutos de reunión de seguimiento.
- 5 cinco informes de avance.
- Relación de maquinaria y herramientas adquiridos, y puestos físicamente en el centro de trabajo ISIC Salamanca.
- 1 informe de cierre del proyecto, que incluya cotizaciones, estudio de mercado y facturas de las compras realizadas.

Jalen

TESORERIA MUNICIPAL
TRASPASO DE RECURSOS

Oficialia Mayor

Dirección General:

Dirección: Recursos Materiales

Jefatura: Taller Municipal

Titular:

C. Jose Angel Gonzalez Alcalá



Tipo de Movimiento: TRASPASO

No. Oficio: JTM/0167/2022

Fecha: 19 / 09 /22

Código Presupuestario

	Fuente	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
X	1500522	C568	E0046	1.8.5	2981	Ref Otros Equipos	\$ 1,182,832.00
X	1500522	C568	E0046	1.8.5	3551	Mantto Vehic	\$ 1,182,832.00

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.

JUSTIFICACIÓN: Necesario para dar mantenimiento a las unidades pertenecientes al Parque Vehicular de la actual Administración del Municipio de Salamanca, Gto, de la fecha actual al termino del año en curso.

C.P. Heriberto Castillo Aguado
Tesorero Municipal
SALAMANCA
AL CORAZÓN DE GUANAJUATO
TESORERIA MUNICIPAL
LIC. Hector Hugo Melchor Flores
Director de la Unidad Responsable

Lic. Alejandro Cupá Carranco
Director General de la Unidad Responsable

C. Jose Angel Gonzalez Alcalá
Jefe de la Unidad Responsable
SALAMANCA
AL CORAZÓN DE GUANAJUATO
JEFATURA DE TALLER MUNICIPAL





**TESORERIA MUNICIPAL
TRASPASO DE RECURSOS.**

Dirección General: DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Dirección: DE MEDIO AMBIENTE

Jefatura:

Titular: ALBERTO DE LA TORRE GLEASON



SALAMANCA
EL CORAZÓN DE GUANAJUATO

Tipo de Movimiento: TRASPASO

No. Oficio: DGMA/556-1A/2022
Fecha: 29 de agosto 2022

Código Presupuestario.

	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Área Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
-	1100122	31111-C604	E0079	2.1.5	3351	Serv Inv Científica	/\$50,000.00
+	1100122	31111-C604	E0079	2.1.5	3331	Serv Consultoría	/\$50,000.00

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS. \$50000

JUSTIFICACIÓN:

TRASPASO DE 3331 PARA SERVICIO DE CONSULTORIA Se requiere traspaso de presupuesto para llevar a cabo la contratación de servicios de consultoría para ejecutar programas con la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial de Guanajuato y Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial. Los cuales son el Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos sera un instrumento que sirve como documento técnico a los Municipios para avanzar en la gestión integral y sustentable de los residuos, permitiendo la planeación, implementación y monitoreo de los esfuerzos en el área de los residuos sólidos urbanos.

Suscitado a lo que indica el artículo 115 constitucional es responsabilidad de los municipios administrar y otorgar a la población la dotación y operación de servicios públicos. Por lo anterior, el barrido y el manejo de residuos sólidos urbanos constituyen una gran preocupación para los gobiernos municipales el cumplimiento de estos servicios sin importar la extensión del territorio y la concentración de la población.

El PMPGIRSU es un instrumento que se fundamentan en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) en sus artículos 10 (Fracc. I) y 26, y en la Ley para la Gestión Integral de los Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato (LGIREMG) en sus artículos 10 (Fracc. I) y 14, donde se establece que los Municipios deberán de elaborar, instrumentar y evaluar sus PMPGIRSU.

SALAMANCA
EL CORAZÓN DE GUANAJUATO
C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO
Tesorera Municipal

SALAMANCA
EL CORAZÓN DE GUANAJUATO
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE
LAE. ALBERTO DE LA TORRE GLEASON
Director de Medio Ambiente

VO. BO

ARQ. ANA LUISA PLIEGO VAZQUEZ

DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

SALAMANCA
EL CORAZÓN DE GUANAJUATO
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL, URBANO Y MEDIO AMBIENTE

**TESORERIA MUNICIPAL
TRASPASO DE RECURSOS**

Director General: Secretaría Particular

Dirección: _____

Jefatura: Jefatura de Eventos Especiales

Titular: C. Mario Valdez Lugo

Tipo de Movimiento: TRASPASO

No. Oficio: Eve. Espe.0088/2022

Fecha: 19 / 08 /2022



Código Presupuestario.

	Fuente	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
X	Financiamiento	3111-A569	E0013	1.8.5	3511	CONS Y MANTTO INM	\$30,000.00
X		3111-A569	E0013	1.8.5	3551	MANTO VEHIC	\$30,000.00
TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.							

JUSTIFICACIÓN: Los movimientos solicitados son para el mantenimiento necesario para las unidades: 675; 599; 528; 297, de la Jefatura de Eventos Especiales

SALAMÁNCA
 EL CORAZÓN DE GUANAJUATO
 TESORERÍA

c.p. Herlinda Castillo Aguado
Tesorero Municipal

SALAMÁNCA
 EL CORAZÓN DE GUANAJUATO
 DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS ESPECIALES

Mario Valdez Lugo
Responsable

Vo. Bo.
Lic. Luis Aaron Gasca Aguilera
Secretario Particular

SALAMÁNCA
 EL CORAZÓN DE GUANAJUATO
 SECRETARÍA PARTICULAR

"SIN TEXTO"

TESORERÍA MUNICIPAL
TRASPASO DE RECURSOS.

OFICIALÍA MAYOR

Dirección General: _____
 Dirección: _____
 Jefatura: _____
 Titular: ALEJANDRO CUNA CARRANCO



Tipo de Movimiento: TRASPASO

No. Oficio: OM/157/2022
 Fecha: 27/09/2022

Código Presupuestario

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
X		1100122	579	E0052	1.8.5	2111	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	\$ 15,000.00
X		1100122	579	E0052	1.8.5	2231	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	\$ 2,000.00
X		1100122	579	E0052	1.8.5	5151	COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFERICO	\$ 70,000.00
X		1100122	579	E0052	1.8.5	2142	EQUIPOS MENORES TECNOLOGIAS INFORMACION	\$ 12,500.00
X		1100122	579	E0052	1.8.5	2461	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$ 20,000.00
X		1100122	579	E0052	1.8.5	2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$ 3,000.00
X		1100122	579	E0052	1.8.5	5191	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	\$ 12,000.00
X		1100122	579	E0052	1.8.5	3521	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIOS Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ 7,500.00
X		1100122	579	E0052	1.8.5	5111	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	\$ 20,000.00
X		1100122	579	E0052	1.8.5	2441	MATERIALES DE CONSTRUCCION DE MADERA	\$ 10,000.00
X		1100122	579	E0052	1.8.5	2411	MATERIALES DE CONSTRUCCION, MINERALES NO METALICOS	\$ 2,500.00
X		1100122	579	E0052	1.8.5	2421	MATERIALES DE CONSTRUCCION DE CONCRETO	\$ 2,500.00
X		1100122	579	E0052	1.8.5	3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	\$ 17,000.00

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS: 13

JUSTIFICACIÓN: Por el incremento de personal en la plantilla de la Oficialía Mayor, se requiere la compra de una mayor cantidad de papelería y equipo de cómputo, así como mobiliario como son escritorios, libreros y/o archiveros, ya que actualmente se tienen prestados de otras dependencias; de igual manera se requiere la rehabilitación de la oficina de la Dirección de Eficiencia Gubernamental, que requiere mantenimiento en el aire acondicionado, adquisición de piso cerámico y su instalación, la compra de material para la colocación de un mueble para la guarda y custodia de documentación; por último el material de limpieza también se incrementa su consumo, por lo que importante contar con el material suficiente, para mantener las áreas respectivas con limpieza, lo que redundará en realizar las actividades de la Oficialía Mayor en tiempo y forma, contando con las herramientas básicas para el desarrollo de las mismas, así como mantener la buena imagen de la dependencia.

C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO
 TESORERA MUNICIPAL
 GOBIERNO MUNICIPAL DE GUANAJUATO

ALEJANDRO CUNA CARRANCO
 OFICIAL MAYOR



CUENTA	CONCEPTO	MOTIVO
2111	PAPELERIA	PARA TERMINAR EL EJERCICIO 2022
2231	PARRILLA PARA LA COCINA	SE PRETENDE COMPRAR UNA PARRILLA PARA EL AREA DE COMEDOR, TODA VEZ QUE LA EXISTENTE YA ESTA DESCOMPUESTA.
5151	EQUIPO DE COMPUTO 3 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y 1 LAP-TOP	SE PRETENDE LA ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO, PARA SUSTITUIR ALGUNOS OBSOLETOS, ADEMAS DE QUE SE TIENEN ACTUALMENTE FALTANTE DE EQUIPO
2142	CABLES PARA COMPUTADORA Y CAÑON, DISCOS DUROS	SE NECESITA ADQUIRIR UN CABLE VGA/HDMI PARA EL PROYECTOR EXISTENTE Y UN CABLE PARA UN EQUIPO DE COMPUTO (OBSOLETOS) QUE YA NO SIRVE LA CONEXIÓN DE LA MISMA, LOS DISCOS DUROS PARA RESPALDO DE LA INFORMACIÓN ENVIADA POR TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION
2461	MATERIAL ELECTRICO	SOLO DAR SUFICIENCIA PARA TERMINAR EL EJERCICIO 2022
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	SOLO DAR SUFICIENCIA PARA TERMINAR EL EJERCICIO 2022
5191	FRIGOBAR Y HORNO DE MICROONDAS	SE NECESITA COMPRAR UN FRIGOBAR YA QUE EN VARIAS OCASIONES SE HA DESCOMPUESTO Y EL PROPIO PERSONAL HA CONTRIBUIDO A SUS REPARACIONES, EL CUAL EN CUALQUIER MOMENTO PRESENTARA NUEVAMENTE FALLA, ASI MISMO EL HORNO DE MICROONDAS ES PRESTADO
3521	HECHURA DE LLAVES DE ARCHIVEROS Y PUERTA DE BAÑO, ADEMAS REPARACION DE PARRILLA E INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO ARQ. IMELDA NAJERA	SE REQUIERE PARA HACER DUPLICADO DE LLAVES DE LOS ARCHIVEROS PARA GUARDA Y CUSTODIA DE DOCUMENTOS, Y/O VALORES, ASI COMO LA REPARACION DE LA CHAPA DEL BAÑO DE LA OFICINA DEL TITULAR, ASI MISMO SE REQUIERE LA INSTALACION DEL AIRE ACONDICIONADO EN LA OFICINA DE LA DIRECCION DE EFICIENCIA GUBERNAMENTAL
5111	ESCRITORIOS, ARCHIVEROS Y/O LIBREROS	ES NECESARIO LA ADQUISICION DE ESCRITORIOS Y ARCHIVEROS Y/O LIBREROS PARA ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS, CABE SEÑALAR QUE EL MOBILIARIO QUE SE TIENE EN LA ACTUALIDAD ESTA EN CALIDAD DE PRESTAMO DE OTRAS DEPENDENCIAS, SIN EMBARGO HAY QUE HACER LA DEVOLUCIÓN
2441	MADERA PARA LIBRERO ARQ. IMELDA NAJERA	ES NECESARIO LA REHABILITACION DE LA OFICINA DE LA DIRECCION DE EFICIENCIA GUBERNAMENTAL, UNA DE ELLAS ES LA COLOCACION DE UN LIBRERO EN UN ESPACIO UBICADO EN LA OFICINA PARA LA GUARDA Y CUSTODIA DE DOCUMENTACION, SOLO SE COMPRARA EL MATERIAL, Y LA ELABORACION CORRERA A CARGO DE LA JEFATURA DE EVENTOS ESPECIALES (SE ANEXA EVIDENCIA FOTOGRAFICA)
2411	PISO OFICINA ARQ. IMELDA NAJERA	ES NECESARIO LA ADQUISICION DE PISO CERAMICO PARA LA REHABILITACION DE LA OFICINA DE LA DIRECCION DE EFICIENCIA GUBERNAMENTAL, SE COMPRARA EL MATERIAL Y LA INSTALACION A CARGO DE LA JEFATURA DE MANTENIMIENTO (SE ANEXA EVIDENCIA FOTOGRAFICA)
2421	COMPRA DE PEGAZULEJO OFICINA ARQ. IMELDA NAJERA	ES NECESARIO LA ADQUISICION PARA LA INSTALACION DEL PISO CERAMICO

TESORERIA MUNICIPAL
TRASPASO DE RECURSOS

Dirección General: Obras Públicas
Dirección: _____
Jefatura: _____
Titular: Ing. José Roberto Muñoz Robles



Tipo de Movimiento: TRASPASO

No. Oficio: DGOP/2028/2022
Fecha: 27 / 09 / 22

Código Presupuestario

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Área Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
		1500520	31111-C542	E0032	2.2.1	3391	Serv Profesionales	\$ 552,000.00
		1500520	31111-C542	E0032	2.2.1	3321	Serv. de diseño	\$ 552,000.00

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS

JUSTIFICACIÓN:

Se solicita el traspaso por un monto de \$552,000.00 del programa general del Fondo 1500520 Part. Fed. 2020, correspondiente a la partida 3391 Serv Profesionales, para ser utilizado en la partida 3321 Ser. de diseño, lo anterior con la finalidad de contar con los recursos necesarios para la contratación de proyectos ejecutivos, como por ejemplo: El Proyecto correspondiente al Centro Administrativo de Gobierno, y así dar atención a las necesidades de la ciudadanía y poder estar en condiciones de planear y programar la ejecución de las obras correspondientes.



[Handwritten Signature]
Ing. José Roberto Muñoz Robles
Director General de Obras Públicas

COMPLETED

**TESORERÍA MUNICIPAL
TRASPASO DE RECURSOS**

Dirección General: Obras Públicas
Dirección: _____
Jefatura: _____
Titular: Ing. José Roberto Muñoz Robles



Tipo de Movimiento: TRASPASO

No. Oficio: DGOP/1962/2022
Fecha: 27 / 09 / 22

Código Presupuestario

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Área Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
		1100122 /	31111-C542	E0032 /	2.2.1 /	3341 /	Servicios de capacitación	\$ / 2,000.00
		1100122 /	31111-C542	E0032 /	2.2.1 /	3181 /	Servicios Postales y Telegráficos	\$ / 2,000.00

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS

JUSTIFICACIÓN:
 Se solicita el traspaso por un monto de \$2,000.00 del programa general del Fondo 1100122 RECURSOS FISCALES 2022, correspondiente a la partida 3341 Servicios de capacitación.

Para ser utilizados en la partida 3181 Servicios Postales y Telegráficos, lo anterior con la finalidad de disponer con los recursos necesarios para el envío de información por medios postales, para la obtención de validaciones, publicaciones y de más procesos que así lo demanden.

Ya que no siempre es posible el envío de manera digital, por ejemplo el envío de documentación comprobatoria del uso del combustible donado por Pemex a la ciudad de Monterrey y México, así como el envío de documentación para notificar a los contratistas en sus oficinas centrales ya sea en otras ciudades o estados, sobre las resoluciones y/u observaciones obtenidas de las auditorías que se realizan, de igual manera para el envío de documentos para ser publicados de acuerdo a la normativa de diversos programas estatales y/o federales, y así evitar gastos mayores al ser innecesario el traslado de personas para estos fines

C.P. Herlinda Castillo Aguado
 Tesorera Municipal

Ing. José Roberto Muñoz Robles
 Director General de Obras Públicas



COMPTON

TESORERÍA MUNICIPAL
TRASPASO DE RECURSOS.

Dirección General: Obras Públicas
Dirección: _____
Jefatura: _____
Titular: Ing. José Roberto Muñoz Robles



Tipo de Movimiento: TRASPASO

No. Oficio: DGOP/2180/2022
Fecha: 29 / 09 / 22

Código Presupuestario.

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Área Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
		2510122	31111-C542	E0032	2.2.1	6141	DIV. DE TERRENOS	\$ 9,261,789.58
								\$ 9,261,789.58
		2510122	31111-C542	K0502.0016	2.2.1	6141	CONSTRUCCIÓN DE CALLE CON CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., EN LA LOCALIDAD BARRÓN, EN LA CALLE ZARAGOZA.	\$ 2,900,728.55
		2510122	31111-C542	K0503.0020	2.2.1	6141	CONSTRUCCIÓN DE CALLE CON ASFALTO EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., EN LA LOCALIDAD SOTELO, EN LA CALLE ACCESO A SOTELO.	\$ 1,866,894.72
		2510122	31111-C542	K0502.0015	2.2.1	6141	CONSTRUCCIÓN DE CALLE CON EMPEDRADO EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., EN LA LOCALIDAD CERRO GORDO (SAN RAFAEL), EN LA CALLE IGNACIO ALLENDE	\$ 1,060,515.86
		2510122	31111-C542	K0502.0017	2.2.1	6141	CONSTRUCCIÓN DE CALLE CON CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., EN LA LOCALIDAD LOMA DE FLORES, EN LA CALLE ALDAMA.	\$ 1,652,377.83
		2510122	31111-C542	K0502.0014	2.2.1	6141	CONSTRUCCIÓN DE CALLE CON EMPEDRADO EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., EN LA LOCALIDAD CERRO GORDO (SAN RAFAEL), EN LA CALLE AMADO NERVO.	\$ 1,781,272.62
								\$ 9,261,789.58

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.

JUSTIFICACIÓN:

Dentro del Fondo 2510122 FAISM 2022, Se solicita el traspaso de \$9'261,789.58' provenientes del Programa General E0032 de la Dirección de Obras Públicas,

Lo anterior para ser utilizados en las siguientes acciones:

- * CONSTRUCCIÓN DE CALLE CON CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., EN LA LOCALIDAD BARRÓN, EN LA CALLE ZARAGOZA.
- * CONSTRUCCIÓN DE CALLE CON ASFALTO EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., EN LA LOCALIDAD SOTELO, EN LA CALLE ACCESO A SOTELO.
- * CONSTRUCCIÓN DE CALLE CON EMPEDRADO EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., EN LA LOCALIDAD CERRO GORDO (SAN RAFAEL), EN LA CALLE IGNACIO ALLENDE
- * CONSTRUCCIÓN DE CALLE CON CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., EN LA LOCALIDAD LOMA DE FLORES, EN LA CALLE ALDAMA.
- * CONSTRUCCIÓN DE CALLE CON EMPEDRADO EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., EN LA LOCALIDAD CERRO GORDO (SAN RAFAEL), EN LA CALLE AMADO NERVO.

Las cuales se encuentran convenidas con el estado a través de la SEDESHU con el "Programa Enbellecendo mi Colonia (PEMC)" al amparo del convenio SEDESHU-gto-pemc-27/2022 (anexo), por lo que se requiere contar con dicho recurso y así poder realizar la aportación municipal para el desarrollo de dichas acciones, de acuerdo a lo citado en la Propuesta de Inversión y al Anexo de Ejecución AE-Q1606-PEMC-2022-27-0021 (anexo)



Ing. José Roberto Muñoz Robles
Director General de Obras Públicas

CONVENIO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA EMBELLECIENDO MI COLONIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

CONVENIO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA EMBELLECIENDO MI COLONIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022, EN ADELANTE «EL PROGRAMA», QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, REPRESENTADA A TRAVÉS DE SU TITULAR, EL ARQ. J. JESÚS OVIEDO HERRERA, ASISTIDO POR LA MTRA. MARÍA DE MONTSERRAT RAMÍREZ FUENTES, SUBSECRETARIA DE INCLUSIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO, ASISTIDO POR LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ «LA SECRETARÍA» Y «EL MUNICIPIO», RESPECTIVAMENTE, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA COMO «LAS PARTES»; SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. La política social en el Estado de Guanajuato, tiene por premisa, el fortalecer y generar las condiciones y oportunidades en los sectores más desprotegidos de la población, para la adquisición de las capacidades necesarias que permita elevar su calidad de vida en pleno ejercicio de sus derechos sociales, considerando en ello, los desafíos de un entorno social y contexto estructural variable.

El Gobierno del Estado de Guanajuato se ha propuesto el mejoramiento y desarrollo de la sociedad, planteado como prioridades: disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo y vitalizar el tejido y la cohesión social.

II. La dotación de la infraestructura social -básica y comunitaria-, permite generar activos físicos que impactan en beneficios directos e indirectos para la persona, las familias y la comunidad. Dichos activos favorecen el combate a la pobreza e impulsan el desarrollo comunitario y el bienestar colectivo como vínculo entre los integrantes de la sociedad.

En el contexto territorial, los procesos de urbanización se consideran como un medio para dotar a la población de una mejor calidad de vida; contar con los servicios como el agua entubada, el drenaje, la electricidad, calles pavimentadas, alumbrado y espacios públicos, entre otros, favorece el bienestar de las personas.

En este marco, se tiene como objetivo potenciar la reconstrucción del tejido social, empoderar a la sociedad, crear familias con valores y comprometidas en la construcción comunitaria, crear oportunidades para los grupos vulnerables, tener una juventud sana. La meta es clara: avanzar con paso más firme en la reducción de la pobreza y la desigualdad.

III. El 31 de diciembre de 2020, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 262, segunda parte, fue publicado el DECRETO legislativo número 298 y el 24 de septiembre de 2021, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 191, tercera parte, fue publicado el DECRETO legislativo número 335, mediante los cuales el Congreso del Estado, autoriza al titular del Poder Ejecutivo Estatal, la contratación de financiamientos para que directamente o por conducto de la Secretaría

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"

CONVENIO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA EMBELLECIENDO MI
COLONIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

de Finanzas, Inversión y Administración, realice el proceso competitivo para la contratación de financiamientos con instituciones financieras que operen en territorio nacional, en las mejores condiciones de mercado, recursos monetarios que se destinarán precisa y exclusivamente a proyectos de inversión pública productiva, considerando entre otros rubros, el de Infraestructura Social.

IV. El 31 de diciembre de 2021, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 261, Décima Quinta Parte, fueron publicadas las Reglas de Operación de «El Programa» para el Ejercicio Fiscal de 2022, emitidas por «La Secretaría».

V. La asignación de recursos de «El Programa» se realizará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y a las fuentes de financiamiento autorizadas por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

VI. El Gobierno del Estado posee la convicción de que su vocación de servir a la ciudadanía guanajuatense, a través de las diversas acciones, proyectos y programas gubernamentales, se afirma en la atención transparente, honesta y eficaz de sus necesidades más apremiantes, impulsando el desarrollo social en la Entidad como ese proceso de crecimiento integral que permite mejorar las condiciones de vida de la población de Guanajuato.

VII. «La Secretaría», a través de «El Programa», tiene por objetivo general impulsar que las localidades urbanas y rurales dispongan de infraestructura social -básica y comunitaria-, para contribuir al fortalecimiento del tejido social en el Estado de Guanajuato.

La población objetivo del Programa son las localidades urbanas y rurales del Estado de Guanajuato, que presenten infraestructura social -básica o comunitaria- insuficiente o en condiciones precarias, preferentemente en las Zonas de Atención Prioritaria.

«El Programa» se suma a la nueva Política Social Estatal, «GTO CONTIGO SÍ», modelo que permitirá articular a todas las dependencias y entidades en la atención a las necesidades de la población directamente en los lugares en donde habitan, con la implementación de acciones orientadas a combatir la pobreza, fortalecer el desarrollo social, y el tejido social con gente ayudando a la gente en un entorno de paz y sustentabilidad.

En el caso de obras que se financien con recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, la población objetivo se determina según lo establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social vigentes.

DECLARACIONES

I. De «La Secretaría»:

I.1 Que es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 80, primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 3, segundo párrafo; 13 fracción IV y 26 fracción I, incisos a), c), , f) y fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"

CONVENIO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA EMBELLECIENDO MI COLONIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Estado de Guanajuato; 2, fracción IX, 4, fracción I y 6 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; y 1, 2, 3, 4, fracción X, 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

I.2 Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, es la dependencia encargada de procurar el desarrollo individual y comunitario de la población del estado, así como de formular, conducir y evaluar la política estatal de desarrollo social y las acciones correspondientes para el combate a la pobreza.

I.3 Que el **Arq. J. Jesús Oviedo Herrera**, acredita su personalidad jurídica con la que comparece con el nombramiento de fecha 15 de octubre de 2021, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 párrafo primero, y 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 2, 3, 4 fracción XII, 6 y 7 fracciones XIX, XXIX y XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, y 15 de las Reglas de Operación de «El Programa».

I.4 Que asiste en la suscripción del presente Convenio la **Mtra. María de Montserrat Ramírez Fuentes**, Subsecretaria de Inclusión e Inversión para el Desarrollo Social, acreditando su personalidad mediante nombramiento oficial expedido el 01 de septiembre de 2022, por el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, contando con facultades para asistir al presente convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 párrafo quinto de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 5 fracción IV, 8, 24 fracción II, 27 y Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; 25 fracciones I, VI, IX y XIII del decreto gubernativo número 112; 2 fracción VII, 9 y 15 de las Reglas de Operación de «El Programa».

I.5 Que para los fines y efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Paseo de la Presa número 99, Zona Centro, código postal 36000, Guanajuato, Guanajuato.

II. De «El Municipio»:

II.1 Que es una institución de orden público, base de la división territorial y de la Organización Política y Administrativa del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y libre en la administración de su hacienda pública y manejo de su patrimonio, de conformidad con lo previsto en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 y 107 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.2 Que cuenta con la capacidad técnica y financiera para la ejecución de las acciones que se deriven del presente acuerdo, de conformidad a los Anexos de Ejecución que se generen, así como los expedientes técnicos debidamente integrados y validados, por las dependencias normativas, en los cuales se incluyen los proyectos ejecutivos y demás requisitos que exige la normativa aplicable.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"

CONVENIO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA EMBELLECIENDO MI
COLONIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

II.3 Que sus representantes cuentan con facultades legales para celebrar el presente Convenio y obligarse en los términos del mismo, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 76, fracciones I, inciso k), II, inciso g), V, incisos a) y b), VI, 77, fracciones I, IV, VII, XIII y XXIII, 124, fracción I, y 128, fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; además de contar con la autorización para suscribir convenios otorgada por el Ayuntamiento del Municipio.

II.4 Que para los fines y efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n Centro C.P. 36700, de Salamanca, Guanajuato.

III. De «Las Partes»:

III.1 Que se reconocen conjuntamente la personalidad y la capacidad jurídica que ostentan para celebrar el presente instrumento y que en la expresión de sus voluntades no existe lesión, dolo, error, mala fe, ni cualquier otro vicio del consentimiento que pudiese anularlo.

III.2 Que conocen y aplicarán la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022; la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; así como los Lineamientos Generales para la Aplicación de Recursos en Materia de Proyectos de Inversión para el Ejercicio Fiscal de 2022, emitidos por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, el 31 de diciembre de 2021, las Reglas de Operación de «El Programa» para el Ejercicio Fiscal de 2022, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en lo sucesivo la «LDFEFM» y demás leyes y disposiciones administrativas estatales o federales que se emitan para el ejercicio y control de los recursos.

CLÁUSULAS

Objeto

Primera. El presente Convenio tiene por objeto especificar las condiciones para la aplicación y transferencia de recursos de «El Programa» hacia «El Municipio», para que éste, directamente o a través de terceros, lleve a cabo las gestiones para la realización de las obras establecidas en los Anexos de Ejecución, que se deriven del presente Convenio.

Concurrencia de recursos

Segunda. Con el objeto de cumplir con los alcances de «El Programa», «La Secretaría» podrá apoyar los componentes, a través de la coinversión de «El Municipio» y, en su caso, de los sectores sociales y privado, así como de otras fuentes de financiamiento, que podrán ser en razón de peso a peso o lo que determine «La Secretaría», conforme a las Reglas de Operación de «El Programa».

«La Secretaría» podrá reconocer la concurrencia de recursos en un esquema de obra por obra.

CONVENIO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA EMBELLECIENDO MI
COLONIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

**Propuesta de inversión, Expedientes técnicos
y Padrón de personas beneficiarias**

Tercera. «El Municipio» entregará mediante oficio a la Dirección General de Inversión para la Infraestructura Social, adscrita a «La Secretaría», la propuesta de inversión de las obras o acciones en el formato FSEDESHU-01/22, el expediente técnico original de cada una de las obras propuestas, validados por la autoridad normativa competente y el padrón de personas beneficiarias conforme a la forma y plazos señalados en las Reglas de Operación de «El Programa».

El incumplimiento a lo antes señalado, será motivo para que «La Secretaría» reoriente los recursos hacia proyectos debidamente preparados en los municipios del Estado, a fin de garantizar la aplicación de los recursos estatales de manera oportuna.

Para las obras a realizar con concurrencia estatal, «El Municipio» deberá integrar los presupuestos, observando los tabuladores de costos que publique la Unidad Estatal de Costos, en lo sucesivo «La UEC», conforme a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 10 de los Lineamientos Administrativos que regulan la Organización y Funcionamiento de dicha Unidad, y de acuerdo a lo establecido en la fracción IV del artículo 13 de las Reglas de Operación de «El Programa».

La regulación antes referida, será conforme «La UEC» realice la publicación de los tabuladores de costos y de acuerdo al tipo de obra a convenir.

Programa de Inversión y Anexos de Ejecución

Cuarta. Una vez requisitado como completa la documentación mencionada en la cláusula Tercera de este instrumento, y a partir de la firma del presente Convenio por «Las Partes», «La Secretaría» emitirá a «El Municipio» los Anexos de Ejecución en el formato FSEDESHU-03/22, en los que se precizarán:

- I. Descripción de las obras y acciones a realizar;
- II. Ubicación;
- III. Fuente de Financiamiento;
- IV. Inversión total y su concurrencia;
- V. Metas;
- VI. Número de personas beneficiarias;
- VII. Modalidad de ejecución; y
- VIII. Ejecutor de las obras y acciones.

«El Municipio» regresará a «La Secretaría» los Anexos de Ejecución debidamente firmados por el Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento, en el menor tiempo posible, a efecto de solicitar la primera ministración de recursos y conforme al calendario de ejecución de recursos que emita «La Secretaría», cual formará parte integral del presente Convenio.

Con la emisión de los anexos de ejecución, el ejecutor de las obras dará inicio al proceso de contratación señalado en el artículo 20 de las Reglas de Operación de «El Programa».

Responsabilidad en la aplicación de los recursos

Quinta. «El Municipio» deberá dar cumplimiento al Calendario de ejecución establecido, a fin de garantizar el ejercicio oportuno de los recursos. El incumplimiento en el plazo

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"

CONVENIO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA EMBELLECIENDO MI
COLONIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

establecido y que origine el sub ejercicio de recursos, implicará responsabilidad para «El Municipio», en términos de las sanciones establecidas en la «LDFEFM».

Asimismo, derivado de la extemporaneidad en los trámites de ministración de recursos, terminación física y comprobación de la obra respecto al calendario de ejecución, «El Municipio» deberá de aportar los recursos financieros faltantes a fin de garantizar que la obra se ejecute en su totalidad conforme a las metas convenidas establecidas en los Anexos de Ejecución y se cumpla con las obligaciones contractuales respectivas.

Cuenta bancaria para el manejo de los Recursos

Sexta. Previo a la ministración de recursos, «El Municipio» debe aperturar una cuenta bancaria productiva para el manejo de los recursos, en la cual deberá estar identificado el gasto de inversión para el pago de la obra, así como los productos financieros que se generen.

Para el efecto, «La Secretaría» informará por medio digital o impreso a «El Municipio», las cuentas bancarias necesarias para el manejo de los recursos de acuerdo a las fuentes de financiamiento autorizadas.

Ministración de recursos

Séptima. La ministración de los recursos a «El Municipio» se realizará de acuerdo a la modalidad de ejecución y al tipo de obra, observando para el efecto lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de las Reglas de Operación de «El Programa» así como los oficios circulares que para el efecto emita «La Secretaría».

A efecto de documentar el ejercicio del gasto de cada una de las obras convenidas, «El Municipio» se compromete a entregar de manera periódica a «La Secretaría», copia impresa o en medio digital, de la documentación comprobatoria correspondiente.

Normativa del gasto

Octava. El ejercicio de los recursos derivados de «El Programa» se realizará en términos de lo previsto en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, las Reglas de Operación de «El Programa» vigentes para el Ejercicio Fiscal 2022, la «LDFEFM» y demás normativa aplicable.

En caso de existir concurrencia de recursos federales se aplica la normativa federal correspondiente.

Aportaciones de las personas beneficiarias

Novena. «El Municipio», llevará a cabo la recuperación de los recursos que en su caso aporten las personas beneficiarias, los cuales se señalarán en los Anexos de Ejecución, ajustándose a las siguientes estipulaciones:

- I. «El Municipio», debe celebrar convenios con las personas beneficiarias, en los que se determine la forma y condiciones de la aportación;
- II. La cobranza y administración de las aportaciones de las personas beneficiarias la efectuará «El Municipio», sin la intervención de «La Secretaría».
- III. No existirá ninguna relación jurídica entre «La Secretaría» y las personas beneficiarias en lo concerniente a la asignación y cobro de aportaciones.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social”

CONVENIO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA EMBELLECIENDO MI
COLONIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Ejecución de las obras convenidas

Décima. Las obras descritas en los Anexos de Ejecución, deberán estar vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago a más tardar en el presente ejercicio fiscal, y deberán iniciar su ejecución en los términos establecidos en los contratos de obra, privilegiando la terminación de las etapas programadas al 31 de diciembre de 2022.

«La Secretaría», con base en el Calendario de ejecución de recursos, determinará los plazos para la ejecución y comprobación de las obras que superen el presente ejercicio fiscal, siempre y cuando, las disposiciones normativas así lo permitan. Y en el mismo sentido, en caso de situaciones supervenientes, contingentes o excepcionales, que motiven o justifiquen la ampliación de dicho plazo, «El Municipio» deberá de presentar la solicitud por escrito a «La Secretaría» para su revisión y análisis, y en su caso, aprobación.

Responsabilidad de la ejecución de las obras

Décima Primera. «El Municipio», tendrá a su cargo la planeación, programación, contratación, ejecución, administración y supervisión de las obras que se lleven a cabo de conformidad con el presente Convenio y será responsable directo de la correcta aplicación de los recursos en el tiempo y forma acordados, lo cual deberá realizar en los términos estipulados por la legislación y conforme a lo especificado en las Reglas de Operación de «El Programa» y demás normativa. Asimismo, deberá implementar los mecanismos y procesos para el control de la calidad de los materiales y de la ejecución de la obra.

En los procesos constructivos, administrativos y jurídicos que se deriven de la ejecución de las obras, «El Municipio» deberá observar las normas constructivas y la normatividad, así como lo estipulado en la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

«El Municipio», ejecutará las obras, conforme al proyecto ejecutivo o términos de referencia integrado en el expediente técnico, debidamente validado por la dependencia normativa correspondiente. Asimismo, es responsable de tener la resolución de impacto ambiental o su exención, la acreditación de la propiedad o liberación de las afectaciones, y de los permisos necesarios para llevar a cabo la obra, de acuerdo las disposiciones normativas.

Contratación de obras

Décima Segunda. Para la contratación de la obra pública, los procedimientos de contratación deberán realizarse con base en lo dispuesto en la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como a los montos máximos y límites respectivos señalados en el artículo 76 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2022.

Cuando se celebren contratos, a través de los procedimientos de licitación simplificada o de adjudicación directa, «El Municipio» dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes, enviará al órgano de control interno correspondiente una relación de los contratos celebrados durante el mes inmediato anterior, conforme a lo señalado en el artículo 73 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social”

CONVENIO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA EMBELLECIENDO MI
COLONIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Las obras que cuenten con recursos federales se sujetarán a las normas y montos de adjudicación señalados en la legislación federal correspondiente.

De igual forma, para la contratación de obra pública con recursos 100% municipales, «**El Municipio**» se sujetará a las normas y montos de adjudicación señalados en la legislación aplicable a los recursos municipales.

«**El Municipio**» deberá entregar a «**La Secretaría**», copia impresa o en medio digital, de los contratos de cada una de las obras convenidas, en el plazo inmediato en el que dichos documentos se encuentren debidamente firmados por «**El Municipio**» y la contratista correspondiente.

Relaciones con contratistas/proveedores

Décima Tercera. Las relaciones jurídicas con los contratistas o proveedores serán únicamente con «**El Municipio**», por lo que «**La Secretaría**» no tendrá derechos, ni obligaciones de las cuales haya que exigir su cumplimiento. «**El Municipio**» se compromete a deslindar de toda responsabilidad a «**La Secretaría**» sobre cualquier reclamación o acción legal, que, en su caso, promovieren los contratistas o proveedores en contra de ésta.

Reasignación de recursos

Décima Cuarta. Una vez que las obras se encuentren contratadas, «**La Secretaría**» podrá disponer del saldo restante que resulte de los recursos estatales convenidos con «**El Municipio**» y los recursos estatales contratados, quedando facultada para su reasignación en los términos de la normativa.

Volúmenes excedentes y conceptos fuera de catálogo

Décima Quinta. En el supuesto de que, durante la ejecución de la obra correspondiente, existan volúmenes excedentes o conceptos fuera de catálogo, éstos podrán ser cubiertos con los recursos convenidos, en el entendido de que «**El Municipio**» deberá aportar la totalidad de los recursos necesarios para la terminación de la obra, en caso de que éstos superen la cantidad convenida.

Por ningún motivo se suspenderán o dejarán obras inconclusas.

Verificación de las obras convenidas

Décima Sexta. «**La Secretaría**» cuando lo considere necesario podrá realizar la verificación física de las obras convenidas, pudiendo solicitar la información y la documentación necesaria a «**El Municipio**» respecto a los procesos constructivos y administrativos de las obras.

Entrega-recepción de las obras

Décima Séptima. Una vez concluidas las obras y realizado el finiquito de los trabajos, «**El Municipio**» procederá en los términos de la normativa aplicable, a realizar el proceso de entrega-recepción, elaborando las actas correspondientes y entregando copias de las mismas a «**La Secretaría**», de acuerdo al formato FSEDESHU-05/22.

Al acto de entrega-recepción se deberá convocar a los órganos de control interno competentes, con al menos cinco días hábiles de anticipación, adjuntando copia del finiquito de las obras y hacerlo del conocimiento de «**La Secretaría**».

CONVENIO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA EMBELLECIENDO MI
COLONIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Documentación comprobatoria

Décima Octava. Dentro de los 30 días posteriores a la fecha de terminación de las obras, «El Municipio», deberá presentar la documentación comprobatoria señalada en el artículo 25 de las Reglas de Operación de «El Programa» y conforme a lo establecido en la Cláusula Décima del presente Convenio.

Puesta en operación de las obras

Décima Novena. Una vez concluidas físicamente las obras, «El Municipio» será responsable de la puesta en operación de estas, conforme a lo señalado en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los municipios de Guanajuato.

Reintegro de recursos, saldos o productos

Vigésima. En el caso de que al cierre de la ejecución de las obras, se determinen saldos de los recursos ministrados no ejercidos, «El Municipio» deberá proceder a su reintegro más los productos financieros generados a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, conforme a las disposiciones normativas aplicables, informando a «La Secretaría».

Cuando se detecte por «La Secretaría» o por los órganos de control, vigilancia y fiscalización competentes, irregularidades en la aplicación de los recursos que le fueron asignados, o que estos no hayan sido ejercidos en el tiempo y forma pactados, el ejecutor de los recursos invertidos por el Estado, procederá al reintegro total de estos, así como sus respectivos productos financieros.

«El Municipio» deberá mantener identificados los productos financieros o rendimientos generados en la cuenta bancaria productiva destinada únicamente al manejo de los recursos derivados de las fuentes de financiamiento, indicadas en los Anexos de Ejecución de «El Programa». Asimismo, deberá realizar el reintegro de estos a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, señalando el origen de los recursos.

Modificaciones a los Anexos de Ejecución

Vigésima Primera. «Las Partes» acuerdan que, si hubiera la necesidad de realizar modificaciones a los Anexos de Ejecución, «El Municipio» presentará a la Dirección General de Inversión para la Infraestructura Social, adscrita a «La Secretaría», la solicitud con la justificación técnica, económica o social, además del formato FSEDESHU-01/22 modificado y, cuando «La Secretaría» lo determine necesario, los expedientes técnicos validados, para su análisis y en su caso aprobación.

Una vez autorizada la modificación, «La Secretaría» emitirá el Anexo de Ejecución Modificatorio o por causas que impidan la ejecución de obras, el Anexo de Cancelación del Anexo de Ejecución, según corresponda.

Vigencia y actualización del Convenio

Vigésima Segunda. El presente Convenio estará vigente a partir de la fecha de su firma y concluirá al total cumplimiento de su objeto.

De la misma forma, el presente Convenio podrá ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por «Las Partes», lo que deberá constar por escrito y surtirá sus efectos a partir de su suscripción.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social”

CONVENIO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA EMBELLECIENDO MI
COLONIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Causas de terminación

Vigésima Tercera. Son causas de terminación del presente Convenio:

- I. Por acuerdo de «Las Partes»;
- II. Cuando se presenten condiciones económicas extraordinarias o imprevisibles, que impidan la ejecución de las obras;
- III. Por caso fortuito o de fuerza mayor, que sean ajenos a la voluntad de «Las Partes», y que motiven el incumplimiento de las obligaciones específicas que se establecen en el presente Convenio.
- IV. Cuando se haya formalizado el presente instrumento y no existan obras convenidas, se podrá realizar un convenio modificatorio para cancelar las obligaciones y compromisos de «Las Partes».

Publicidad informativa

Vigésima Cuarta. En cada lugar donde se lleven a cabo las obras de «El Programa», «El Municipio» será responsable de colocar en un lugar visible el letrero informativo que indique el origen de los recursos, montos invertidos y metas a ejecutar; el costo de esta señalización podrá ser con cargo al presupuesto de las mismas.

El letrero informativo será de acuerdo al formato que determine «La Secretaría» y deberá ser colocado en la obra, considerando la normativa que en materia electoral aplique.

De conformidad con lo señalado en los artículos 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato y 53 de las Reglas de Operación de «El Programa», la publicidad e información relativa a éste, deberá identificarse perfectamente, incluyendo la siguiente leyenda: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

En la celebración de los actos protocolarios referentes a la inauguración de las obras, así como la difusión en medios de comunicación «El Municipio» deberá señalar la participación de la concurrencia de recursos de «La Secretaría», en igualdad de condiciones a las utilizadas por «El Municipio».

Interpretación y cumplimiento

Vigésima Quinta. «Las Partes» convienen que el presente instrumento, es un acto de buena fe y su finalidad es satisfacer necesidades básicas de la colectividad, por lo que realizarán todas aquellas acciones que sean necesarias para su adecuado cumplimiento y observancia. En caso de presentarse diferencias que pudieran surgir con motivo de la interpretación o cumplimiento, se comprometen a resolverlas de común acuerdo, así como sujetar todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en las Reglas de Operación de «El Programa» y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Jurisdicción


Vigésima Sexta. «Las Partes», harán su mejor esfuerzo para resolver las diferencias o controversias que pudieran surgir con motivo del presente Convenio. En caso de no ponerse de acuerdo, se atenderá en primer término a lo dispuesto por las Reglas de Operación de «El Programa». De subsistir alguna controversia, se atenderá a lo establecido por la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como las demás leyes aplicables y disposiciones que emita el Ejecutivo del

**CONVENIO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA EMBELLECIENDO MI
COLONIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

Estado, a través de sus dependencias o entidades y en lo que proceda por la legislación federal correspondiente, en los términos previstos por el artículo 88 fracción XV, apartado A, inciso b) de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, «Las Partes» se someterán a la jurisdicción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Una vez que fueron leídos por «Las Partes» los antecedentes, declaraciones y cláusulas, y enteradas de su alcance y contenido legal, firman el presente Convenio en dos tantos en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 09 días de septiembre del año 2022.

Por «La Secretaría»



Arq. J. Jesús Oviedo Herrera
Secretario de Desarrollo Social y Humano



Mtra. María de Montserrat Ramírez Fuentes
Subsecretaria de Inclusión e Inversión
para el Desarrollo Social

Por «El Municipio»



Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo
Presidente Municipal



Lic. Jesús Guillermo García Flores
Secretario del Ayuntamiento

La presente hoja de firmas pertenece al Convenio para la asignación de recursos del Programa Embelleciendo mi Colonia, para el ejercicio fiscal de 2022, celebrado por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, y el Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, de fecha 09 de septiembre del 2022.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social”

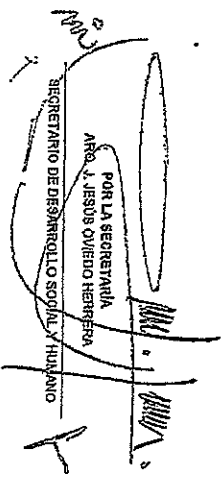
DOMESTIC
SOLUTIONS

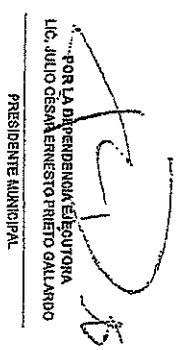
REGION: CENTRO-OESTE
 MUNICIPIO: SALAMANCA
 ENTIDAD EJECUTORA: SALAMANCA

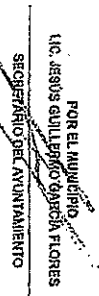
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
 PROGRAMA EMBELLECIENDO MI COLONIA
 CONVENIO: SEDESHU-GTO-PEMC-27/2022
 ANEXO DE EJECUCION: AE-01606-PEMC-2022-27-0021
 FECHA DE EMISION: 12/09/2022

FSEDESHU-03/22
 Secretaria de
 Desarrollo
 Social y
 Humano
 GTO
 Grandeza de México

Número de la Obra/Activación	Prog	Subp	Clave Localidad AGNS	Localidad	Nombre de la Obra/Activación	Situación	Modalidad de Ejecución	Fuente de Financiamiento		Inversión Convuelta					Meta		Beneficiarios						
								Total	Federal	Total	Estatal	Municipal	Bonifoloteo	Otros	Unidad de Medida	Cantidad	Unidad Medida	Mujeres	Hombres	Familias	Vplondos		
22PHEC0066	SE	02	110270109-1000	Camp Grande (San Rafael)	CONSTRUCCION DE CALLE CON EMPEDRAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE CAMP GRANDE (SAN RAFAEL), EN LA CALLE SAN JOSE INTERIO	IT	C	1222020100 - DEUDA 22	51,291,272.62	10.00	\$1,381,272.63	\$0.00	\$1,381,272.62	\$0.00	\$0.00	METRO CUADRADO (M2)	1,381,270	PERSONA	87	62	31	31	
								Aplicación Municipal	\$1,291,272.62	\$0.00	\$0.00	\$1,381,272.62	\$0.00	\$0.00	METRO CUADRADO (M2)	1,381,270	PERSONA	87	62	31	31		
									\$3,162,646.25	\$0.00	\$1,381,272.63	\$1,761,272.62	\$0.00	\$0.00									
22PHEC0007	SE	01	110270109-0055	Barra	CONSTRUCCION DE CALLE CON EMPEDRAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE BARRA, EN LA CALLE ZARAGOZA	IT	C	1222020100 - DEUDA 22	62,400,000.00	\$0.00	\$2,400,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	METRO CUADRADO (M2)	2,397,680	PERSONA	69	61	24	24		
								Aplicación Municipal	\$2,400,000.00	\$0.00	\$0.00	\$2,400,000.00	\$0.00	\$0.00	METRO CUADRADO (M2)	2,397,680	PERSONA	69	61	24	24		
									\$5,300,728.55	\$0.00	\$2,400,000.00	\$2,900,728.55	\$0.00	\$0.00									
22PHEC0018	SE	01	110270109-0080	Sordo	CONSTRUCCION DE CALLE CON EMPEDRAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE SORDO, EN LA CALLE ACEVEDO A SORDO	IT	C	1222020100 - DEUDA 22	\$1,218,727.37	\$0.00	\$1,218,727.37	\$0.00	\$0.00	\$0.00	METRO CUADRADO (M2)	2,571,180	PERSONA	30	24	13	13		
								Aplicación Municipal	\$1,068,954.72	\$0.00	\$0.00	\$1,068,954.72	\$0.00	\$0.00	METRO CUADRADO (M2)	2,571,180	PERSONA	30	24	13	13		
									\$3,085,522.09	\$0.00	\$1,218,727.37	\$1,068,954.72	\$0.00	\$0.00									
Total:									\$11,640,888.89	\$0.00	\$9,000,000.00	\$6,540,885.89	\$0.00	\$0.00									


 POR LA SECRETARIA
 LIC. JESUS OJEDA ERNESTO PRIETO GALLARDO
 SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO


 POR LA DEPENDENCIA EJECUTORA
 LIC. JESUS GUILLEN GARCIA FLORES
 PRESIDENTE MUNICIPAL


 POR EL MUNICIPIO
 LIC. JESUS GUILLEN GARCIA FLORES
 SECRETARIO DEL ANTIENDIMIENTO



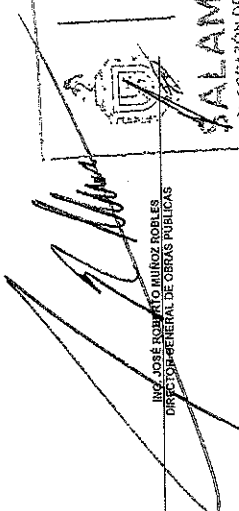
**PROPUESTA DE INVERSIÓN
FUENTE DE INVERSIÓN: PROGRAMA EMBELLECIENDO MI COLONIA
EJERCICIO FISCAL: 2022**

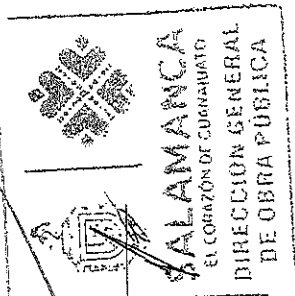
FECHA DE ELABORAR

MUNICIPIO: SALAMANCA

PRIORIDAD MUNICIPAL	PROG	SUBPROG	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O ACCIÓN	CLAVE DE LA LOCALIDAD (INEGI)	LOCALIDAD	CLAVE DEL AGEB	EJECUTOR	OBRA O ACCIÓN	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	SITUACIÓN DE LA OBRA O ACCIÓN	INVERSIÓN PROPUESTA					BENEFICIARIOS DIRECTOS																
											TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	BENEFICIARIOS	OTROS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MUJERES	HOMBRES	NÚMERO DE PA										
1	SE	1	CONSTRUCCIÓN DE CANE CON INVERSIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA EN LA LOCALIDAD DE LOMA DE FLORES	11027006	LOMA DE FLORES	110270060021	MUNICIPIO	OBRA	C	HT	\$ 3,204,796.66	\$ -	\$ 1,651,377.81	\$ 1,653,418.85	-	\$ -	M2	1,666.01	PERSONAS	65	43	27										
2	SE	1	CONSTRUCCIÓN DE CANE CON INVERSIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA EN LA LOCALIDAD DE CERRILLOS DE SAN RAFAEL	11027006	CERRILLOS DE SAN RAFAEL	110270061000	MUNICIPIO	OBRA	C	HT	\$ 2,121,031.71	\$ -	\$ 1,060,518.48	\$ 1,060,513.23	-	\$ -	M2	1,241.03	PERSONAS	70	46	29										
SUMA DE HOJA \$ 5,425,828.37 SUBTOTAL \$ 5,425,828.37 TOTAL \$ 5,425,828.37											\$ 3,204,796.66	\$ -	\$ 1,651,377.81	\$ 1,653,418.85	-	\$ -	\$ 3,204,796.66	\$ -	\$ 1,651,377.81	\$ 1,653,418.85	-	\$ -	\$ 3,204,796.66	\$ -	\$ 1,651,377.81	\$ 1,653,418.85	-	\$ -	\$ 3,204,796.66	\$ -	\$ 1,651,377.81	\$ 1,653,418.85

*Este programa es público, open y cualquier persona puede acceder a él de manera gratuita.


 NOMBRE: JOSÉ ROMÁN MUÑOZ ROBLES
 CARGO: DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS



TESORERÍA MUNICIPAL
TRASPASO DE RECURSOS.

Dirección General: Obras Públicas
 Dirección: _____
 Jefatura: _____
 Titular: Ing. José Roberto Muñoz Robles



Tipo de Movimiento: SUPLEMENTO

No. Oficio: DGOP/2181/2022
 Fecha: 29 / 09 / 22

Código Presupuestario.

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Área Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
		2610222	31111-C542	K0502.0016	2.2.1	6141	CONSTRUCCIÓN DE CALLE CON CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., EN LA LOCALIDAD BARRÓN, EN LA CALLE ZARAGOZA.	\$ 2,400,000.00
		2610222	31111-C542	K0503.0020	2.2.1	6141	CONSTRUCCIÓN DE CALLE CON ASFALTO EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., EN LA LOCALIDAD SOTELO, EN LA CALLE ACCESO A SOTELO.	\$ 1,218,727.37
		2610222	31111-C542	K0502.0015	2.2.1	6141	CONSTRUCCIÓN DE CALLE CON EMPEDRADO EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., EN LA LOCALIDAD CERRO GORDO (SAN RAFAEL), EN LA CALLE IGNACIO ALLENDE	\$ 1,060,515.85
		2610222	31111-C542	K0502.0017	2.2.1	6141	CONSTRUCCIÓN DE CALLE CON CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., EN LA LOCALIDAD LOMA DE FLORES, EN LA CALLE ALDAMA.	\$ 1,652,377.83
		2610222	31111-C542	K0502.0014	2.2.1	6141	CONSTRUCCIÓN DE CALLE CON EMPEDRADO EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., EN LA LOCALIDAD CERRO GORDO (SAN RAFAEL), EN LA CALLE AMADO NERVO.	\$ 1,381,272.62
								\$ 7,712,893.67

[Handwritten signature]

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.

JUSTIFICACIÓN:

Dentro del Fondo 2022, Se solicita el suplemento por \$7'712,893.67, los cuales serán utilizados en las siguientes acciones:

- * CONSTRUCCIÓN DE CALLE CON CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., EN LA LOCALIDAD BARRÓN, EN LA CALLE ZARAGOZA.
- * CONSTRUCCIÓN DE CALLE CON ASFALTO EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., EN LA LOCALIDAD SOTELO, EN LA CALLE ACCESO A SOTELO.
- * CONSTRUCCIÓN DE CALLE CON EMPEDRADO EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., EN LA LOCALIDAD CERRO GORDO (SAN RAFAEL), EN LA CALLE IGNACIO ALLENDE
- * CONSTRUCCIÓN DE CALLE CON CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., EN LA LOCALIDAD LOMA DE FLORES, EN LA CALLE ALDAMA.
- * CONSTRUCCIÓN DE CALLE CON EMPEDRADO EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., EN LA LOCALIDAD CERRO GORDO (SAN RAFAEL), EN LA CALLE AMADO NERVO.

Las cuales se encuentran convenidas con el estado a través de la SEDESHU con el "Programa Enbelleciedo mi Colonia (PEMC)" al amparo del convenio SEDESHU-gto-pemc-27/2022 (anexo), por lo que se requiere contar con dicho recurso y así poder realizar la aportación municipal para el desarrollo de dichas acciones, de acuerdo a lo citado en la Propuesta de Inversión y al Anexo de Ejecución AE-Q1606-PEMC-2022-27-0021 (anexo)



Ing. José Roberto Muñoz Robles
Director General de Obras Públicas

CONVENIO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA EMBELLECIENDO MI COLONIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

CONVENIO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA EMBELLECIENDO MI COLONIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022, EN ADELANTE «EL PROGRAMA», QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, REPRESENTADA A TRAVÉS DE SU TITULAR, EL ARQ. J. JESÚS OVIEDO HERRERA, ASISTIDO POR LA MTRA. MARÍA DE MONTSERRAT RAMÍREZ FUENTES, SUBSECRETARIA DE INCLUSIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO, ASISTIDO POR LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ «LA SECRETARÍA» Y «EL MUNICIPIO», RESPECTIVAMENTE, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA COMO «LAS PARTES»; SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. La política social en el Estado de Guanajuato, tiene por premisa, el fortalecer y generar las condiciones y oportunidades en los sectores más desprotegidos de la población, para la adquisición de las capacidades necesarias que permita elevar su calidad de vida en pleno ejercicio de sus derechos sociales, considerando en ello, los desafíos de un entorno social y contexto estructural variable.

El Gobierno del Estado de Guanajuato se ha propuesto el mejoramiento y desarrollo de la sociedad, planteado como prioridades: disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo y vitalizar el tejido y la cohesión social.

II. La dotación de la infraestructura social -básica y comunitaria-, permite generar activos físicos que impactan en beneficios directos e indirectos para la persona, las familias y la comunidad. Dichos activos favorecen el combate a la pobreza e impulsan el desarrollo comunitario y el bienestar colectivo como vínculo entre los integrantes de la sociedad.

En el contexto territorial, los procesos de urbanización se consideran como un medio para dotar a la población de una mejor calidad de vida; contar con los servicios como el agua entubada, el drenaje, la electricidad, calles pavimentadas, alumbrado y espacios públicos, entre otros, favorece el bienestar de las personas.

En este marco, se tiene como objetivo potenciar la reconstrucción del tejido social, empoderar a la sociedad, crear familias con valores y comprometidas en la construcción comunitaria, crear oportunidades para los grupos vulnerables, tener una juventud sana. La meta es clara: avanzar con paso más firme en la reducción de la pobreza y la desigualdad.

III. El 31 de diciembre de 2020, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 262, segunda parte, fue publicado el DECRETO legislativo número 298 y el 24 de septiembre de 2021, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 191, tercera parte, fue publicado el DECRETO legislativo número 335, mediante los cuales el Congreso del Estado, autoriza al titular del Poder Ejecutivo Estatal, la contratación de financiamientos para que directamente o por conducto de la Secretaría

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"

CONVENIO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA EMBELLECIENDO MI COLONIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

de Finanzas, Inversión y Administración, realice el proceso competitivo para la contratación de financiamientos con instituciones financieras que operen en territorio nacional, en las mejores condiciones de mercado, recursos monetarios que se destinarán precisa y exclusivamente a proyectos de inversión pública productiva, considerando entre otros rubros, el de Infraestructura Social.

IV. El 31 de diciembre de 2021, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 261, Décima Quinta Parte, fueron publicadas las Reglas de Operación de «El Programa» para el Ejercicio Fiscal de 2022, emitidas por «La Secretaría».

V. La asignación de recursos de «El Programa» se realizará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y a las fuentes de financiamiento autorizadas por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

VI. El Gobierno del Estado posee la convicción de que su vocación de servir a la ciudadanía guanajuatense, a través de las diversas acciones, proyectos y programas gubernamentales, se afirma en la atención transparente, honesta y eficaz de sus necesidades más apremiantes, impulsando el desarrollo social en la Entidad como ese proceso de crecimiento integral que permite mejorar las condiciones de vida de la población de Guanajuato.

VII. «La Secretaría», a través de «El Programa», tiene por objetivo general impulsar que las localidades urbanas y rurales dispongan de infraestructura social -básica y comunitaria-, para contribuir al fortalecimiento del tejido social en el Estado de Guanajuato.

La población objetivo del Programa son las localidades urbanas y rurales del Estado de Guanajuato, que presenten infraestructura social -básica o comunitaria- insuficiente o en condiciones precarias, preferentemente en las Zonas de Atención Prioritaria.

«El Programa» se suma a la nueva Política Social Estatal, «GTO CONTIGO SÍ», modelo que permitirá articular a todas las dependencias y entidades en la atención a las necesidades de la población directamente en los lugares en donde habitan, con la implementación de acciones orientadas a combatir la pobreza, fortalecer el desarrollo social, y el tejido social con gente ayudando a la gente en un entorno de paz y sustentabilidad.

En el caso de obras que se financien con recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, la población objetivo se determina según lo establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social vigentes.

DECLARACIONES

I. De «La Secretaría»:

I.1 Que es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 80, primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 3, segundo párrafo; 13 fracción IV y 26 fracción I, incisos a), c), , f) y fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social”

CONVENIO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA EMBELLECIENDO MI
COLONIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Estado de Guanajuato; 2, fracción IX, 4, fracción I y 6 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; y 1, 2, 3 4, fracción X, 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

I.2 Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, es la dependencia encargada de procurar el desarrollo individual y comunitario de la población del estado, así como de formular, conducir y evaluar la política estatal de desarrollo social y las acciones correspondientes para el combate a la pobreza.

I.3 Que el **Arq. J. Jesús Oviedo Herrera**, acredita su personalidad jurídica con la que comparece con el nombramiento de fecha 15 de octubre de 2021, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 párrafo primero, y 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 2, 3, 4 fracción XII, 6 y 7 fracciones XIX, XXIX y XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, y 15 de las Reglas de Operación de «El Programa».

I.4 Que asiste en la suscripción del presente Convenio la **Mtra. María de Montserrat Ramírez Fuentes**, Subsecretaria de Inclusión e Inversión para el Desarrollo Social, acreditando su personalidad mediante nombramiento oficial expedido el 01 de septiembre de 2022, por el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, contando con facultades para asistir al presente convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 párrafo quinto de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 5 fracción IV, 8, 24 fracción II, 27 y Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; 25 fracciones I, VI, IX y XIII del decreto gubernativo número 112; 2 fracción VII, 9 y 15 de las Reglas de Operación de «El Programa».

I.5 Que para los fines y efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Paseo de la Presa número 99, Zona Centro, código postal 36000, Guanajuato, Guanajuato.

II. De «El Municipio»:

II.1 Que es una institución de orden público, base de la división territorial y de la Organización Política y Administrativa del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y libre en la administración de su hacienda pública y manejo de su patrimonio, de conformidad con lo previsto en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 y 107 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.2 Que cuenta con la capacidad técnica y financiera para la ejecución de las acciones que se deriven del presente acuerdo, de conformidad a los Anexos de Ejecución que se generen, así como los expedientes técnicos debidamente integrados y validados, por las dependencias normativas, en los cuales se incluyen los proyectos ejecutivos y demás requisitos que exige la normativa aplicable.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social”

CONVENIO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA EMBELLECIENDO MI
COLONIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

II.3 Que sus representantes cuentan con facultades legales para celebrar el presente Convenio y obligarse en los términos del mismo, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 76, fracciones I, inciso k), II, inciso g), V, incisos a) y b), VI, 77, fracciones I, IV, VII, XIII y XXIII, 124, fracción I, y 128, fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; además de contar con la autorización para suscribir convenios otorgada por el Ayuntamiento del Municipio.

II.4 Que para los fines y efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n Centro C.P. 36700, de Salamanca, Guanajuato.

III. De «Las Partes»:

III.1 Que se reconocen conjuntamente la personalidad y la capacidad jurídica que ostentan para celebrar el presente instrumento y que en la expresión de sus voluntades no existe lesión, dolo, error, mala fe, ni cualquier otro vicio del consentimiento que pudiere anularlo.

III.2 Que conocen y aplicarán la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022; la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; así como los Lineamientos Generales para la Aplicación de Recursos en Materia de Proyectos de Inversión para el Ejercicio Fiscal de 2022, emitidos por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, el 31 de diciembre de 2021, las Reglas de Operación de «El Programa» para el Ejercicio Fiscal de 2022, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en lo sucesivo la «LDFEFM» y demás leyes y disposiciones administrativas estatales o federales que se emitan para el ejercicio y control de los recursos.

CLÁUSULAS

Objeto

Primera. El presente Convenio tiene por objeto especificar las condiciones para la aplicación y transferencia de recursos de «El Programa» hacia «El Municipio», para que éste, directamente o a través de terceros, lleve a cabo las gestiones para la realización de las obras establecidas en los Anexos de Ejecución, que se deriven del presente Convenio.

Concurrencia de recursos

Segunda. Con el objeto de cumplir con los alcances de «El Programa», «La Secretaría» podrá apoyar los componentes, a través de la coinvertión de «El Municipio» y, en su caso, de los sectores sociales y privado, así como de otras fuentes de financiamiento, que podrán ser en razón de peso a peso o lo que determine «La Secretaría», conforme a las Reglas de Operación de «El Programa».

«La Secretaría» podrá reconocer la concurrencia de recursos en un esquema de obra por obra.

CONVENIO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA EMBELLECIENDO MI
COLONIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

**Propuesta de inversión, Expedientes técnicos
y Padrón de personas beneficiarias**

Tercera. «El Municipio» entregará mediante oficio a la Dirección General de Inversión para la Infraestructura Social, adscrita a «La Secretaría», la propuesta de inversión de las obras o acciones en el formato FSEDESHU-01/22, el expediente técnico original de cada una de las obras propuestas, validados por la autoridad normativa competente y el padrón de personas beneficiarias conforme a la forma y plazos señalados en las Reglas de Operación de «El Programa».

El incumplimiento a lo antes señalado, será motivo para que «La Secretaría» reoriente los recursos hacia proyectos debidamente preparados en los municipios del Estado, a fin de garantizar la aplicación de los recursos estatales de manera oportuna.

Para las obras a realizar con concurrencia estatal, «El Municipio» deberá integrar los presupuestos, observando los tabuladores de costos que publique la Unidad Estatal de Costos, en lo sucesivo «La UEC», conforme a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 10 de los Lineamientos Administrativos que regulan la Organización y Funcionamiento de dicha Unidad, y de acuerdo a lo establecido en la fracción IV del artículo 13 de las Reglas de Operación de «El Programa».

La regulación antes referida, será conforme «La UEC» realice la publicación de los tabuladores de costos y de acuerdo al tipo de obra a convenir.

Programa de Inversión y Anexos de Ejecución

Cuarta. Una vez requisitado como completa la documentación mencionada en la cláusula Tercera de este instrumento, y a partir de la firma del presente Convenio por «Las Partes», «La Secretaría» emitirá a «El Municipio» los Anexos de Ejecución en el formato FSEDESHU-03/22, en los que se precisarán:

- I. Descripción de las obras y acciones a realizar;
- II. Ubicación;
- III. Fuente de Financiamiento;
- IV. Inversión total y su concurrencia;
- V. Metas;
- VI. Número de personas beneficiarias;
- VII. Modalidad de ejecución; y
- VIII. Ejecutor de las obras y acciones.

«El Municipio» regresará a «La Secretaría» los Anexos de Ejecución debidamente firmados por el Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento, en el menor tiempo posible, a efecto de solicitar la primera ministración de recursos y conforme al calendario de ejecución de recursos que emita «La Secretaría», cual formará parte integral del presente Convenio.

Con la emisión de los anexos de ejecución, el ejecutor de las obras dará inicio al proceso de contratación señalado en el artículo 20 de las Reglas de Operación de «El Programa».

Responsabilidad en la aplicación de los recursos

Quinta. «El Municipio» deberá dar cumplimiento al Calendario de ejecución establecido, a fin de garantizar el ejercicio oportuno de los recursos. El incumplimiento en el plazo

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"

CONVENIO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA EMBELLECIENDO MI
COLONIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Ejecución de las obras convenidas

Décima. Las obras descritas en los Anexos de Ejecución, deberán estar vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago a más tardar en el presente ejercicio fiscal, y deberán iniciar su ejecución en los términos establecidos en los contratos de obra, privilegiando la terminación de las etapas programadas al 31 de diciembre de 2022.

«La Secretaría», con base en el Calendario de ejecución de recursos, determinará los plazos para la ejecución y comprobación de las obras que superen el presente ejercicio fiscal, siempre y cuando, las disposiciones normativas así lo permitan. Y en el mismo sentido, en caso de situaciones supervenientes, contingentes o excepcionales, que motiven o justifiquen la ampliación de dicho plazo, «El Municipio» deberá de presentar la solicitud por escrito a «La Secretaría» para su revisión y análisis, y en su caso, aprobación.

Responsabilidad de la ejecución de las obras

Décima Primera. «El Municipio», tendrá a su cargo la planeación, programación, contratación, ejecución, administración y supervisión de las obras que se lleven a cabo de conformidad con el presente Convenio y será responsable directo de la correcta aplicación de los recursos en el tiempo y forma acordados, lo cual deberá realizar en los términos estipulados por la legislación y conforme a lo especificado en las Reglas de Operación de «El Programa» y demás normativa. Asimismo, deberá implementar los mecanismos y procesos para el control de la calidad de los materiales y de la ejecución de la obra.

En los procesos constructivos, administrativos y jurídicos que se deriven de la ejecución de las obras, «El Municipio» deberá observar las normas constructivas y la normatividad, así como lo estipulado en la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

«El Municipio», ejecutará las obras, conforme al proyecto ejecutivo o términos de referencia integrado en el expediente técnico, debidamente validado por la dependencia normativa correspondiente. Asimismo, es responsable de tener la resolución de impacto ambiental o su exención, la acreditación de la propiedad o liberación de las afectaciones, y de los permisos necesarios para llevar a cabo la obra, de acuerdo las disposiciones normativas.

Contratación de obras

Décima Segunda. Para la contratación de la obra pública, los procedimientos de contratación deberán realizarse con base en lo dispuesto en la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como a los montos máximos y límites respectivos señalados en el artículo 76 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2022.

Cuando se celebren contratos, a través de los procedimientos de licitación simplificada o de adjudicación directa, «El Municipio» dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes, enviará al órgano de control interno correspondiente una relación de los contratos celebrados durante el mes inmediato anterior, conforme a lo señalado en el artículo 73 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

**CONVENIO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA EMBELLECIENDO MI
COLONIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

Las obras que cuenten con recursos federales se sujetarán a las normas y montos de adjudicación señalados en la legislación federal correspondiente.

De igual forma, para la contratación de obra pública con recursos 100% municipales, «El Municipio» se sujetará a las normas y montos de adjudicación señalados en la legislación aplicable a los recursos municipales.

«El Municipio» deberá entregar a «La Secretaría», copia impresa o en medio digital, de los contratos de cada una de las obras convenidas, en el plazo inmediato en el que dichos documentos se encuentren debidamente firmados por «El Municipio» y la contratista correspondiente.

Relaciones con contratistas/proveedores

Décima Tercera. Las relaciones jurídicas con los contratistas o proveedores serán únicamente con «El Municipio», por lo que «La Secretaría» no tendrá derechos, ni obligaciones de las cuales haya que exigir su cumplimiento. «El Municipio» se compromete a deslindar de toda responsabilidad a «La Secretaría» sobre cualquier reclamación o acción legal, que, en su caso, promovieren los contratistas o proveedores en contra de ésta.

Reasignación de recursos

Décima Cuarta. Una vez que las obras se encuentren contratadas, «La Secretaría» podrá disponer del saldo restante que resulte de los recursos estatales convenidos con «El Municipio» y los recursos estatales contratados, quedando facultada para su reasignación en los términos de la normativa.

Volúmenes excedentes y conceptos fuera de catálogo

Décima Quinta. En el supuesto de que, durante la ejecución de la obra correspondiente, existan volúmenes excedentes o conceptos fuera de catálogo, éstos podrán ser cubiertos con los recursos convenidos, en el entendido de que «El Municipio» deberá aportar la totalidad de los recursos necesarios para la terminación de la obra, en caso de que éstos superen la cantidad convenida.

Por ningún motivo se suspenderán o dejarán obras inconclusas.

Verificación de las obras convenidas

Décima Sexta. «La Secretaría» cuando lo considere necesario podrá realizar la verificación física de las obras convenidas, pudiendo solicitar la información y la documentación necesaria a «El Municipio» respecto a los procesos constructivos y administrativos de las obras.

Entrega-recepción de las obras

Décima Séptima. Una vez concluidas las obras y realizado el finiquito de los trabajos, «El Municipio» procederá en los términos de la normativa aplicable, a realizar el proceso de entrega-recepción, elaborando las actas correspondientes y entregando copias de las mismas a «La Secretaría», de acuerdo al formato FSEDESHU-05/22.

Al acto de entrega-recepción se deberá convocar a los órganos de control interno competentes, con al menos cinco días hábiles de anticipación, adjuntando copia del finiquito de las obras y hacerlo del conocimiento de «La Secretaría».

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"

CONVENIO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA EMBELLECIENDO MI
COLONIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Documentación comprobatoria

Décima Octava. Dentro de los 30 días posteriores a la fecha de terminación de las obras, «El Municipio», deberá presentar la documentación comprobatoria señalada en el artículo 25 de las Reglas de Operación de «El Programa» y conforme a lo establecido en la Cláusula Décima del presente Convenio.

Puesta en operación de las obras

Décima Novena. Una vez concluidas físicamente las obras, «El Municipio» será responsable de la puesta en operación de estas, conforme a lo señalado en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los municipios de Guanajuato.

Reintegro de recursos, saldos o productos

Vigésima. En el caso de que al cierre de la ejecución de las obras, se determinen saldos de los recursos ministrados no ejercidos, «El Municipio» deberá proceder a su reintegro más los productos financieros generados a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, conforme a las disposiciones normativas aplicables, informando a «La Secretaría».

Cuando se detecte por «La Secretaría» o por los órganos de control, vigilancia y fiscalización competentes, irregularidades en la aplicación de los recursos que le fueron asignados, o que estos no hayan sido ejercidos en el tiempo y forma pactados, el ejecutor de los recursos invertidos por el Estado, procederá al reintegro total de estos, así como sus respectivos productos financieros.

«El Municipio» deberá mantener identificados los productos financieros o rendimientos generados en la cuenta bancaria productiva destinada únicamente al manejo de los recursos derivados de las fuentes de financiamiento, indicadas en los Anexos de Ejecución de «El Programa». Asimismo, deberá realizar el reintegro de estos a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, señalando el origen de los recursos.

Modificaciones a los Anexos de Ejecución

Vigésima Primera. «Las Partes» acuerdan que, si hubiera la necesidad de realizar modificaciones a los Anexos de Ejecución, «El Municipio» presentará a la Dirección General de Inversión para la Infraestructura Social, adscrita a «La Secretaría», la solicitud con la justificación técnica, económica o social, además del formato FSEDESHU-01/22 modificado y, cuando «La Secretaría» lo determine necesario, los expedientes técnicos validados, para su análisis y en su caso aprobación.

Una vez autorizada la modificación, «La Secretaría» emitirá el Anexo de Ejecución Modificatorio o por causas que impidan la ejecución de obras, el Anexo de Cancelación del Anexo de Ejecución, según corresponda.

Vigencia y actualización del Convenio

Vigésima Segunda. El presente Convenio estará vigente a partir de la fecha de su firma y concluirá al total cumplimiento de su objeto.

De la misma forma, el presente Convenio podrá ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por «Las Partes», lo que deberá constar por escrito y surtirá sus efectos a partir de su suscripción.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social”

CONVENIO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA EMBELLECIENDO MI
COLONIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Causas de terminación

Vigésima Tercera. Son causas de terminación del presente Convenio:

- I. Por acuerdo de «Las Partes»;
- II. Cuando se presenten condiciones económicas extraordinarias o imprevisibles, que impidan la ejecución de las obras;
- III. Por caso fortuito o de fuerza mayor, que sean ajenos a la voluntad de «Las Partes», y que motiven el incumplimiento de las obligaciones específicas que se establecen en el presente Convenio.
- IV. Cuando se haya formalizado el presente instrumento y no existan obras convenidas, se podrá realizar un convenio modificadorio para cancelar las obligaciones y compromisos de «Las Partes».

Publicidad informativa

Vigésima Cuarta. En cada lugar donde se lleven a cabo las obras de «El Programa», «El Municipio» será responsable de colocar en un lugar visible el letrero informativo que indique el origen de los recursos, montos invertidos y metas a ejecutar; el costo de esta señalización podrá ser con cargo al presupuesto de las mismas.

El letrero informativo será de acuerdo al formato que determine «La Secretaría» y deberá ser colocado en la obra, considerando la normativa que en materia electoral aplique.

De conformidad con lo señalado en los artículos 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato y 53 de las Reglas de Operación de «El Programa», la publicidad e información relativa a éste, deberá identificarse perfectamente, incluyendo la siguiente leyenda: *«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».*

En la celebración de los actos protocolarios referentes a la inauguración de las obras, así como la difusión en medios de comunicación «El Municipio» deberá señalar la participación de la concurrencia de recursos de «La Secretaría», en igualdad de condiciones a las utilizadas por «El Municipio».

Interpretación y cumplimiento

Vigésima Quinta. «Las Partes» convienen que el presente instrumento, es un acto de buena fe y su finalidad es satisfacer necesidades básicas de la colectividad, por lo que realizarán todas aquellas acciones que sean necesarias para su adecuado cumplimiento y observancia. En caso de presentarse diferencias que pudieran surgir con motivo de la interpretación o cumplimiento, se comprometen a resolverlas de común acuerdo, así como sujetar todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en las Reglas de Operación de «El Programa» y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Jurisdicción

Vigésima Sexta. «Las Partes», harán su mejor esfuerzo para resolver las diferencias o controversias que pudieran surgir con motivo del presente Convenio. En caso de no ponerse de acuerdo, se atenderá en primer término a lo dispuesto por las Reglas de Operación de «El Programa». De subsistir alguna controversia, se atenderá a lo establecido por la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como las demás leyes aplicables y disposiciones que emita el Ejecutivo del


«Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»

**CONVENIO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA EMBELLECIENDO MI
COLONIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

Estado, a través de sus dependencias o entidades y en lo que proceda por la legislación federal correspondiente, en los términos previstos por el artículo 88 fracción XV, apartado A, inciso b) de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, «Las Partes» se someterán a la jurisdicción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Una vez que fueron leídos por «Las Partes» los antecedentes, declaraciones y cláusulas, y enteradas de su alcance y contenido legal, firman el presente Convenio en dos tantos en la ciudad de Guánajuato, Guanajuato, a los 09 días de septiembre del año 2022.

Por «La Secretaría»



Arq. J. Jesús Oviedo Herrera
Secretario de Desarrollo Social y Humano



Mtra. María de Montserrat Ramírez Fuentes
Subsecretaria de Inclusión e Inversión
para el Desarrollo Social

Por «El Municipio»



Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo
Presidente Municipal



Lic. Jesús Guillermo García Flores
Secretario del Ayuntamiento

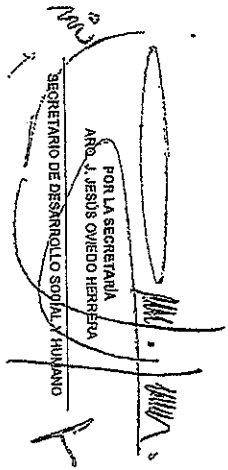
La presente hoja de firmas pertenece al Convenio para la asignación de recursos del Programa Embelleciendo mi Colonia, para el ejercicio fiscal de 2022, celebrado por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, y el Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, de fecha 09 de septiembre del 2022.

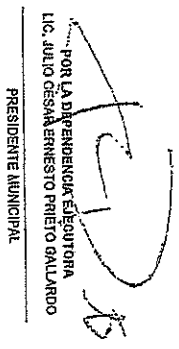
REGION: CENTRO-OESTE
MUNICIPIO: SALAMANCA
ENTIDAD EJECUTORA: SALAMANCA

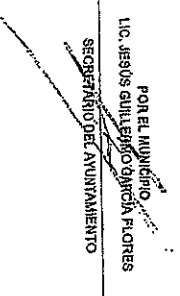
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA EMBELLECIENDO MI COLONIA
CONVENIO: SEDESHU-GTO-PEMC-27/2022
ANEXO DE EJECUCION: AE-Q1606-PEMC-2022-27-0021
FECHA DE EMISION: 12/09/2022

FSEDESHU-03/22
Secretaría de
Desarrollo
Social y
Humano
GTO
Grandeza de México

Número de la Obra/acción	Prog	Subp	Clave Localidad AGEF	Localidad	Nombre de la Obra/acción	Situación	Modalidad de Ejecución	Fuente de Financiamiento		Inversión convenida					Molde		Beneficiarios				
								Total	Federal	Estatal	Municipal	Beneficiarios	Otros	Unidad de Medida	Cantidad	Unidad Medida	Hombres	Mujeres	Familias	Viviendas	
22PEMC0006	SE	02	110270191000	Cam Grande (San Rafael)	CONSTRUCCION DE CALLE CON EMPERANO EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD CERRO GORDO (SAN RAFAEL), EN LA CALLE MANDO HERNO	IT	C	12220100 - ECUA-12	\$1,341,272.63	\$0.00	\$1,341,272.63	\$0.00	\$0.00	\$0.00	1,281,710	METRO CUADRADO (METROV)	PERSONA	67	62	31	31
								Apoyados Municipales	\$1,781,272.62	\$0.00	\$1,781,272.62	\$0.00	\$0.00	653,781	METRO LINEAL (GUARRICIONES)	PERSONA					
22PEMC0007	SE	01	1102100310055	Barón	CONSTRUCCION DE CALLE CON CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD BARON, EN LA CALLE ZARAGOZA	IT	C	12220100 - ECUA-12	\$2,400,000.00	\$0.00	\$2,400,000.00	\$0.00	\$0.00	2,337,450	METRO CUADRADO (METROV)	PERSONA	69	61	24	24	
								Apoyados Municipales	\$2,900,728.65	\$0.00	\$2,900,728.65	\$0.00	\$0.00	418,770	METRO LINEAL (GUARRICIONES)	PERSONA					
22PEMC0008	SE	01	1102701910000	Sotelo	CONSTRUCCION DE CALLE CON ASPHALTO EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD SOTELO, EN LA CALLE ACCESOA SOTELO	IT	C	12220100 - ECUA-12	\$1,210,227.37	\$0.00	\$1,210,227.37	\$0.00	\$0.00	2,577,650	METRO CUADRADO (METROV)	PERSONA	30	24	19	13	
								Apoyados Municipales	\$1,060,994.72	\$0.00	\$1,060,994.72	\$0.00	\$0.00	302,490	METRO LINEAL (GUARRICIONES)	PERSONA					
Total:								\$11,540,895.89	\$0.00	\$8,000,000.00	\$6,540,895.89	\$0.00	\$0.00								


 POR LA SECRETARIA
 ARO J. JESUS OVIEDO HERRERA
 SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO


 POR LA DIRECCION EJECUTIVA
 LIC. JULIO CESAR ERNESTO PRIETO GALLARDO
 PRESIDENTE MUNICIPAL

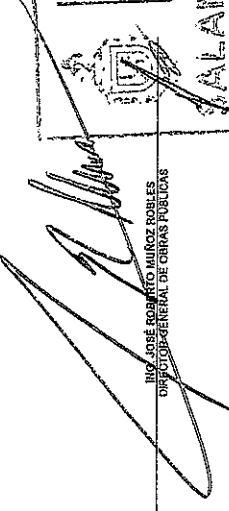
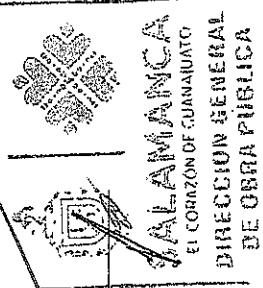

 POR EL MUNICIPIO
 LIC. JESUS GUILLERMO GARCIA FLORES
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



**PROYECTO DE INVERSIÓN
FUENTE DE INVERSIÓN: PROGRAMA EMBELLECIENDO MI COLONIA
EJERCICIO FISCAL: 2022**

MUNICIPIO: SALAMANCA HC FECHA DE ELABORACIÓN:

PROPIEDAD MUNICIPAL	PROG	SUBPROG	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O ACCIÓN	CLAVE DE LA LOCALIDAD (INEGI)	LOCALIDAD	CLAVE DEL AGEN	EJECUTOR	OBRA O ACCIÓN	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	SITUACIÓN DE LA OBRA O ACCIÓN	INVERSIÓN PROPUESTA				METAS				BENEFICIARIOS DIRECTOS		
											TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	BENEFICIARIOS	OTROS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA	MUJERES
1	SE	1	CONSTRUCCIÓN DE CALLES CON CONCRETO EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DE LOS RIOS, EN LA CAJA AGUA	110270086	LOMA DE FLORES	110270086001	MUNICIPIO	OBRA	C	CT	\$ 3,284,958.00	\$ -	\$ 1,051,717.83	\$ 1,663,172.81	\$ -	MZ	1,665.01	PERSOAS	65	43	27
2	SE	1	CONSTRUCCIÓN DE CALLES CON CONCRETO EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DE LOS RIOS, EN LA CAJA AGUA	110270016	CERRILLOS (SAN RAFAEL)	110270016000	MUNICIPIO	OBRA	C	CT	\$ 2,121,031.21	\$ -	\$ 1,890,415.45	\$ 1,090,578.88	\$ -	MZ	1,241.03	PERSONAS	70	46	29
SUMA DE HOJA \$ 5,405,989.21 \$ - \$ 2,103,135.28 \$ 2,753,751.69 \$ - \$ - \$ - \$ - \$ - \$ - \$ - SUMA DE HOJA \$ 6,415,970.42 \$ - \$ 2,103,135.28 \$ 2,753,751.69 \$ - \$ - \$ - \$ - \$ - \$ - \$ - TOTAL \$ 6,415,970.42 \$ - \$ 2,103,135.28 \$ 2,753,751.69 \$ - \$ - \$ - \$ - \$ - \$ - \$ -																					

NOMBRE: ING. JOSÉ ROBERTO MUÑOZ ROBLES
 CARGO: DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS



TESORERIA MUNICIPAL
TRASPASO DE RECURSOS.

Dirección General: Obras Públicas
 Dirección: _____
 Jefatura: _____
 Titular: Ing. José Roberto Muñoz Robles



Tipo de Movimiento: TRASPASO

No. Oficio: DGOP/2184/2022
 Fecha: 29 / 09 / 22

Código Presupuestario.

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Área Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
		2510122 ✓	31111-C542 ✓	E0032 ✓	2.2.1 ✓	6141 ✓	DIV. DE TERRENOS	\$ 4,301,157.10
		2510122 ✓	31111-C542 ✓	K0502.0010 ✓	2.2.1 ✓	6141 ✓	CONST. CALLE CON CONC. COL SAN JAVIER CALLE SANTUARIO	\$ 170,807.49
		2510122 ✓	31111-C542 ✓	K0502.0011 ✓	2.2.1 ✓	6141 ✓	CONST. CALLE CON CONC. COL EL CARMEN CALLE SAN BERNARDO	\$ 100,341.04
		2510122 ✓	31111-C542 ✓	K0502.0012 ✓	2.2.1 ✓	6141 ✓	CONST. CALLE CON CONC. COL LOS PRINCIPES CALLE RIO TEMASCATIO	\$ 1,500,003.27
		2510122 ✓	31111-C542 ✓	K0502.0013 ✓	2.2.1 ✓	6141 ✓	1RA ETAPA PAV CONC. LOC. VALTIERRILLA CALLE COMONFORT	\$ 1,162,526.06
								\$ 7,234,834.96
		2510122 ✓	31111-C542 ✓	K0502.0021 ✓	2.2.1 ✓	6141 ✓	PAVIMENTACIÓN DE CALLE JUNIO ENTRE CALE MARTES Y AV. LEÓN, EN LA COLONIA OLIMPO, EN SALAMANCA, GTO.	\$ 6,000,000.00
		2510122 ✓	31111-C542 ✓	K0502.0022 ✓	2.2.1 ✓	6141 ✓	SEGUNDA ETAPA DE PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE MODESTO CORTEZ, COL BENITO JUÁREZ EN SALAMANCA, GTO.	\$ 1,234,834.96
								\$ 7,234,834.96

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.

JUSTIFICACIÓN:

Dentro del Fondo 2510122 FAISM 2022, Se solicita el traspaso de \$7'234,834.96 provenientes del Programa General E0042 de la Dirección de Obras Públicas, así como de los aprovechamientos de los saldos de las siguientes acciones:

- * CONST. CALLE CON CONC. COL SAN JAVIER CALLE SANTUARIO
- * CONST. CALLE CON CONC. COL EL CARMEN CALLE SAN BERNARDO
- * CONST. CALLE CON CONC. COL LOS PRINCIPIES CALLE RIO TEMASCATIO
- * 1RA ETAPA PAV CONC. LOC. VALTIERRILLA CALLE COMONFORT

Lo anterior para ser utilizados en las siguientes acciones:

- * PAVIMENTACIÓN DE CALLE JUNIO ENTRE CALLE MARTES Y AV. LEÓN, EN LA COLONIA OLIMPO, EN SALAMANCA, GTO.
- * SEGUNDA ETAPA DE PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE MODESTO CORTEZ, COL. BENITO JUÁREZ EN SALAMANCA, GTO.

Las cuales se llevarán a cabo con recursos municipales provenientes del fondo referido (2510122 FAISM 2022) el cual es destinado a la ejecución de obras de infraestructura social municipal.



Ing. José Roberto Muñoz Robles
Director General de Obras Públicas

TESORERÍA MUNICIPAL
TRASPASO DE RECURSOS.

Dirección General: Obras Públicas
 Dirección: _____
 Jefatura: _____
 Titular: Ing. José Roberto Muñoz Robles



Tipo de Movimiento: TRASPASO

No. Oficio: DGOP/2179/2022
 Fecha: 29 / 09 / 22

Código Presupuestario

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Área Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
		2510122	31111-C542	E0032	2.2.1	6141	DIV. DE TERRENOS	\$ 2,500,000.00
								\$ 2,500,000.00
		2510122	31111-C542	K0503.0022	2.2.1	6141	PROGRAMA: MANTENIMIENTO DE VIALIDADES 2022. REHABILITACIÓN DE CALLE MERCURIO, EN LA COLONIA EL OLIMPO, DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.	\$ 1,000,000.00
		2510122	31111-C542	K0503.0023	2.2.1	6141	PROGRAMA: MANTENIMIENTO DE VIALIDADES 2022. REHABILITACIÓN DE CALLE MONTE AMBERES, EN LA COLONIA EL MONTE, DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.	\$ 850,000.00
		2510122	31111-C542	K0503.0024	2.2.1	6141	PROGRAMA: MANTENIMIENTO DE VIALIDADES 2022. REHABILITACIÓN DE BOULEVARD RINCONADA DE SAN MARTÍN (CUERPO SUR), EN LA COLONIA EL OLIMPO, DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.	\$ 650,000.00
								\$ 2,500,000.00

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.

JUSTIFICACIÓN:

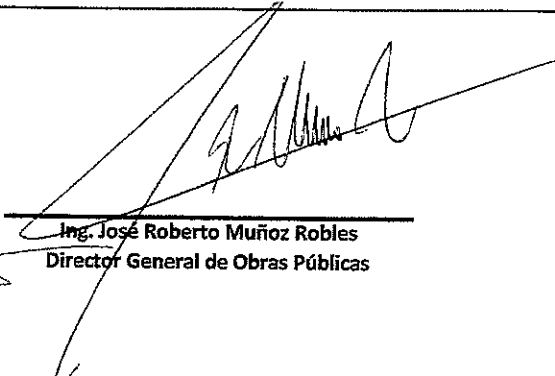
Dentro del Fondo 2510122 FAISM 2022, Se solicita el traspaso de \$2'500,000.00 provenientes del Programa General E0032 de la Dirección de Obras Públicas

Lo anterior para ser utilizados en las siguientes acciones:

- * PROGRAMA: MANTENIMIENTO DE VIALIDADES 2022. REHABILITACIÓN DE CALLE MERCURIO, EN LA COLONIA EL OLIMPO, DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.
- * PROGRAMA: MANTENIMIENTO DE VIALIDADES 2022. REHABILITACIÓN DE CALLE MONTE AMBERES, EN LA COLONIA EL MONTE, DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.
- * PROGRAMA: MANTENIMIENTO DE VIALIDADES 2022. REHABILITACIÓN DE BOULEVARD RINCONADA DE SAN MARTÍN (CUERPO SUR), EN LA COLONIA EL OLIMPO, DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.

Las cuales se llevarán a cabo con recursos municipales provenientes del fondo citado (2510122 FAISM 2022)




Ing. José Roberto Muñoz Robles
Director General de Obras Públicas

TESORERIA MUNICIPAL
TRASPASO DE RECURSOS.

Obras Públicas

Dirección General: _____
 Dirección: _____
 Jefatura: _____
 Titular: Ing. José Roberto Muñoz Robles




Tipo de Movimiento: TRASPASO

No. Oficio: DGOP/2199/2022
 Fecha: 29 / 09 / 22

Código Presupuestario

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Área Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
		1500522	31111-C542	E0032	2.2.1	6141	División de Terrenos	\$ 1,974,793.29
		1500522	31111-C542	K0503.0018	2.2.1	6141	PMV 2DA ETAPA REENCARPETADO CARRETERA A VALLE DE SANTIAGO	\$ 136.64
		1500522	31111-C542	K0503.0019	2.2.1	6141	PMV 1RA ETAPA DE REENCARPETADO DE PROL MIGUEL HIDALGO CUERPO SUR	\$ 10,625.54
		1500522	31111-C542	K0503.0017	2.2.1	6141	PMV ADECUACIÓN VIAL DE CALLE CAMINO A MANCERA Y 1RA ETAPA BLVD JOSE MARIA MORELOS CUERPO PONIENTE	\$ 1,499.71
		1500522	31111-C542	K0503.0016	2.2.1	6141	PMV 1RA ETAPA REENCARPETADO BLVD. JOSE MARIA MORELOS CUERPO ORIENTE	\$ 269.15
		1500522	31111-C542	K0503.0015	2.2.1	6141	PMV 1RA ETAPA REENCARPETADO BLVD. MANUEL J. CLOUTHIER CUERPOS CENTRALES	\$ 6,305.54
		1500522	31111-C542	K0504.0014	2.2.2	6141	CONST. CENTROS COMUNITARIOS VIRREYES	\$ 5,225.80
		1500522	31111-C542	K0504.0013	2.2.2	6141	CONST. CENTROS COMUNITARIOS MOLINITO II	\$ 1,144.33
								\$ 2,000,000.00
		1500522	31111-C542	K0502.0022	2.2.1	6141	SEGUNDA ETAPA DE PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE MODESTO CORTEZ, COL. BENITO JUÁREZ EN SALAMANCA, GTO.	\$ 2,000,000.00
								\$ 2,000,000.00

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.

JUSTIFICACIÓN:

Dentro del Fondo 1500522 Participaciones federales 2022, Se solicita el traspaso de \$2'000,000.00 provenientes del Programa General E0042 de la Dirección de Obras Publicas, así como de los aprovechamientos de los saldos de las siguientes acciones acciones:

- * PMV 2DA ETAPA REENCARPETADO CARRETERA A VALLE DE SANTIAGO
- * PMV 1RA ETAPA DE REENCARPETADO DE PROL. MIGUEL HIDALGO CUERPO SUR
- * PMV ADECUACIÓN VIAL DE CALLE CAMINO A MANCERA Y 1RA ETAPA BLVD. JOSE MARIA MORELOS CUERPO PONIENTE
- * PMV 1RA ETAPA REENCARPETADO BLVD. JOSE MARIA MORELOS CUERPO ORIENTE
- * PMV 1RA ETAPA REENCARPETADO BLVD. MANUEL J. CLOUTHIER CUERPOS CENTRALES
- * CONST. CENTROS COMUNITARIOS VIRREYES
- * CONST. CENTROS COMUNITARIOS MOLINITO II

Lo anterior para ser utilizados en las siguiente acción:

- * SEGUNDA ETAPA DE PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE MODESTO CORTEZ, COL. BENITO JUÁREZ EN SALAMANCA, GTO.



Ing. José Roberto Muñoz Robles
Director General de Obras Públicas

TESORERIA MUNICIPAL
TRASPASO DE RECURSOS.

Dirección General: Obras Públicas
 Dirección: _____
 Jefatura: _____
 Titular: Ing. José Roberto Muñoz Robles



Tipo de Movimiento: TRASPASO

No. Oficio: DGOP/2182/2022
 Fecha: 29 / 09 / 22

Código Presupuestario

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Área Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
		2510122	31111-C542	E0032	2.2.1	6141	DIV. DE TERRENOS	\$ 1,250,748.32
								\$ 1,250,748.32
		2510122	31111-C542	K0501.0003	2.2.5	6111	CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME, EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.	\$ 511,338.41
		2510122	31111-C542	K0501.0004	2.2.5	6111	CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME (TECHO LIGERO), EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.	\$ 231,190.70
		2510122	31111-C542	K0501.0005	2.2.5	6111	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO ADICIONAL, EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.	\$ 504,543.25
		2510122	31111-C542	K0501.0006	2.2.5	6111	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME, EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.	\$ 3,675.96
								\$ 1,250,748.32

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.

JUSTIFICACIÓN:

Dentro del Fondo 2510122 FAISM 2022, Se solicita el traspaso de \$1'250,748.32 provenientes del Programa General E0032 de la Dirección de Obras Publicas

Lo anterior para ser utilizados en las siguientes acciones:

- * CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME, EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.
- * CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME (TECHO LIGERO), EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.
- * CONSTRUCCIÓN DE CUARTO ADICIONAL, EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.
- * CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME, EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.

Las cuales se encuentran convenidas con el estado a través de la SEDESHU con el "Programa Vive Mejor con Impulso" de acuerdo a lo citado en la Propuesta de Inversión 2022 de dicho programa, así como del convenio SEDESHU-GTO-PVMJ-2022 (anexo), por lo que se requiere contar con este recurso y así, poder estar en posibilidades de aportar la contraparte municipal para poder llevar a cabo dichas acciones



[Handwritten Signature]
Ing. José Roberto Muñoz Robles
Director General de Obras Públicas

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA
VIVE MEJOR CON IMPULSO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022

Convenio de Asignación de Recursos del Programa **Vive Mejor con Impulso para el Ejercicio Fiscal de 2022**, al que se le denominará «**EL PROGRAMA**», que celebran, por una parte la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, representada por su titular, el **Arq. J. Jesús Oviedo Herrera**, quien es asistido por el **Mtro. José Ricardo Narváez Martínez**, Subsecretario de Inclusión e Inversión para el Desarrollo Social, a quienes en lo sucesivo se les denominará «**LA SECRETARÍA**»; y, por la otra, el Municipio de **Salamanca**, Guanajuato, representado por el **Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo**, en su carácter de Presidente Municipal, asistido por el **Lic. Jesús Guillermo García Flores**, Secretario del H. Ayuntamiento, en lo sucesivo se les denominará «**EL MUNICIPIO**»; a quienes de manera conjunta se les denominará «**LAS PARTES**». En mérito de lo cual, «**LAS PARTES**» manifiestan su voluntad de formalizar este instrumento al tenor de las siguientes declaraciones y subsecuentes cláusulas:

DECLARACIONES

I. De «**LA SECRETARÍA**»:

I.1 Es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, conforme a lo previsto por los artículos 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 13 fracción IV y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 2 fracción IX y 6 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en relación con los artículos 2, 3, 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

I.2 Dentro de la administración pública estatal, es la dependencia encargada de procurar el desarrollo individual y comunitario de la población del Estado, combatir la pobreza, así como de la implementación de políticas públicas relativas a la vivienda y a los asentamientos humanos; que dentro de sus atribuciones, en materia de desarrollo social y humano, está el de convenir con los municipios la elaboración, ejecución, registro y evaluación de los programas de inversión en materia de desarrollo social y humano, así como los de combate a la pobreza, de conformidad a lo establecido en el artículo 26, fracción I, inciso f) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

I.3 Su titular, el **Arq. J. Jesús Oviedo Herrera**, acredita su personalidad con la que comparece a la celebración del presente instrumento mediante nombramiento de fecha 15 de octubre de 2021 expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, con facultades para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 17, primer párrafo, 18, primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 45 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2022; así como los artículos 4 fracciones X, XII, 6 y 7 fracción XIX y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

I.4 Que asiste en la suscripción del presente convenio, el **Mtro. José Ricardo Narváez Martínez**, en su carácter de Subsecretario de Inclusión e Inversión para el Desarrollo Social, acreditando su personalidad mediante nombramiento oficial expedido el 01 de noviembre de 2021 por el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, contando con facultades para asistir en el presente convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 17, quinto párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 5 fracción IV, 8 fracciones IX, XVII; 25 del Reglamento Interior de la Secretaría

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA
VIVE MEJOR CON IMPULSO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022

de Desarrollo Social y Humano y 9 de las Reglas de Operación del Programa Vive Mejor con Impulso para el Ejercicio Fiscal de 2022.

I.5 Para los fines y efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Paseo de la Presa número 99, Zona Centro, Código Postal 36000, Guanajuato, Guanajuato.

II. De «EL MUNICIPIO»:

II.1 Es una Institución de orden público con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y libre en la administración de su Hacienda, de conformidad con lo previsto en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.2 Su representante y quien le asiste, acude a la celebración del presente convenio en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 76 fracciones I inciso k), V incisos a) y b), 77 fracciones I, IV, VII, XIII y XXII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y las conferidas por el Ayuntamiento, emitida en Acta no.2 Primera Sesión Ordinaria de Salamanca, con fecha 10 de octubre de 2021.

II.3 Para los fines y efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n, Zona Centro, Código Postal 36700, en Salamanca, Guanajuato.

III. De «LAS PARTES»:

III.1 Es su voluntad formalizar el presente instrumento, manifestando que no existe dolo, error, mala fe, coacción, lesión o cualquier otro vicio del consentimiento.

III.2 Se reconocen la personalidad y capacidad jurídica con que se ostentan en la firma del presente convenio.

III.3 Que disponen de la capacidad operativa y los recursos suficientes para cumplir con las obligaciones que del presente convenio se deriven.

En razón de lo expuesto, determinan suscribir el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para concertar recursos de «EL PROGRAMA», para que «EL MUNICIPIO», directamente o a través de terceros, lleve a cabo las actividades necesarias para la contratación y ejecución de las obras o acciones de «EL PROGRAMA», de acuerdo con los Anexos de Ejecución que se generen a partir de la firma del presente instrumento y que formarán parte integrante del mismo.

SEGUNDA. CONCURRENCIA DE RECURSOS.

Con el objeto de cumplir con los alcances de «EL PROGRAMA», «LA SECRETARÍA» podrá apoyar los componentes, a través de la coinversión de «EL MUNICIPIO» y, en su

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA
VIVE MEJOR CON IMPULSO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022

caso, de los sectores social y privado, así como de otras fuentes de financiamiento, que podrán ser en razón de peso a peso o lo que determine «LA SECRETARÍA».

«LA SECRETARÍA» podrá reconocer la concurrencia de recursos en un esquema de obra por obra.

TERCERA. PROPUESTA DE INVERSIÓN, EXPEDIENTES TÉCNICOS Y PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS.

Definidas y aprobadas las obras o acciones de su propuesta de inversión, «EL MUNICIPIO» dentro de los 30 días posteriores a la firma del presente convenio, entregará a «LA SECRETARÍA», la propuesta de inversión con las obras o acciones en el formato FSEDESHU-01-B/22, los expedientes técnicos validados por la autoridad competente, el padrón de personas beneficiarias en formato FSEDESHU-02-B/22 y el formato de Solicitud Impulso (anexo1) por el beneficiario, conforme a lo señalado en los artículos 13 y 14 de las Reglas de Operación de «EL PROGRAMA»; para su dictaminación y posterior emisión por parte de «LA SECRETARÍA» de los Anexos de Ejecución correspondientes.

«LA SECRETARÍA» enviará a «EL MUNICIPIO» la documentación correspondiente a peticiones de la población para acceder a los apoyos de «EL PROGRAMA» que se reciban en sus oficinas, a fin de que sean incluidas en el formato FSEDESHU-02-B/22, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 13, inciso c) de las Reglas de Operación de «EL PROGRAMA».

Una vez entregadas la propuesta de inversión y los expedientes técnicos a «LA SECRETARÍA», ésta realizará la revisión de la documentación presentada, solicitando, en su caso, las solventaciones o complementos documentales necesarios para llevar a cabo los Anexos de ejecución y el seguimiento de las obras o acciones; en caso de no entregar los requisitos en tiempo y forma o solventar las observaciones; «LA SECRETARÍA» podrá disponer del recurso para reasignarlo a otro Municipio.

CUARTA. ANEXOS DE EJECUCIÓN.

Los recursos de «EL PROGRAMA», necesarios para la ejecución de las obras o acciones que se convengan, serán precisados en los Anexos de Ejecución que se generen a partir de la firma del presente Convenio y formarán parte integral del mismo, señalándose la descripción de las obras o acciones a realizar, la ubicación donde se llevarán a cabo, la inversión total y su concurrencia, las metas, las personas beneficiarias, la modalidad de la ejecución y el ejecutor de dichas acciones y obras, las cuales deberán ser concluidas a más tardar el día 31 de diciembre de 2022.

QUINTA. CUENTA BANCARIA PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS.

Previo a la ministración de recursos, de «EL PROGRAMA», «EL MUNICIPIO» debe aperturar una cuenta bancaria productiva, específica para el manejo de los recursos de «EL PROGRAMA» correspondiente al Ejercicio de 2022, en la cual debe estar identificado el gasto de inversión para el pago de las obras o acciones y los productos financieros que se generen. El número de cuenta debe ser proporcionado a «LA SECRETARÍA» a través de la Dirección General de Asentamientos Humanos y Vivienda.

SEXTA. RESPONSABILIDAD DE LA PRESUPUESTACIÓN, CONTRATACIÓN DE OBRAS O ACCIONES.

«EL MUNICIPIO» será responsable de sus precios unitarios, catálogo de conceptos y la contratación de las obras o acciones.

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA
VIVE MEJOR CON IMPULSO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022

Para el caso de las acciones con ecotecnías, «EL MUNICIPIO», deberá considerar los precios de mercado establecidos en el Anexo del presente, a efecto de buscar las mejores condiciones para la ejecución de las acciones.

SÉPTIMA. MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS.

La ministración de recursos a «EL MUNICIPIO» se realizará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de las Reglas de Operación de «EL PROGRAMA».

OCTAVA. APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS.

«EL MUNICIPIO» llevará a cabo la recuperación de los recursos que aporten las personas beneficiarias, los cuales se señalarán en los Anexos de Ejecución, ajustándose a lo siguiente:

- I. «EL MUNICIPIO», celebrará convenios con las personas beneficiarias de «EL PROGRAMA», en el que se determine la forma y condiciones de la aportación por parte de éstas; y
- II. La cobranza y administración de las aportaciones de las personas beneficiarias la efectuará «EL MUNICIPIO», sin la intervención de «LA SECRETARÍA».

No existirá ninguna relación jurídica entre «LA SECRETARÍA» y las personas beneficiarias en lo concerniente a la asignación y cobro de aportaciones.

NOVENA. PADRÓN DE BENEFICIARIOS.

«EL MUNICIPIO» entregará a «LA SECRETARÍA» tomando en cuenta que el responsable del programa. Art. 9 y Art. 25 de las Reglas de Operación. Son derechos de las personas beneficiarias. Párrafo VI. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del programa cuando así lo solicite de la Reglas de Operación en su párrafo la información de las personas beneficiarias de «EL PROGRAMA», a fin de integrar el padrón estatal de beneficiarios, en los tiempos y formas determinados por «LA SECRETARÍA», como autoridad responsable del Padrón Estatal de Beneficiarios de Programas de Desarrollo Social y Humano.

Dicha información deberá ser entregada a «LA SECRETARÍA» en el formato FSEDESHU-02-B/2022, la cual deberá estar debidamente requisitada y firmada en forma impresa y en medios magnéticos.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS.

Los recursos financieros que sean ministrados a «EL MUNICIPIO», quedarán bajo su estricta responsabilidad, debiendo observar la correcta aplicación de los mismos en las acciones convenidas, siendo responsable directo de la correcta aplicación de los recursos en el tiempo y forma acordados; lo cual deberá realizar en los términos estipulados por la legislación y conforme a lo especificado en las reglas de operación de «EL PROGRAMA» y demás normativa aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.

«LAS PARTES» acuerdan que la documentación original del gasto será conservada por «EL MUNICIPIO», quedando bajo su responsabilidad el resguardo correspondiente y debiendo presentarla en el momento que le sea requerida por «LA SECRETARÍA», Órganos de control, fiscalización y vigilancia, obligándose a atender los requerimientos y solventar las observaciones derivadas de la verificación y/o fiscalización que realicen dichos Órganos.

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS O ACCIONES.

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA
VIVE MEJOR CON IMPULSO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022

«EL MUNICIPIO», tendrá a su cargo la planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución, administración, verificación y supervisión de las obras o acciones que se lleven a cabo con recursos de «EL PROGRAMA», y será responsable directo de la correcta aplicación de dichos recursos en el tiempo y forma acordados en el presente Convenio, lo cual deberá de realizar en los términos estipulados por la legislación y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación de «EL PROGRAMA» y demás normativa aplicable. Asimismo, deberá implementar los mecanismos y procesos para el control de la calidad de los materiales y de la ejecución de las obras o acciones.

En los procesos constructivos, administrativos y jurídicos que se deriven de la ejecución de las obras o acciones, «EL MUNICIPIO» deberá observar las normas constructivas y la normatividad aplicable, así como lo estipulado en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

«EL MUNICIPIO», ejecutará las obras o acciones, conforme al proyecto ejecutivo o términos de referencia integrado en el expediente técnico, debidamente validado por la dependencia normativa correspondiente. Asimismo, será el responsable de contar con el dictamen de impacto ambiental o su exención, la acreditación de la propiedad o liberación de las afectaciones, y de los permisos necesarios vigentes, para llevar a cabo las obras materia de este acuerdo, conforme a lo que señale la normatividad.

DÉCIMA TERCERA. CONTRATACIÓN DE OBRAS.

Para la contratación de la obra pública, los procedimientos de contratación deberán realizarse con base en lo dispuesto en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como a los montos máximos y límites respectivos señalados en el artículo 76 de la Ley de Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022, y demás disposiciones normativas aplicables.

DÉCIMA CUARTA. CONTRATACIÓN DE ACCIONES.

La contratación de acciones, se realizará por parte de «EL MUNICIPIO», conforme a la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, así como a los montos máximos y límites respectivos señalados en el artículo 73 de la Ley de Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022; en caso de existir concurrencia de recursos federales se aplicará la normatividad federal para el efecto.

DÉCIMA QUINTA. APLICACIÓN DE RETENCIONES.

«EL MUNICIPIO», deberá considerar en los contratos de obra que celebre para la ejecución de «EL PROGRAMA» las retenciones establecidas en el artículo 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como a las disposiciones normativas aplicables.

DÉCIMA SEXTA. EXPEDIENTE TÉCNICO Y REPORTE DE AVANCES FÍSICO FINANCIERO.

«EL MUNICIPIO» ejecutará las acciones y obras conforme al expediente técnico de acuerdo a la cláusula tercera del presente convenio, entregando a «LA SECRETARÍA» un reporte de los avances físicos financieros de las acciones y obras convenidas, cuando ésta lo considere necesario.

DÉCIMA SÉPTIMA. PUBLICIDAD INFORMATIVA.

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA
VIVE MEJOR CON IMPULSO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022

En cada lugar en donde se lleven a cabo las obras o acciones de «EL PROGRAMA», «EL MUNICIPIO» será responsable de colocar en un lugar visible el letrero informativo que indique el origen de los recursos, montos invertidos y metas a ejecutar; el costo de dicha señalización podrá ser con cargo al presupuesto de las mismas.

El letrero informativo será de acuerdo al formato y el lugar visible que determine «LA SECRETARÍA», y deberá ser colocado a partir del inicio del desarrollo de las obras y acciones, y prevalecerá posterior a la conclusión de las mismas, considerando la normativa que en materia electoral aplique.

De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los municipios de Guanajuato, y artículo 46 de las reglas de Operación de «EL PROGRAMA», la publicidad e información relativa al mismo, deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: **«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».**

De acuerdo con el artículo 49 de las reglas de Operación de «EL PROGRAMA», La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Operación y Promoción de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Ante la concurrencia de recursos del presente convenio, durante la entrega, «EL MUNICIPIO» deberá informar sobre la participación de «LA SECRETARÍA», empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, así mismo «EL MUNICIPIO» efectuará estrategias para dar a conocer a la población objetivo la implementación de «EL PROGRAMA».

DÉCIMA OCTAVA. RELACIONES LABORALES.

El personal que cada una de «LAS PARTES» respectivamente designe o contrate para la ejecución de «EL PROGRAMA», permanecerá en todo momento bajo la subordinación, dirección y dependencia de la parte que lo designó y contrató, por lo que en ningún momento existirá relación laboral alguna entre una parte y el personal designado o contratado por la otra, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; deslindándolos desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

«LAS PARTES» aceptan y reconocen expresamente que no existe subordinación ni dependencia entre ellas, por lo que aceptan y reconocen expresamente que el presente convenio no crea ni constituye una relación de trabajo en los términos de la Ley de la materia aplicable, por lo que quedan relevadas de cualquier obligación de carácter laboral.

DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES A LOS ANEXOS DE EJECUCIÓN.

«LAS PARTES» acuerdan que, si hubiera la necesidad de realizar modificaciones a los Anexos de Ejecución, «EL MUNICIPIO», lo solicitará a «LA SECRETARÍA» a través de la

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA
VIVE MEJOR CON IMPULSO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022

Dirección General de Asentamientos Humanos y Vivienda debiendo presentar la solicitud por escrito, además de la justificación técnico, económica o social, así como los expedientes técnicos modificados, validados y el formato FSEDESHU-01-B/22 modificado, para su análisis y en su caso la elaboración del Anexo modificado, para que, en caso de proceder, se realicen las gestiones respectivas dentro del periodo de vigencia del presente convenio.

VIGÉSIMA. VOLÚMENES EXCEDENTES.

En el caso de que existan volúmenes excedentes o conceptos fuera de catálogo, éstos podrán ser cubiertos con los recursos convenidos en el presente instrumento, en el entendido de que «EL MUNICIPIO» aportará la totalidad de los recursos que sean necesarios para la terminación de las obras o acciones, en caso de que éstos últimos excedan a la cantidad convenida.

VIGÉSIMA PRIMERA. ENTREGA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS O ACCIONES.

«EL MUNICIPIO» informará a «LA SECRETARÍA» sobre la entrega-recepción de las obras con 5 días de anticipación.

Una vez concluidas las acciones y obras, y realizado el finiquito de los trabajos, «EL MUNICIPIO», procederá en los términos de la normativa aplicable a realizar el proceso de entrega-recepción de las mismas, elaborando las actas correspondientes, debiendo entregar copias de éstas a «LA SECRETARÍA».

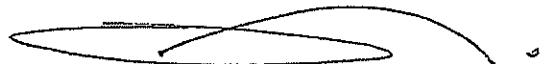
Al acto de entrega recepción «EL MUNICIPIO» convocará a la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas con al menos 5 días hábiles de anticipación, adjuntando copia del finiquito de la acción, y haciéndolo de conocimiento de «LA SECRETARÍA».

VIGÉSIMA SEGUNDA. REINTEGRO DE RECURSOS, SALDOS O PRODUCTOS.

En el caso de que al cierre de la ejecución de las obras o acciones se determinen saldos de los recursos ministrados no ejercidos, «EL MUNICIPIO» deberá proceder a su reintegro más los productos financieros generados, a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, conforme a las disposiciones normativas aplicables, informando a «LA SECRETARÍA», para que «EL MUNICIPIO» realice las acciones necesarias para la apertura de la cuenta correspondiente a dicho reintegro.

Cuando se detecte por «LA SECRETARÍA» o por los órganos de control y vigilancia competentes, irregularidades en la aplicación de los recursos que le fueron asignados, o que éstos no hayan sido ejercidos en el tiempo y forma pactados, el responsable de la ejecución de los recursos invertidos por el Estado, procederá al reintegro total de éstos, así como sus respectivos productos financieros.

«EL MUNICIPIO», deberá mantener identificados los productos financieros generados en la cuenta específica productiva destinada únicamente al manejo de los recursos de «EL PROGRAMA», y deberá realizar el reintegro de éstos a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, una vez finiquitada las acciones y obras, informando dicho acto a «LA SECRETARÍA».

VIGÉSIMA TERCERA. VERIFICACIÓN DE LAS OBRAS Y ACCIONES CONVENIDAS.

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA
VIVE MEJOR CON IMPULSO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022

«LA SECRETARÍA» cuando lo considere necesario podrá realizar la verificación física de las acciones y obras convenidas que de manera aleatoria se determinen, pudiendo solicitar la información, la documentación y acompañamiento que considere necesario a «EL MUNICIPIO», respecto a los procesos de ejecución de las acciones y obras.

VIGÉSIMA CUARTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.

Son causas de terminación anticipada del presente convenio las siguientes:

- I. Por acuerdo de «LAS PARTES»;
- II. Cuando se presenten condiciones económicas extraordinarias o imprevisibles, que impidan la ejecución de las acciones y obras; y
- III. Por caso fortuito o de fuerza mayor, que sean ajenos a la voluntad de los otorgantes y que motiven el incumplimiento por alguna de «LAS PARTES», de las obligaciones específicas que se establecen en el presente convenio.

VIGÉSIMA QUINTA. VIGENCIA Y MODIFICACIÓN.

El presente convenio estará vigente a partir de la fecha de su firma y concluirá al 31 de diciembre de 2022.

De la misma forma, el presente convenio y su anexo de ejecución podrá ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por «LAS PARTES», lo que deberá constar por escrito y surtirá sus efectos a partir de su suscripción. Dicha modificación formará parte del presente convenio.

VIGÉSIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

«LAS PARTES» reconocen y asumen la supremacía de las normas aplicables en materia de desarrollo social y humano, por lo cual, lo no previsto en el presente convenio, se regirá por lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022, así como de las Reglas de Operación de «EL PROGRAMA» y demás disposiciones normativas aplicables.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

En caso de presentarse alguna controversia en la aplicación, cumplimiento o interpretación del contenido del presente convenio, «LAS PARTES» acuerdan en resolverlo de común acuerdo, por ser éste un instrumento jurídico un acto de buena fe, llevando a cabo los acuerdos correspondientes ponderando el diálogo y la amistosa composición.

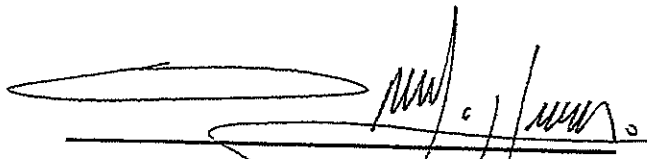
En caso de prevalecer controversias en relación al cumplimiento, aplicación e interpretación del presente instrumento, «LAS PARTES» se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales adscritos al Partido Judicial de la ciudad de Guanajuato, Gto. en los términos del artículo 88, fracción XV, Apartado A), inciso b), de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; la legislación procesal civil, así como las demás leyes aplicables.

Así mismo, para el caso de controversias, las partes se someterán a la jurisdicción del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en los términos previstos por el Artículo 88, fracción XV, Apartado A, Inciso b) de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA
VIVE MEJOR CON IMPULSO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022

Una vez que fueron leídos por «LAS PARTES» las declaraciones y cláusulas, y enteradas de su alcance y contenido legal, firman el presente convenio en dos tantos en la ciudad de León, Gto., a los 26 días del mes de mayo de 2022.

Por «LA SECRETARÍA»



Arq. J. Jesús Oviedo Herrera
Secretario de Desarrollo Social y
Humano



Mtro. José Ricardo Narváez Martínez
Subsecretario de Inclusión e
Inversión para el Desarrollo Social



Por «EL MUNICIPIO»

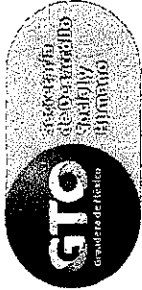
Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo
Presidente Municipal



Lic. Jesús Guillermo García Flores
Secretario del H. Ayuntamiento

La presente hoja de firma corresponde al Convenio de Asignación de Recursos que en el marco del Programa Vive Mejor con Impulso para el Ejercicio Fiscal de 2022, que celebran, por una parte, la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, y el Municipio de Salamanca, Guanajuato, firmado en la ciudad de León, Gto., a los 26 días del mes de mayo del año 2022.

© 2010




**PROPUESTA DE INVERSIÓN
FUENTE DE INVERSIÓN: PROGRAMA VIVE MEJOR CON IMPULSO
EJERCICIO FISCAL: 2022**

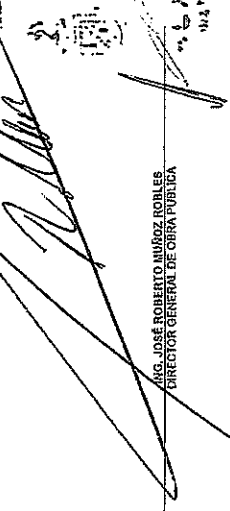
HOJA: 1 DE 1
FECHA DE ELABORACIÓN: 04/07/2022

MUNICIPIO: SALAMANCA

PRIORIDAD MUNICIPAL	PROG	SUBPROG	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O ACCIÓN	CLAVE DE LA LOCALIDAD (HEG)	LOCALIDAD	CLAVE DEL AGEN	EJECUTOR	OBRA O ACCIÓN	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	SITUACIÓN DE LA OBRA O ACCIÓN	INVERSIÓN PROPUESTA				METAS				BENEFICIARIOS DIRECTOS								
											TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	BENEFICIARIO \$	OTROS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PERSONA	MUJERES	HOMBRES	NÚMERO DE FAMILIAS	NÚMERO DE VIVIENDAS			
1	SH	06	CONSTRUCCIÓN DE TERCER PASE DEL CAMPO DE SALAMANCA EN LA LOCALIDAD SALAMANCA EN LA COMUNIDAD LA ERIZ	1127001	SALAMANCA	1102700010322	MUNICIPIO	OBRA	O	IT	\$ 418,850.9	\$ -	\$ 333,100.00	\$ 178,859.29	\$ -	\$ -	METRO CUADRADO	200.71	PERSONA	10	12	5	5	5			
2	SH	06	CONSTRUCCIÓN DE TERCER PASE EN EL CAMPO DE SALAMANCA EN LA LOCALIDAD EL PITAYO	1127041	EL PITAYO	1102700010182	MUNICIPIO	OBRA	C	IT	\$ 290,281.35	\$ -	\$ -	\$ 290,281.35	\$ -	\$ -	METRO CUADRADO	132.61	PERSONA	7	8	7	7	7			
3	SH	06	CONSTRUCCIÓN DE TERCER PASE EN EL CAMPO DE SALAMANCA EN LA COMUNIDAD LOS PATOS (EL CALDÓN)	1127010	LOS PATOS (EL CALDÓN)	1102701100296	MUNICIPIO	OBRA	C	IT	\$ 42,111.97	\$ -	\$ -	\$ 42,111.97	\$ -	\$ -	METRO CUADRADO	17.63	PERSONA	4	1	1	1	1			
SUMA DE HOJA											\$ 442,334.41	\$ -	\$ 333,100.00	\$ 511,238.41	\$ -	\$ -											
SUBTOTAL											\$ 442,334.41	\$ -	\$ 333,100.00	\$ 511,238.41	\$ -	\$ -											
TOTAL											\$ 442,334.41	\$ -	\$ 333,100.00	\$ 511,238.41	\$ -	\$ -											

Este programa es público - Open Access - Toda la información es de libre acceso.


ESTADO DE GUANAJUATO
SALAMANCA
 GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS


DR. JOSÉ ROBERTO MUÑOZ ROBLES
 DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

NOMBRE: DR. JOSÉ ROBERTO MUÑOZ ROBLES
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS



PROPUESTA DE INVERSIÓN
FUENTE DE INVERSIÓN: PROGRAMA VIVE MEJOR CON IMPULSO
EJERCICIO FISCAL: 2022

MUNICIPIO:

SALAMANCA

HOLAS: 1 DE 1
FECHA DE ELABORACIÓN: 12/08/2022

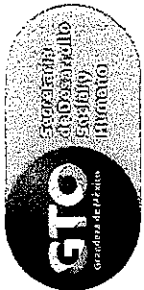
DNO PAL	PROG	SUBPROG	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O ACCIÓN	CLAVE DE LA LOCALIDAD (RREG)	LOCALIDAD	CLAVE DEL ÁGUA	ELECTOR	OBRA O ACCIÓN	NOMBRADO DE EJECUCIÓN	SITUACIÓN DE LA OBRA O ACCIÓN	INVERSIÓN PROPUESTA					METAS		BENEFICIARIOS DIRECTOS								
											TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	BENEFICIARIO \$	OTROS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MUJERES	HOMBRES	NÚMERO DE FAMILIAS	NÚMERO DE VIVIENDAS			
	SH	06	CONSTRUCCIÓN DE TUBO PARA TUBO DE VENTILACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, EN LA LOCALIDAD DEL PANAHO	11270341	EL PANAHUO	110270000182	MUNICIPIO	OBRA	C	IT	\$ 207,813.38	\$ -	\$ 191,400.00	\$ 16,713.38	\$ -	\$ -	NETO CUADRADO	193.46	PERSONA	24	15	9	6			
	SH	08	CONSTRUCCIÓN DE TUBO PARA TUBO DE VENTILACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, EN LA LOCALIDAD DE LOS PIENOS (C. CALDE)	11270140	LOS PIENOS EL CALDE	1102701100896	MUNICIPIO	OBRA	C	IT	\$ 218,284.59	\$ -	\$ 2,807.27	\$ 214,477.31	\$ -	\$ -	NETO CUADRADO	179.05	PERSONA	6	9	3	3			
	SH	06	CONSTRUCCIÓN DE TUBO PARA TUBO DE VENTILACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, EN LA LOCALIDAD DE SALAMANCA, EN LA LOCALIDAD DE AVILA YERRE	1102700001	SALAMANCA	1102700080252	MUNICIPIO	OBRA	C	IT	\$ 192,588.64	\$ -	\$ 182,799.86	\$ -	\$ -	\$ -	NETO CUADRADO	183.33	PERSONA	6	7	4	4			
	SH	06	CONSTRUCCIÓN DE TUBO PARA TUBO DE VENTILACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, EN LA LOCALIDAD DE VALLERUJILLA	110270101	VALLERUJILLA	1102701010330 1102701010331 1102701010332 1102701010334	MUNICIPIO	OBRA	C	IT	\$ 97,432.87	\$ -	\$ 87,432.87	\$ -	\$ -	\$ -	NETO CUADRADO	92.32	PERSONA	13	9	7	4			
SUMA DE HOJAS											\$ 718,201.93	\$ -	\$ 465,100.00	\$ 251,190.70	\$ -	\$ -										
SUBTOTAL											\$ 718,201.93	\$ -	\$ 465,100.00	\$ 251,190.70	\$ -	\$ -										
TOTAL											\$ 718,201.93	\$ -	\$ 465,100.00	\$ 251,190.70	\$ -	\$ -										

apoyados en gobierno digital y calidad de gestión pública. Que esta información se use para fines de desarrollo social.

NOMBRE: **ING. JOSÉ ROBERTO MUÑOZ ROSALES**
CARGO: **DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

[Firma manuscrita]






**PROPUESTA DE INVERSIÓN
FUENTE DE INVERSIÓN: PROGRAMA VIVE MEJOR CON IMPULSO
EJERCICIO FISCAL: 2022**

HOJA: 1 DE 1
FECHA DE ELABORACIÓN: 04/07/2022

MUNICIPIO: SALAMANCA

PRIORIDAD MUNICIPAL	PROG	SUBPROG	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O ACCIÓN	CLAVE DE LA LOCALIDAD (MUNICIPIO)	LOCALIDAD	CLAVE DEL AGER	EJECUTOR	OBRA O ACCIÓN	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	SITUACIÓN DE LA OBRA O ACCIÓN	INVERSIÓN PROPUESTA				BENEFICIARIOS DIRECTOS							
											TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	REBENEFICIARIO \$	OTROS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MULIERES	HOMBRES	NÚMERO DE FAMILIAS
1	6H	06	CONSTRUCCIÓN DE LOS BRINCS DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA EN LA LOCALIDAD DE SALAMANCA EN LA COLONIA LA CRUZ	11270001	SALAMANCA	11027000100322	MUNICIPIO	OBRA	C	IT	\$ 72,007,022	\$ -	\$ 72,007,022	\$ -	\$ -	NETRO CUADRADO	11253	PERSONA	10	10	5	5
2	6H	06	CONSTRUCCIÓN DE ESPERONE, EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, EN LA COMUNIDAD DE LOS PINETOS (LOCALIDAD)	11270110	LOS PINETOS (EL CAJÓN)	1102701100999	MUNICIPIO	OBRA	C	IT	\$ 19,480,004	\$ -	\$ 16,167,898	\$ 3,312,106	\$ -	NETRO CUADRADO	30378	PERSONA	4	3	2	2
SUMA DE OBRA \$ 91,487,026 SUBTOTAL \$ 91,487,026 TOTAL \$ 91,487,026											\$ 9,255,006	\$ -	\$ 9,255,006	\$ -	\$ -							

Esta propuesta es pública, abierta a cualquier persona física. Queda prohibida su uso para fines distintos al desarrollo social.


SALAMANCA
 GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

NOMBRE: **JMCEJSE ROBERTO MUÑOZ ROBLES**
 CARGO: **DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**



**PROPUESTA DE INVERSIÓN
FUENTE DE INVERSIÓN: PROGRAMA VIVE MEJOR CON IMPULSO
EJERCICIO FISCAL: 2022**

MUNICIPIO: SALAMANCA

HOJA: 1 DE 1
FECHA DE ELABORACIÓN: 04/07/2022

CÓDIGO	PROG	SUBPROG	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O ACCIÓN	CLAVE DE LA LOCALIDAD (MUNICIPIO)	LOCALIDAD	CLAVE DEL ASES	EJECUTOR	OBRA O ACCIÓN	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	SITUACIÓN DE LA OBRA O ACCIÓN	INVERSIÓN PROPUESTA						METAS		BENEFICIARIOS DIRECTOS						
											TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	BENEFICIARIOS	OTROS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MUJERES	HOMBRES	NÚMERO DE FAMILIAS	NÚMERO DE VIVIENDAS		
SH		03	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA EN LA LOCALIDAD DE SALAMANCA EN LA CARRERA LA CAJAZ	1120003	SALAMANCA	1102700010332	MUNICIPIO	OBRA	C	IT	\$ 20427281	-	\$ 20427281	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	CUARTO	2.00	PERSONA	7	10	4	4	
SH		03	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA EN LA LOCALIDAD DE SALAMANCA EN LA CARRERA LA CAJAZ	1120034	EL PRYMAKO	1102700010182	MUNICIPIO	OBRA	C	IT	\$ 20427281	-	\$ 20427281	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	CUARTO	2.00	PERSONA	3	6	3	3	
SH		03	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA EN LA LOCALIDAD DE SALAMANCA EN LA CARRERA LA CAJAZ	1120110	LOS PRETOS DEL CALÓN	1102701100996	MUNICIPIO	OBRA	C	IT	\$ 53459743	-	\$ 3084428	\$ 6454326	\$ -	\$ -	\$ -	CUARTO	4.00	PERSONA	7	9	4	4	
SUMA DE HOJA: \$ 1,081,442.5 SUBTOTAL: \$ 1,081,442.5 TOTAL: \$ 1,081,442.5											\$ 1,081,442.5	\$ -	\$ 308,442.8	\$ 645,432.6	\$ -	\$ -	\$ -								

aportará los datos según se solicite y quedará pendiente su uso para fines distintos al de carácter oficial

NOMBRE: **ROBERTO AMAROS ROJAS**
CARGO: **DIRECTOR GENERAL DE OBRA PÚBLICA**

SALAMANCA
MUNICIPIO DE CUANAQUATO
SUBSECCIÓN GENERAL
DE OBRA PÚBLICA

TESORERÍA MUNICIPAL
TRASPASO DE RECURSOS.

Obras Públicas
Dirección General: _____
Dirección: _____
Jefatura: _____
Titular: Ing. José Roberto Muñoz Robles



Tipo de Movimiento: SUPLEMENTO

No. Oficio: DGOP/2183/2022
Fecha: 29 / 09 / 22

Código Presupuestario.

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Área Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
		2610322	31111-C542	K0501.0003	2.2.5	6111	CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME, EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.	\$ 338,100.00
		2610322	31111-C542	K0501.0004	2.2.5	6111	CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME (TECHO LIGERO), EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.	\$ 485,100.00
		2610322	31111-C542	K0501.0005	2.2.5	6111	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO ADICIONAL, EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.	\$ 558,600.00
		2610322	31111-C542	K0501.0006	2.2.5	6111	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME, EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.	\$ 88,200.00
								\$ 1,470,000.00

[Handwritten signatures]

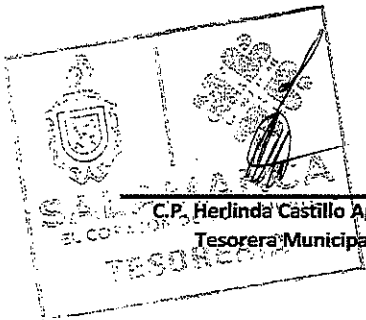
TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.

JUSTIFICACIÓN:

Dentro del Fondo 2022, Se solicita el suplemento por \$1'470,000.00, los cuales seran utilizados en las siguientes acciones:

- * CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME, EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.
- * CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME (TECHO LIGERO), EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.
- * CONSTRUCCIÓN DE CUARTO ADICIONAL, EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.
- * CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME, EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.

Las cuales se encuentran convenidas con el estado a traves de la SEDESHU con el "Programa Vive Mejor con Impulso" de acuerdo a lo citado en la Propuesta de Inversión 2022 de dicho programa, así como del convenio SEDESHU-GTO-PVMI-2022 (anexo)



C.P. Herlinda Castillo Aguado
Tesorera Municipal



Ing. José Roberto Muñoz Robles
Director General de Obras Públicas

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA
VIVE MEJOR CON IMPULSO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022

Convenio de Asignación de Recursos del Programa **Vive Mejor con Impulso para el Ejercicio Fiscal de 2022**, al que se le denominará «**EL PROGRAMA**», que celebran, por una parte la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, representada por su titular, el **Arq. J. Jesús Oviedo Herrera**, quien es asistido por el **Mtro. José Ricardo Narváez Martínez**, Subsecretario de Inclusión e Inversión para el Desarrollo Social, a quienes en lo sucesivo se les denominará «**LA SECRETARÍA**»; y, por la otra, el Municipio de **Salamanca**, Guanajuato, representado por el **Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo**, en su carácter de Presidente Municipal, asistido por el **Lic. Jesús Guillermo García Flores**, Secretario del H. Ayuntamiento, en lo sucesivo se les denominará «**EL MUNICIPIO**»; a quienes de manera conjunta se les denominará «**LAS PARTES**». En mérito de lo cual, «**LAS PARTES**» manifiestan su voluntad de formalizar este instrumento al tenor de las siguientes declaraciones y subsecuentes cláusulas:

DECLARACIONES

I. De «**LA SECRETARÍA**»:

I.1 Es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, conforme a lo previsto por los artículos 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 13 fracción IV y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 2 fracción IX y 6 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en relación con los artículos 2, 3, 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

I.2 Dentro de la administración pública estatal, es la dependencia encargada de procurar el desarrollo individual y comunitario de la población del Estado, combatir la pobreza, así como de la implementación de políticas públicas relativas a la vivienda y a los asentamientos humanos; que dentro de sus atribuciones, en materia de desarrollo social y humano, está el de convenir con los municipios la elaboración, ejecución, registro y evaluación de los programas de inversión en materia de desarrollo social y humano, así como los de combate a la pobreza, de conformidad a lo establecido en el artículo 26, fracción I, inciso f) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

I.3 Su titular, el **Arq. J. Jesús Oviedo Herrera**, acredita su personalidad con la que comparece a la celebración del presente instrumento mediante nombramiento de fecha 15 de octubre de 2021 expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, con facultades para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 17, primer párrafo, 18, primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 45 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2022; así como los artículos 4 fracciones X, XII, 6 y 7 fracción XIX y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

I.4 Que asiste en la suscripción del presente convenio, el **Mtro. José Ricardo Narváez Martínez**, en su carácter de Subsecretario de Inclusión e Inversión para el Desarrollo Social, acreditando su personalidad mediante nombramiento oficial expedido el 01 de noviembre de 2021 por el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, contando con facultades para asistir en el presente convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 17, quinto párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 5 fracción IV, 8 fracciones IX, XVII; 25 del Reglamento Interior de la Secretaría

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA
VIVE MEJOR CON IMPULSO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022

de Desarrollo Social y Humano y 9 de las Reglas de Operación del Programa Vive Mejor con Impulso para el Ejercicio Fiscal de 2022.

I.5 Para los fines y efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Paseo de la Presa número 99, Zona Centro, Código Postal 36000, Guanajuato, Guanajuato.

II. De «EL MUNICIPIO»:

II.1 Es una Institución de orden público con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y libre en la administración de su Hacienda, de conformidad con lo previsto en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.2 Su representante y quien le asiste, acude a la celebración del presente convenio en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 76 fracciones I inciso k), V incisos a) y b), 77 fracciones I, IV, VII, XIII y XXII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y las conferidas por el Ayuntamiento, emitida en Acta no.2 Primera Sesión Ordinaria de Salamanca, con fecha 10 de octubre de 2021.

II.3 Para los fines y efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n, Zona Centro, Código Postal 36700, en Salamanca, Guanajuato.

III. De «LAS PARTES»:

III.1 Es su voluntad formalizar el presente instrumento, manifestando que no existe dolo, error, mala fe, coacción, lesión o cualquier otro vicio del consentimiento.

III.2 Se reconocen la personalidad y capacidad jurídica con que se ostentan en la firma del presente convenio.

III.3 Que disponen de la capacidad operativa y los recursos suficientes para cumplir con las obligaciones que del presente convenio se deriven.

En razón de lo expuesto, determinan suscribir el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para concertar recursos de «EL PROGRAMA», para que «EL MUNICIPIO», directamente o a través de terceros, lleve a cabo las actividades necesarias para la contratación y ejecución de las obras o acciones de «EL PROGRAMA», de acuerdo con los Anexos de Ejecución que se generen a partir de la firma del presente instrumento y que formarán parte integrante del mismo.

SEGUNDA. CONCURRENCIA DE RECURSOS.

Con el objeto de cumplir con los alcances de «EL PROGRAMA», «LA SECRETARÍA» podrá apoyar los componentes, a través de la coinversión de «EL MUNICIPIO» y, en su

**CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA
VIVE MEJOR CON IMPULSO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022**

caso, de los sectores social y privado, así como de otras fuentes de financiamiento, que podrán ser en razón de peso a peso o lo que determine «LA SECRETARÍA».

«LA SECRETARÍA» podrá reconocer la concurrencia de recursos en un esquema de obra por obra.

TERCERA. PROPUESTA DE INVERSIÓN, EXPEDIENTES TÉCNICOS Y PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS.

Definidas y aprobadas las obras o acciones de su propuesta de inversión, «EL MUNICIPIO» dentro de los 30 días posteriores a la firma del presente convenio, entregará a «LA SECRETARÍA», la propuesta de inversión con las obras o acciones en el formato FSEDESHU-01-B/22, los expedientes técnicos validados por la autoridad competente, el padrón de personas beneficiarias en formato FSEDESHU-02-B/22 y el formato de Solicitud Impulso (anexo1) por el beneficiario, conforme a lo señalado en los artículos 13 y 14 de las Reglas de Operación de «EL PROGRAMA»; para su dictaminación y posterior emisión por parte de «LA SECRETARÍA» de los Anexos de Ejecución correspondientes.

«LA SECRETARÍA» enviará a «EL MUNICIPIO» la documentación correspondiente a peticiones de la población para acceder a los apoyos de «EL PROGRAMA» que se reciban en sus oficinas, a fin de que sean incluidas en el formato FSEDESHU-02-B/22, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 13, inciso c) de las Reglas de Operación de «EL PROGRAMA».

Una vez entregadas la propuesta de inversión y los expedientes técnicos a «LA SECRETARÍA», ésta realizará la revisión de la documentación presentada, solicitando, en su caso, las solventaciones o complementos documentales necesarios para llevar a cabo los Anexos de ejecución y el seguimiento de las obras o acciones; en caso de no entregar los requisitos en tiempo y forma o solventar las observaciones; «LA SECRETARÍA» podrá disponer del recurso para reasignarlo a otro Municipio.

CUARTA. ANEXOS DE EJECUCIÓN.

Los recursos de «EL PROGRAMA», necesarios para la ejecución de las obras o acciones que se convengan, serán precisados en los Anexos de Ejecución que se generen a partir de la firma del presente Convenio y formarán parte integral del mismo, señalándose la descripción de las obras o acciones a realizar, la ubicación donde se llevarán a cabo, la inversión total y su concurrencia, las metas, las personas beneficiarias, la modalidad de la ejecución y el ejecutor de dichas acciones y obras, las cuales deberán ser concluidas a más tardar el día 31 de diciembre de 2022.

QUINTA. CUENTA BANCARIA PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS.

Previo a la ministración de recursos, de «EL PROGRAMA», «EL MUNICIPIO» debe aperturar una cuenta bancaria productiva, específica para el manejo de los recursos de «EL PROGRAMA» correspondiente al Ejercicio de 2022, en la cual debe estar identificado el gasto de inversión para el pago de las obras o acciones y los productos financieros que se generen. El número de cuenta debe ser proporcionado a «LA SECRETARÍA» a través de la Dirección General de Asentamientos Humanos y Vivienda.

SEXTA. RESPONSABILIDAD DE LA PRESUPUESTACIÓN, CONTRATACIÓN DE OBRAS O ACCIONES.

«EL MUNICIPIO» será responsable de sus precios unitarios, catálogo de conceptos y la contratación de las obras o acciones.

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA
VIVE MEJOR CON IMPULSO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022

Para el caso de las acciones con ecotecnías, «EL MUNICIPIO», deberá considerar los precios de mercado establecidos en el Anexo del presente, a efecto de buscar las mejores condiciones para la ejecución de las acciones.

SÉPTIMA. MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS.

La ministración de recursos a «EL MUNICIPIO» se realizará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de las Reglas de Operación de «EL PROGRAMA».

OCTAVA. APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS.

«EL MUNICIPIO» llevará a cabo la recuperación de los recursos que aporten las personas beneficiarias, los cuales se señalarán en los Anexos de Ejecución, ajustándose a lo siguiente:

- I. «EL MUNICIPIO», celebrará convenios con las personas beneficiarias de «EL PROGRAMA», en el que se determine la forma y condiciones de la aportación por parte de éstas; y
- II. La cobranza y administración de las aportaciones de las personas beneficiarias la efectuará «EL MUNICIPIO», sin la intervención de «LA SECRETARÍA».

No existirá ninguna relación jurídica entre «LA SECRETARÍA» y las personas beneficiarias en lo concerniente a la asignación y cobro de aportaciones.

NOVENA. PADRÓN DE BENEFICIARIOS.

«EL MUNICIPIO» entregará a «LA SECRETARÍA» tomando en cuenta que el responsable del programa. Art. 9 y Art. 25 de las Reglas de Operación. Son derechos de las personas beneficiarias. Párrafo VI. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del programa cuando así lo solicite de la Reglas de Operación en su párrafo la información de las personas beneficiarias de «EL PROGRAMA», a fin de integrar el padrón estatal de beneficiarios, en los tiempos y formas determinados por «LA SECRETARÍA», como autoridad responsable del Padrón Estatal de Beneficiarios de Programas de Desarrollo Social y Humano.

Dicha información deberá ser entregada a «LA SECRETARÍA» en el formato FSEDESHU-02-B/2022, la cual deberá estar debidamente requisitada y firmada en forma impresa y en medios magnéticos.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS.

Los recursos financieros que sean ministrados a «EL MUNICIPIO», quedarán bajo su estricta responsabilidad, debiendo observar la correcta aplicación de los mismos en las acciones convenidas, siendo responsable directo de la correcta aplicación de los recursos en el tiempo y forma acordados, lo cual deberá realizar en los términos estipulados por la legislación y conforme a lo especificado en las reglas de operación de «EL PROGRAMA» y demás normativa aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.

«LAS PARTES» acuerdan que la documentación original del gasto será conservada por «EL MUNICIPIO», quedando bajo su responsabilidad el resguardo correspondiente y debiendo presentarla en el momento que le sea requerida por «LA SECRETARÍA», Órganos de control, fiscalización y vigilancia, obligándose a atender los requerimientos y solventar las observaciones derivadas de la verificación y/o fiscalización que realicen dichos Órganos.

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS O ACCIONES.

**CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA
VIVE MEJOR CON IMPULSO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022**

«EL MUNICIPIO», tendrá a su cargo la planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución, administración, verificación y supervisión de las obras o acciones que se lleven a cabo con recursos de «EL PROGRAMA», y será responsable directo de la correcta aplicación de dichos recursos en el tiempo y forma acordados en el presente Convenio, lo cual deberá de realizar en los términos estipulados por la legislación y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación de «EL PROGRAMA» y demás normativa aplicable. Asimismo, deberá implementar los mecanismos y procesos para el control de la calidad de los materiales y de la ejecución de las obras o acciones.

En los procesos constructivos, administrativos y jurídicos que se deriven de la ejecución de las obras o acciones, «EL MUNICIPIO» deberá observar las normas constructivas y la normatividad aplicable, así como lo estipulado en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

«EL MUNICIPIO», ejecutará las obras o acciones, conforme al proyecto ejecutivo o términos de referencia integrado en el expediente técnico, debidamente validado por la dependencia normativa correspondiente. Asimismo, será el responsable de contar con el dictamen de impacto ambiental o su exención, la acreditación de la propiedad o liberación de las afectaciones, y de los permisos necesarios vigentes, para llevar a cabo las obras materia de este acuerdo, conforme a lo que señale la normatividad.

DÉCIMA TERCERA. CONTRATACIÓN DE OBRAS.

Para la contratación de la obra pública, los procedimientos de contratación deberán realizarse con base en lo dispuesto en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como a los montos máximos y límites respectivos señalados en el artículo 76 de la Ley de Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022, y demás disposiciones normativas aplicables.

DÉCIMA CUARTA. CONTRATACIÓN DE ACCIONES.

La contratación de acciones, se realizará por parte de «EL MUNICIPIO», conforme a la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, así como a los montos máximos y límites respectivos señalados en el artículo 73 de la Ley de Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022; en caso de existir concurrencia de recursos federales se aplicará la normatividad federal para el efecto.

DÉCIMA QUINTA. APLICACIÓN DE RETENCIONES.

«EL MUNICIPIO», deberá considerar en los contratos de obra que celebre para la ejecución de «EL PROGRAMA» las retenciones establecidas en el artículo 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como a las disposiciones normativas aplicables.

DÉCIMA SEXTA. EXPEDIENTE TÉCNICO Y REPORTE DE AVANCES FÍSICO FINANCIERO.

«EL MUNICIPIO» ejecutará las acciones y obras conforme al expediente técnico de acuerdo a la cláusula tercera del presente convenio, entregando a «LA SECRETARÍA» un reporte de los avances físicos financieros de las acciones y obras convenidas, cuando ésta lo considere necesario.

DÉCIMA SÉPTIMA. PUBLICIDAD INFORMATIVA.

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA
VIVE MEJOR CON IMPULSO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022

En cada lugar en donde se lleven a cabo las obras o acciones de «EL PROGRAMA», «EL MUNICIPIO» será responsable de colocar en un lugar visible el letrero informativo que indique el origen de los recursos, montos invertidos y metas a ejecutar; el costo de dicha señalización podrá ser con cargo al presupuesto de las mismas.

El letrero informativo será de acuerdo al formato y el lugar visible que determine «LA SECRETARÍA», y deberá ser colocado a partir del inicio del desarrollo de las obras y acciones, y prevalecerá posterior a la conclusión de las mismas, considerando la normativa que en materia electoral aplique.

De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los municipios de Guanajuato, y artículo 46 de las reglas de Operación de «EL PROGRAMA», la publicidad e información relativa al mismo, deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: **«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»**.

De acuerdo con el artículo 49 de las reglas de Operación de «EL PROGRAMA», La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Operación y Promoción de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Ante la concurrencia de recursos del presente convenio, durante la entrega, «EL MUNICIPIO» deberá informar sobre la participación de «LA SECRETARÍA», empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, así mismo «EL MUNICIPIO» efectuará estrategias para dar a conocer a la población objetivo la implementación de «EL PROGRAMA».

DÉCIMA OCTAVA. RELACIONES LABORALES.

El personal que cada una de «LAS PARTES» respectivamente designe o contrate para la ejecución de «EL PROGRAMA», permanecerá en todo momento bajo la subordinación, dirección y dependencia de la parte que lo designó y contrató, por lo que en ningún momento existirá relación laboral alguna entre una parte y el personal designado o contratado por la otra, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; deslindándolos desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

«LAS PARTES» aceptan y reconocen expresamente que no existe subordinación ni dependencia entre ellas, por lo que aceptan y reconocen expresamente que el presente convenio no crea ni constituye una relación de trabajo en los términos de la Ley de la materia aplicable, por lo que quedan relevadas de cualquier obligación de carácter laboral.

DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES A LOS ANEXOS DE EJECUCIÓN.

«LAS PARTES» acuerdan que, si hubiera la necesidad de realizar modificaciones a los Anexos de Ejecución, «EL MUNICIPIO», lo solicitará a «LA SECRETARÍA» a través de la

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA
VIVE MEJOR CON IMPULSO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022

Dirección General de Asentamientos Humanos y Vivienda debiendo presentar la solicitud por escrito, además de la justificación técnico, económica o social, así como los expedientes técnicos modificados, validados y el formato FSEDESHU-01-B/22 modificado, para su análisis y en su caso la elaboración del Anexo modificado, para que, en caso de proceder, se realicen las gestiones respectivas dentro del periodo de vigencia del presente convenio.

VIGÉSIMA. VOLÚMENES EXCEDENTES.

En el caso de que existan volúmenes excedentes o conceptos fuera de catálogo, éstos podrán ser cubiertos con los recursos convenidos en el presente instrumento, en el entendido de que «EL MUNICIPIO» aportará la totalidad de los recursos que sean necesarios para la terminación de las obras o acciones, en caso de que éstos últimos excedan a la cantidad convenida.

VIGÉSIMA PRIMERA. ENTREGA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS O ACCIONES.

«EL MUNICIPIO» informará a «LA SECRETARÍA» sobre la entrega-recepción de las obras con 5 días de anticipación.

Una vez concluidas las acciones y obras, y realizado el finiquito de los trabajos, «EL MUNICIPIO», procederá en los términos de la normativa aplicable a realizar el proceso de entrega-recepción de las mismas, elaborando las actas correspondientes, debiendo entregar copias de éstas a «LA SECRETARÍA».

Al acto de entrega recepción «EL MUNICIPIO» convocará a la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas con al menos 5 días hábiles de anticipación, adjuntando copia del finiquito de la acción, y haciéndolo de conocimiento de «LA SECRETARÍA».

VIGÉSIMA SEGUNDA. REINTEGRO DE RECURSOS, SALDOS O PRODUCTOS.

En el caso de que al cierre de la ejecución de las obras o acciones se determinen saldos de los recursos ministrados no ejercidos, «EL MUNICIPIO» deberá proceder a su reintegro más los productos financieros generados, a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, conforme a las disposiciones normativas aplicables, informando a «LA SECRETARÍA», para que «EL MUNICIPIO» realice las acciones necesarias para la apertura de la cuenta correspondiente a dicho reintegro.

Cuando se detecte por «LA SECRETARÍA» o por los órganos de control y vigilancia competentes, irregularidades en la aplicación de los recursos que le fueron asignados, o que éstos no hayan sido ejercidos en el tiempo y forma pactados, el responsable de la ejecución de los recursos invertidos por el Estado, procederá al reintegro total de éstos, así como sus respectivos productos financieros.

«EL MUNICIPIO», deberá mantener identificados los productos financieros generados en la cuenta específica productiva destinada únicamente al manejo de los recursos de «EL PROGRAMA», y deberá realizar el reintegro de éstos a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, una vez finiquitada las acciones y obras, informando dicho acto a «LA SECRETARÍA».

VIGÉSIMA TERCERA. VERIFICACIÓN DE LAS OBRAS Y ACCIONES CONVENIDAS.

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA
VIVE MEJOR CON IMPULSO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022

«LA SECRETARÍA» cuando lo considere necesario podrá realizar la verificación física de las acciones y obras convenidas que de manera aleatoria se determinen, pudiendo solicitar la información, la documentación y acompañamiento que considere necesario a «EL MUNICIPIO», respecto a los procesos de ejecución de las acciones y obras.

VIGÉSIMA CUARTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.

Son causas de terminación anticipada del presente convenio las siguientes:

- I. Por acuerdo de «LAS PARTES»;
- II. Cuando se presenten condiciones económicas extraordinarias o imprevisibles, que impidan la ejecución de las acciones y obras; y
- III. Por caso fortuito o de fuerza mayor, que sean ajenos a la voluntad de los otorgantes y que motiven el incumplimiento por alguna de «LAS PARTES», de las obligaciones específicas que se establecen en el presente convenio.

VIGÉSIMA QUINTA. VIGENCIA Y MODIFICACIÓN.

El presente convenio estará vigente a partir de la fecha de su firma y concluirá al 31 de diciembre de 2022.

De la misma forma, el presente convenio y su anexo de ejecución podrá ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por «LAS PARTES», lo que deberá constar por escrito y surtirá sus efectos a partir de su suscripción. Dicha modificación formará parte del presente convenio.

VIGÉSIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

«LAS PARTES» reconocen y asumen la supremacía de las normas aplicables en materia de desarrollo social y humano, por lo cual, lo no previsto en el presente convenio, se regirá por lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022, así como de las Reglas de Operación de «EL PROGRAMA» y demás disposiciones normativas aplicables.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

En caso de presentarse alguna controversia en la aplicación, cumplimiento o interpretación del contenido del presente convenio, «LAS PARTES» acuerdan en resolverlo de común acuerdo, por ser éste un instrumento jurídico un acto de buena fe, llevando a cabo los acuerdos correspondientes ponderando el diálogo y la amistosa composición.

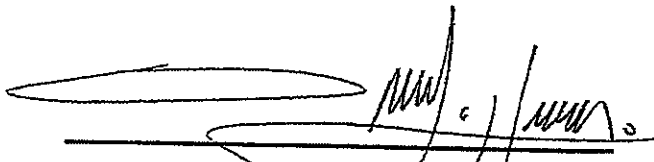
En caso de prevalecer controversias en relación al cumplimiento, aplicación e interpretación del presente instrumento, «LAS PARTES» se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales adscritos al Partido Judicial de la ciudad de Guanajuato, Gto. en los términos del artículo 88, fracción XV, Apartado A), inciso b), de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; la legislación procesal civil, así como las demás leyes aplicables.

Así mismo, para el caso de controversias, las partes se someterán a la jurisdicción del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en los términos previstos por el Artículo 88, fracción XV, Apartado A, Inciso b) de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA
VIVE MEJOR CON IMPULSO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022

Una vez que fueron leídos por «LAS PARTES» las declaraciones y cláusulas, y enteradas de su alcance y contenido legal, firman el presente convenio en dos tantos en la ciudad de León, Gto., a los 26 días del mes de mayo de 2022.

Por «LA SECRETARÍA»



Arq. J. Jesús Oviedo Herrera
Secretario de Desarrollo Social y
Humano



Mtro. José Ricardo Narváez Martínez
Subsecretario de Inclusión e
Inversión para el Desarrollo Social



Por «EL MUNICIPIO»

Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo
Presidente Municipal



Lic. Jesús Guillermo García Flores
Secretario del H. Ayuntamiento

La presente hoja de firma corresponde al Convenio de Asignación de Recursos que en el marco del Programa Vive Mejor con Impulso para el Ejercicio Fiscal de 2022, que celebran, por una parte, la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, y el Municipio de Salamanca, Guanajuato, firmado en la ciudad de León, Gto., a los 26 días del mes de mayo del año 2022.

SIN TEXTO

TESORERÍA MUNICIPAL
TRASPASO DE RECURSOS

Dirección General: Obras Públicas
 Dirección: _____
 Jefatura: _____
 Titular: Ing. José Roberto Muñoz Robles



Tipo de Movimiento: TRASPASO

No. Oficio: DGOP/2200/2022
 Fecha: 29 / 09 / 22

Código Presupuestario

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Área Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
		1100122 ✓	31111-C542 ✓	E0032 ✓	2.2.1 ✓	5911 ✓	Software	\$ ✓ 300,000.00
		1100122 ✓	31111-C542 ✓	E0032 ✓	2.2.1 ✓	2421 ✓	Mat Constr Concret	\$ ✓ 70,000.00
								\$ 370,000.00
		1100122 ✓	31111-C542 ✓	E0032 ✓	2.2.1 ✓	3321 ✓	Serv de Diseño	\$ ✓ 300,000.00
		1100122 ✓	31111-C542 ✓	E0032 ✓	2.2.1 ✓	2111 ✓	Mat y útiles de oficina	\$ ✓ 50,000.00
		1100122 ✓	31111-C542 ✓	E0032 ✓	2.2.1 ✓	2121 ✓	Mat y útiles de impresión	\$ ✓ 20,000.00
								\$ 370,000.00

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.

JUSTIFICACIÓN:

Dentro del Fondo 1100122 Recursos Fiscales 2022, Se solicita el traspaso de \$370,000.00 provenientes del Programa General E0042 de la Dirección de Obras Públicas de las partidas 5911 Software y 2421 Mat Constr Concret, para ser enviados a la 3321 Serv de Diseño, 2111 Materiales y útiles de oficina y la 2121 Materiales y útiles de impresión.

Lo correspondiente a la partida 3321 es debido a que se requiere contar con dicho recurso para la elaboración de un programa para la sistematización de los procesos de la Dirección General de Obras Públicas, con la finalidad de agilizar los tramites y procesos internos como lo son la elaboración de cédulas y expedientes para validación, calendarización de los eventos del proceso de contratación, revisión de estimaciones, reportes de supervisión, etc., así como de optimizar los tiempos aplicados a cada actividad.

Por otra parte lo correspondiente a la partida 2111 y 2121 será utilizado para la compra de materiales y útiles de oficina como hojas, lefort, folders, carpetas, bolígrafos, cintas adhesivas, cuadernos, tablas de apoyo para escritura, cubre hojas, cd's, tintas, toner, etc. y así continuar con la operatividad y actividades propias de la oficina.

SALAMANCA
 EL CORAZÓN DE GUANAJUATO

 C.P. Herlinda Castillo Aguado
 —Tesorera Municipal

SALAMANCA
 EL CORAZÓN DE GUANAJUATO
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA

Ing. José Roberto Muñoz Robles
 Director General de Obras Públicas

JOHN F. KELLY
PRESIDENT

*"Bicentenario de la instalación de la Excelentísima
Diputación provincial de Guanajuato, 1822-1824"*

OFICIO: TMS/957/2022.
ASUNTO: Traspaso Presupuestal.

CP. LEONCIO AVALOS CARRILLO.
DIRECTOR DE EGRESOS.
PRESENTE.-

Por medio del presente me dirijo a Usted, para solicitarle de la manera más atenta se realice el traspaso presupuestal en el formato anexo al presente.

Así mismo para dar seguimiento a la solicitud del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Salamanca, Guanajuato con número de oficio IMPS/068/2022 de fecha de 04 de octubre del 2022.

Sin otro particular de momento quedo de Usted para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Salamanca, Gto., a 05 de octubre de 2022.

"POR AMOR A SALAMANCA"



C.P. Herlinda Castillo Aguado
Tesorera Municipal

C.c.p Archivo

C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO
TESORERA MUNICIPAL
PRESENTE:



Por medio de la presente le envío un cordial saludo, así mismo, solicito sea tan amable en proporcionar la ampliación del subsidio para solventar los Gastos de Operación del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Salamanca, Guanajuato; correspondiente a la segunda ministración 2022 por la cantidad de **\$2,000,000.00 (dos millones 00/100MN)**, según presupuesto total de **\$5,000,000.00 (cinco millones 00/100MN)**, autorizado en la Tercera sesión ordinaria del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Salamanca, Guanajuato, celebrada el día 27 de julio de 2022; así como el acuerdo en la Sexta ordinaria del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, celebrada el 27 de diciembre del 2021 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, el 10 de enero de 2022, en el que se aprueba el presupuesto de egresos para el Municipio de Salamanca, Guanajuato; y la aprobación de la de fe de erratas al presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2022 del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Salamanca, Guanajuato, en la Vigésimo Tercera Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato celebrada el día 09 de septiembre de 2022 y publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el día 26 de Septiembre del año 2022.

Sin otro particular por el momento, y esperando vernos favorecidos en nuestra petición; me despido de Usted como su seguro servidor.

1

ATENTAMENTE.

Ingeniero Adrián Peña Miranda.
Director General del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Salamanca,
Guanajuato.



C.c.p.

Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo. Presidente de Municipal de Salamanca, Guanajuato. Para su conocimiento.
Arq. Iván Alejandro Gordillo Becerra. Presidente del Consejo Directivo del IMPLAN. Para su conocimiento.
Lic. José Guillermo García Flores. Secretario del H. Ayuntamiento. Para su conocimiento.
Archivo



IMPLAN SALAMANCA

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2022

PARTIDA	DESCRIPCION	IMPLAN 2022
511101131	SUELDO BASE	1,923,342.20
511301321	PRIMA VACACIONAL	59,744.73
511301323	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	213,957.43
511401413	APORTACIONES IMSS	308,167.00
511401421	APORTACIONES INFONAVIT	105,020.00
1522	LIQUIDACION POR INDEMNIZACION	5,000.00
1441	SEGUROS	10.00
511501542	VALES/ CANASTA BASICA	32,181.00
1544	ARCON	15,000.00
1591	ASIGNACIONES ADICIONALES AL SUELDO	22,800.00
TOTAL SERVICIOS PERSONALES		2,685,162.36
512102111	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	30,000.00
2121	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	5,000.00
2131	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	60,000.00
2141	MATERIALES, ÚTILES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	50,000.00
2142	EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	5,000.00
2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	7,200.00
512102161	MATERIALES DE LIMPIEZA	2,000.00
512202212	PRODUCTOS ALIMENTICIOS INSTALACIONES	8,000.00
512402461	MATERIAL ELECTRICO	5,000.00
512402491	MATERIALES DIVERSOS	5,000.00
2541	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	1,000.00
512602612	COMBUSTIBLE PARA SERVIDORES PUBLICOS	150,000.00
512702711	VESTUARIO Y UNIFORMES	12,000.00
2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TEC. DE LA INFORM.	20,000.00
512902961	REFACCIONES EQUIPO DE TRANSPORTE	20,000.00
2921	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS.	5,000.00
2931	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO	5,000.00
TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS		390,200.00
513103111	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	1,000.00
513103131	SERVICIO DE AGUA	1,000.00
513103141	SERVICIO DE TELEFONIA TRADICIONAL	1,000.00
513103151	SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR	10,000.00
513103171	SERVICIO DE ACCESO DE INTERNET	15,000.00
3172	SERVICIO DE REDES	5,000.00
3233	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS	30,000.00
513303311	SERVICIOS LEGALES	20,000.00
513303312	SERVICIOS DE CONTABILIDAD	10,000.00
3331	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA	100,000.00
3332	SERVICIOS DE PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN	50,000.00
513303341	SERVICIOS DE CAPACITACION	50,000.00
3351	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	150,000.00
513303361	IMPRESIONES DOCUMENTOS	5,000.00
513403411	SERVICIOS FINANCIEROS	10,000.00
513403451	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	25,000.00
3512	ADAPTACIÓN DE INMUEBLES	50,000.00
3531	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES INFORMÁTICOS	10,000.00

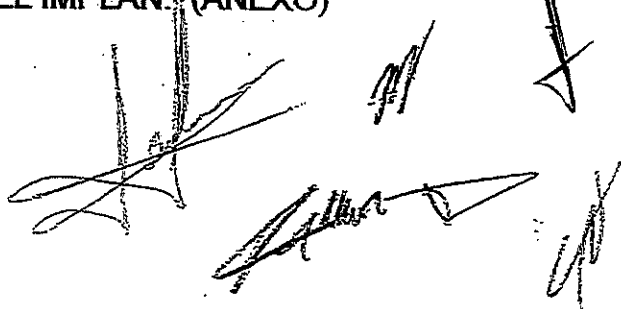
513503551	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	25,000.00
513603612	IMPRESIÓN Y ELABORACION PUBLICA OFICIOS Y DE INFORMACION	25,000.00
3711	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS	30,000.00
3712	PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS	20,000.00
513603721	PASAJES TERRESTRES NACIONALES P SERVIDORES PUBLICOS EN COMISIONES	20,000.00
3722	PASAJES TERRESTRES INTERNACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS	12,000.00
513703751	VIATICOS NACIONALES	25,000.00
3781	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	20,000.00
513703791	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	12,000.00
3812	GASTOS DE CEREMONIAL DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	30,000.00
3831	CONGRESOS Y CONVENCIONES	25,000.00
3853	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	31,000.00
513903921	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	10,000.00
513903981	IMPUESTO SOBRE NOMINAS	65,911.00
TOTAL SERVICIOS GENERALES		893,911.00
551505111	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	130,000.00
551505151	COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFERICO	427,000.00
551505191	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	10,000.00
5211	EQUIPO DE AUDIO Y VIDEO	25,000.00
5231	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	50,000.00
5651	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION.	37,000.00
5911	SOFTWARE	15,000.00
5971	LICENCIAS INFORMATICAS E INTELECTUALES	81,000.00
TOTAL BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		775,000.00
7994	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	255,726.64
PRESUPUESTO ANUAL 2022		5,000,000.00

SEGUNDA SESION ORDINARIA

EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GTO. SIENDO LAS 17:18 (DIECISIETE HORAS DIECIOCHO MINUTOS) DEL DIA 27 (VEINTISIETE) DE JULIO DEL 2022. (DOS MIL VEINTIDOS); ESTANDO PRESENTES EN LA SALA DE CAPACITACION DEL CENTRO DE LECTURA "JOSE ROJAS GARCIDUEÑAS", CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 10 FRACCION 3 Y ARTICULO 13 DEL ACUERDO DE CREACION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.; ARTICULO 16 FRACCION 3 Y ARTICULO 20 DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. PREVIA CONVOCATORIA IMPS-C-002-2022 QUE LES FUE NOTIFICADA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL IMPLAN SE PROCEDE A DAR INICIO A LA SEGUNDA SESION ORDINARIA DE ESTE CONSEJO DIRECTIVO; BAJO EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DIA

- 1.- BIENVENIDA.
- 2.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE COUROM LEGAL
- 3.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 4.-RELATORÍA DEL PROCESO DE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL IMPLAN. (ANEXO)
- 5.- INFORME DEL ESTATUS ACTUAL (ANEXO)
- 6.- PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2022. (ANEXO)
- 7.- PRESENTACIÓN DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL IMPLAN. (ANEXO ORGANIGRAMA)
- 8.- PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO 2022 DEL IMPLAN. (ANEXO)



9.- PRESENTACIÓN DE LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y PLANTILLA DE PERSONAL DEL IMPLAN. (ANEXO)

10.- SOLICITUD A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE AGENDE EN SESIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, LA RADICACIÓN DE LOS RECURSOS CONTEMPLADOS PARA EL IMPLAN EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022 DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, HACIÉNDOLO DEL CONOCIMIENTO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO Y A LA TESORERÍA MUNICIPAL.

11.- SOLICITUD A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE AGENDE EN SESIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, LA AUTORIZACIÓN DE DICHO CUERPO EDILICIO PARA QUE SE LE OTORQUE AL IMPLAN ANTE EL IMSS EN GARANTÍA LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN EL SUPUESTO DE INCUMPLIMIENTO DEL IMPLAN ANTE EL IMSS DE LAS OBLIGACIONES OBRERO-PATRONALES, DURANTE EL PERIODO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN, HACIÉNDOLO DEL CONOCIMIENTO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO Y A LA TESORERÍA MUNICIPAL.

12.- COMENTARIOS GENERALES DE LA PROSPECTIVA DEL AÑO 2023.

13.- ASUNTOS GENERALES.

14.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

I. ACORDE AL PUNTO MARCADO CON EL NUMERAL UNO DEL ORDEN DEL DIA DE LA PRESENTE SESION ORDINARIA SE DA LA BIENVENIDA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DEL INSTITUTO DE PLANEACION MUNICIPAL DE SALAMANCA, GTO.

II. SIGUIENDO EL CUMPLIMIENTO EN EL ORDEN DEL DIA DE LA PRESENTE SESION ORDINARIA, SE PROCEDE A PASAR LISTA DE ASISTENCIA ESTANDO PRESENTES AL INICIO DE LA MISMA

ARQ. IVÁN ALEJANDRO GORDILLO BECERRA, PRESIDENTE.

ING. ADRIÁN PEÑA MIRANDA, SECRETARIO TÉCNICO.

LIC. ULISES BANDA CORONADO, PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CMAPAS, ASISTE EN SU REPRESENTACION C. PEDRO VELASCO DE LEON.

ING. JOSÉ ROBERTO MUÑOZ ROBLES, DIRECTOR GENERAL DE OBRA PÚBLICA.

ARQ. ANA LUISA PLIEGO VÁZQUEZ, DIRECTORA GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, URBANO Y MEDIO AMBIENTE, EN SU REPRESENTACION EL C. ALBERTO DE LA TORRE GLEASON.

LIC. HÉCTOR MANUEL CASTAÑÓN VÁZQUEZ, DIRECTOR GENERAL DEL INSADIS.

MTRO. JUAN MANUEL PASCUAL ALARCÓN, DIRECTOR GENERAL DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL.

C. MARISELA VARGAS DOMÍNGUEZ, VOCAL PROPIETARIA.

C. AIDÉ RAMÍREZ ORTIZ, VOCAL PROPIETARIA.

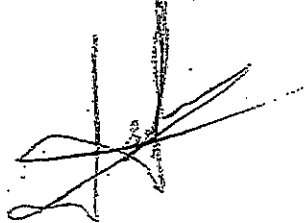
C. NARDA MONSERRAT MACÍAS ALMAGUER, VOCAL PROPIETARIA, EN SU REPRESENTACIÓN ASISTE ANDREA MINERVA MORTERA VILLALOBOS, SUPLENTE.

C. JOSÉ FERNANDO NIETO VERA, VOCAL PROPIETARIO.

C. OSCAR IVÁN LARA CHÁVEZ, VOCAL PROPIETARIO, EN SU REPRESENTACION ESLI ARIADNA LARA CHAVEZ, SUPLENTE.

C. JOEL BERLÍN IZAGUIRRE, VOCAL PROPIETARIO.

UNA VEZ COMPROBADO EL COURUM LEGAL PARA SESIONAR SE DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA SESION Y SE DA LECTURA



DEL ORDEN DEL DIA POR PARTE DEL ING. ADRIAN PEÑA MIRANDA,
SECRETARIO TECNICO.

- III. SIGUIENDO EL CUMPLIMIENTO DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA UNA VEZ QUE SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DIA PROPUESTO PARA EL DESARROLLO DE LA PRESENTE SESION SE SOMETE A CONSIDERACION DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO PARA SU APROBACION DEL CUAL RESULTA EL SIGUIENTE:

ACUERDO: - POR UNANIMIDAD, SE APRUEBA EL ORDEN DEL DIA DE LA SEGUNDA SESION ORDINARIA.

- IV. DENTRO DEL CUARTO PUNTO SE PRESENTA LA RELATORIA DEL PROCESO DE INSTALACION Y PUESTA EN OPERACION DEL IMPLAN
UNA VEZ REALIZADA LA RELATORIA POR PARTE DEL SECRETARIO TECNICO, SE DA POR CUMPLIDO SU PRESENTACION.

- V. EN CUANTO AL PUNTO CINCO SE PRESENTA EL INFORME DEL ESTATUS ACTUAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION.
UNA VEZ PRESENTADO EL INFORME POR EL SECRETARIO TECNICO, SE DAN POR ENTERADOS LOS CONSEJEROS.

- VI. EN DESAHOGO DEL PUNTO SEIS SE PRESENTA ANTE ESTE CONSEJO DIRECTIVO EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2022.
UNA VEZ PRESENTADO EL PROGRAMA POR EL SECRETARIO TECNICO, SE DAN POR INFORMADOS LOS CONSEJEROS.

VII. ENSEGUIDA SE HACE LA PRESENTACION ANTE ESTE CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION
UNA VEZ PRESENTADA LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA, SE DAN POR ENTERADOS LOS CONSEJEROS.

VIII. ACTO SEGUIDO SE PRESENTA EL PRESUPUESTO 2022 PARA LA APROBACION DEL MISMO.

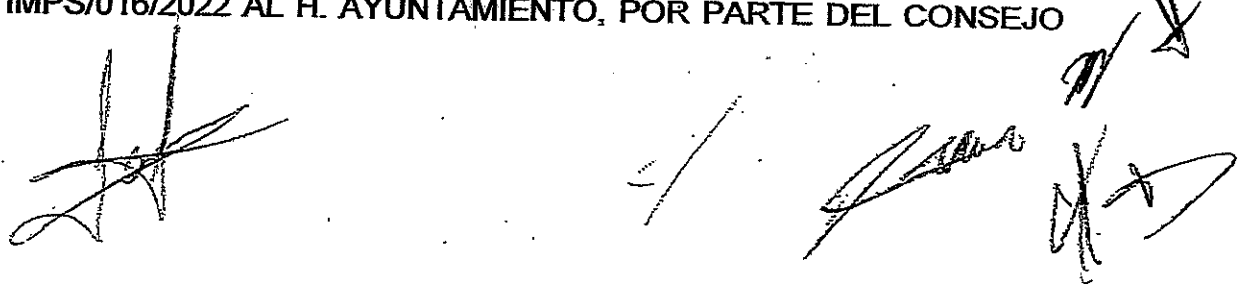
ACUERDO: - POR 12 VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO 2022 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.

IX. DENTRO DEL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA SE HACE LA PRESENTACION DE LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y PLANTILLA DEL PERSONAL DEL IMPLAN.

UNA VEZ PRESENTADOS LOS TITULARES POR EL ING. ADRIAN PEÑA MIRANDA, SECRETARIO TECNICO, SE DA POR CUMPLIDO.

X. CONTINUANDO CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, CORRESPONDIENTE AL DECIMO, SE HACE LA PRESENTACION DE LA SOLICITUD A LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE AGENDE EN SESION DEL H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GTO. LA RADICACION DE LOS RECURSOS CONTEMPLADOS PARA EL IMPLAN.

ACUERDO: - SE APRUEBA LA PRESENTACION DE LA SOLICITUD IMPS/016/2022 AL H. AYUNTAMIENTO, POR PARTE DEL CONSEJO

The bottom of the page contains several handwritten signatures and initials. On the left, there is a large, stylized signature. In the center, there is a simple checkmark. To the right, there are several smaller signatures and initials, including one that appears to be 'C. C. C.' and another that looks like 'M. J.'.

DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION DE SALAMANCA, GTO.

- XI. SIGUIENDO CON EL PUNTO MARCADO DECIMO PRIMERO SE PRESENTA LA SOLICITUD A LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE AGENDE EN SESION DEL H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GTO. LA AUTORIZACION DE LA GARANTIA CON CARGO A LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN EL SUPUESTO DE INCUMPLIMIENTO DEL IMPLAN ANTE EL IMSS.

ACUERDO: - SE APRUEBA LA PRESENTACION DE LA SOLICITUD AL H. AYUNTAMIENTO

- XII. ACTO SEGUIDO EN EL PUNTO DECIMO SEGUNDO SE HACEN LOS COMENTARIOS GENERALES DE LA PROSPECTIVA DEL AÑO 2022.

ACUERDO: - SE ATENDIERON LOS COMENTARIOS.

- XIII. DENTRO DEL DECIMO TERCERO PUNTO SE CHECAN LOS ASUNTOS GENERALES:

- ATENDIENDO LA SOLICITUD DEL ING. JOSE ROBERTO MUÑOZ ROBLES, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, PARA QUE SE CONSIDERE DENTRO DEL PROGRAMA DEL IMPLAN LAS ADECUACIONES DE LA OBRA PUBLICA.

ACUERDO: - SE ACUERDA QUE SE PRESENTARA EN TRES MOMENTOS DEL AÑO EL INFORME DE LAS MODIFICACIONES DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS A LA MISMA DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE.

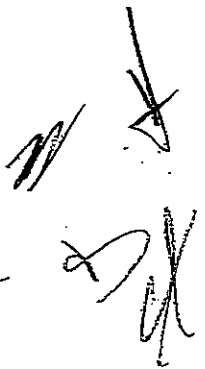
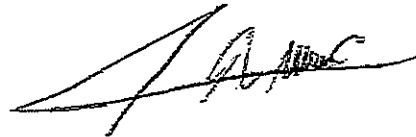
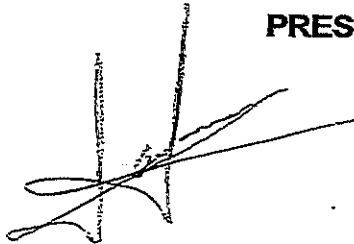
- APROBACION DE LA CALENDARIZACION DE LAS SESIONES MENSUALES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION DE SALAMANCA, GTO.

ACUERDO: - POR 12 VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA EL CALENDARIO DE LAS SESIONES MENSUALES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.

- XIV.** CONCLUYENDO CON LA PRESENTE SESION ORDINARIA SE AGOTA EL NUMERAL CATORCE INDICADO EN LA ORDEN DEL DIA, EL CUAL CORRESPONDE A LA CLAUSURA POR DEL ING. ADRIAN PEÑA MIRANDA, SECRETARIO TECNICO, QUIEN AGRADECE A LAS Y LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION DE SALAMANA, GTO. Y SIENDO LAS 18: 51 (DIECIOCHO HORAS Y CINCUENTA Y UN MINUTOS) DEL DIA 27 (VEINTISIETE) DE JULIO DEL AÑO 2022 (DOS MIL VEINTIDOS); DECLARA TERMINADA LA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION DE SALAMANCA, GTO.

INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION DE SALAMANCA, GTO.

ARQ. IVÁN ALEJANDRO GORDILLO BECERRA
PRESIDENTE





ING. ADRIÁN PEÑA MIRANDA
SECRETARIO TÉCNICO



C. PEDRO VELASCO DE LEÓN,
EN REPRESENTACION DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE
CMAPAS



ING. JOSÉ ROBERTO MUÑOZ ROBLES
DIRECTOR GENERAL DE OBRA PÚBLICA



C. ALBERTO DE LA TORRE GLEASON, EN REPRESENTACION DE LA ARQ.
ANA LUISA FLIEGO VÁZQUEZ, DIRECTORA GENERAL DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL, URBANO Y MEDIO AMBIENTE



LIC. HÉCTOR MANUEL CASTAÑÓN VÁZQUEZ
DIRECTOR GENERAL DEL INSADIS



MTRO. JUAN MANUEL PASCUAL ALARCÓN
DIRECTOR GENERAL DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL



C. MARISELA VARGAS DOMÍNGUEZ
VOCAL PROPIETARIA



C. AIDÉ RAMÍREZ ORTIZ
VOCAL PROPIETARIA



Handwritten signature

ey



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2021-2024



ACTA 10/2021
SEXTA SESIÓN ORDINARIA

En la ciudad de Salamanca, Guanajuato, siendo las ocho horas con siete minutos del día veintisiete de diciembre del año dos mil veintiuno; estando presentes en la sala de cabildos de la presidencia municipal de esta Ciudad, recinto oficial del H. Ayuntamiento; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, 62 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; previa convocatoria que les fue notificada a los integrantes del H. Ayuntamiento, se procede a dar inicio a la **SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 (DOS MIL VEINTIUNO-DOS MIL VEINTICUATRO)**, que se propone bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia, verificación de quórum legal e instalación formal de la sesión.
- II. Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
- III. Lectura y aprobación de las actas relativas a la Quinta Sesión Ordinaria, así mismo la Segunda y Tercera Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento.
- IV. Se da cuenta de la correspondencia e informes oficiales para el H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato.
- V. Propuesta y aprobación de la décimo primera modificación al presupuesto de egresos municipal 2021, efectuada por el H. Ayuntamiento 2021-2024 en cuarta ocasión.
- VI. Propuesta y aprobación en su caso, de la modificación de tabulador de percepciones fijas y variables con efectos de aplicación a partir del 01 enero de 2022, con impacto en plantilla laboral y determinación del presupuesto de egresos de servicios personales para el ejercicio fiscal 2022, de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato.
- VII. Propuesta y aprobación, en su caso del paquete fiscal del Municipio de Salamanca, Guanajuato para el ejercicio 2022 que contiene:
 - a) Proyecto de presupuesto de egresos para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, para el ejercicio fiscal del año 2022.

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including names like 'Luis', 'Mun', 'C', 'A', 'B', 'C', 'D', 'E', 'F', 'G', 'H', 'I', 'J', 'K', 'L', 'M', 'N', 'O', 'P', 'Q', 'R', 'S', 'T', 'U', 'V', 'W', 'X', 'Y', 'Z']



C. ANDREA MINERVA MORTERA VILLALOBOS, SUPLENTE EN REPRESENTACION DE LA C. NARDA MONSERRAT MACÍAS ALMAGUER VOCAL PROPIETARIA



C. JOSÉ FERNANDO NIETO VERA VOCAL PROPIETARIO

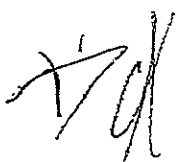


C. ESLI ARIADNA LARA CHAVEZ, SUPLENTE EN REPRESENTACION DEL C. OSCAR IVÁN LARA CHÁVEZ, VOCAL PROPIETARIO



C. JOEL BERLIN IZAGUIRRE VOCAL PROPIETARIO

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.





PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2021-2024



mejor distribución de la aplicación de los dineros, solicito hacer público el que y el cómo de la ejecución de este presupuesto de egresos, para que la población salmantina tengan conocimiento de esto, ya que mi compromiso es con dicha población ya que nos dio la responsabilidad de representarlos en este órgano colegiado, mi voto será a favor del crecimiento y desarrollo de nuestra gente, la más necesitada, los más vulnerables, para generar las condiciones óptimas para todos y todas.

Una vez que es sometido a consideración de los integrantes del Ayuntamiento y al no haber intervenciones al respecto, el PRESIDENTE MUNICIPAL instruye al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO para que proceda a someter el punto en cuestión, de la cual resulta el siguiente:

ACUERDO.- Por Unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO 2022 EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRESUPUESTO DE INGRESO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO EJERCICIO 2022		
FONDO	CONCEPTO	IMPORTE
1100122	RECURSO FISCAL 2022	248,470,759.84
1500522	PARTICIPACIONES 2022	322,595,205.76
2510122	FAISM 2022	77,868,245.06
2510222	FORTAMUN 2022	185,589,863.17
TOTAL DE INGRESOS		834,524,073.83

PRESUPUESTO AL RUBRO DE INGRESO EJERCICIO FISCAL 2022		
PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
1101	IMPUESTO SOBRE JUEGOS Y APUESTAS PERMITIDAS	1,678,376.70
1102	IMPUESTO SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	895,134.24
1201	IMPUESTO PREDIAL	100,702,602.00
1202	IMPUESTO SOBRE DIVISIÓN Y LOTIFICACIÓN DE INMUEBLES	1,678,376.70
1301	EXPLOTACIÓN DE MÁRMOLES, CANTERAS, PIZARRAS, BASALTOS, CAL, ENTRE OTRAS	279,729.44
1302	IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES	7,832,424.60
1303	IMPUESTO DE FRACCIONAMIENTOS	559,458.90

Esta Foja forma parte del Acta de la Sexésima Sesión Ordinaria de fecha 27 de diciembre del año 2021.

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2021-2024



1701	RECARGOS	4,643,508.87
1702	MULTAS	1,062,971.91
1703	GASTOS DE EJECUCION	839,188.35
4101	OCUPACION,USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO	5,930,264.34
4102	EXPLOTACIÓN USO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	1,989,952.27
4301	POR SERVICIO DE LIMPIA	1,678,376.70
4302	POR SERVICIO DE PANTEONES	4,699,454.75
4303	POR SERVICIO DE RASTRO	7,832,424.60
4304	POR SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA	559,458.90
4305	POR SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO	1,007,026.02
4306	POR SERVICIO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD	783,242.46
4307	POR SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO	6,154,047.90
4309	POR SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL	391,621.23
4310	POR SERVICIO DE OBRA PÚBLICA Y DESARROLLO URBANO	8,951,342.40
4311	POR SERVICIO CATASTRALES Y PRÁCTICAS DE AVALÚOS	2,797,294.50
4312	POR SERVICIOS EN MATERIA DE FRACCIONAMIENTOS CONDOMINIOS	1,678,376.70
4313	POR LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS O PERMISOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE ANUNCIOS	2,237,835.60
4315	POR SERVICIOS EN MATERIA AMBIENTAL	559,458.90
4316	POR LA EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS,TALES COMO; CONSTANCIAS,CERTIFICADOS,CERTIFICACIONES,CARTAS ENTRE OTROS.	2,685,402.72
4318	POR SERVICIOS DE ALUMBRADO PÚBLICO	44,756,712.00
4320	Por servicios de cultura (casas de cultura)	895,134.24
5102	USO Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO CON PARTICULARES	1,230,809.58
5103	FORMAS VALORADAS	134,270.14
5105	POR SERVICIOS EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	16,783.77
5107	ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES	279,729.45
6106	MULTAS	12,028,366.35
6107	OTROS APROVECHAMIENTOS	8,951,342.40
8101	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	240,644,266.52
8102	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	24,579,522.51
8103	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	20,425,250.15
8104	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	13,857,814.35
8106	FONDO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	17,641,221.59
8201	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM)	77,868,245.06
8202	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)	185,589,863.17
8303	CONVENIOS CON GOBIERNO DEL ESTADO	10,070,260.20
8402	FONDO DE COMPENSACIÓN ISAN	4,441,825.81
8405	ALCOHOLES	1,005,304.83
TOTAL DE INGRESOS		834,524,073.83



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2021-2024



PRESUPUESTO AL EGRESO POR UNIDAD RESPONSABLE EJERCICIO 2022		
UNIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
31111-A502	AYUNTAMIENTO	16,993,564.43
31111-A511	PRESIDENCIA MUNICIPAL	18,176,000.20
31111-A512	SECRETARIA AYUNTAMIE	6,048,632.74
31111-A518	JUZGADO ADVO MPAL	909,892.61
31111-A521	ARCHIVO MUNICIPAL	1,453,897.29
31111-A523	JUNTA LOCAL DE RECLU	517,051.00
31111-A532	DIR. DE TRANSPORTES (JEFATURA DE LICENCIAS DE CONDUCIR)	1,409,382.50
31111-A536	DIR. PROTECCION CIVIL	14,126,557.79
31111-A537	DIR. GRAL. P. SEG PUB.	25,864,159.43
31111-A537	COMISARIA GENERAL	68,460,009.32
31111-A537	DIRECCION DE ACADEMIA	1,179,639.36
31111-A537	JEFATURA DE OFICIALES CALIFICADORES	2,274,654.61
31111-A537	JEFATURA DE PREVENCIÓN AL DELITO	2,078,555.13
31111-A537	JEFATURA DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS 911	6,857,898.76
31111-A537	DIRECCION DE SEGURIDAD Y PROTECCION	2,576,480.70
31111-A569	JEF. EVENTOS ESPECIA	4,417,340.80
31111-A580	DIR GRAL COM SOCIAL	10,840,874.50
31111-A581	DIR FISCALIZACION	9,177,945.99
31111-A582	DIR GRAL MOVILIDAD	45,019,523.38
31111-A583	DIR GRAL ASUNTOS JUR	6,965,108.60
31111-CS13	TESORERIA MUNICIPAL	113,032,128.39
31111-CS16	CONTRALORIA MUNICIPAL	4,346,455.81
31111-CS19	DIR GRAL DESARROLLO	30,584,565.57
31111-CS24	DEPTO. CENTRO CIVICO	748,044.98
31111-CS26	JEFATURA DE PREDIAL	2,797,967.50
31111-CS28	JEFATURA DE ALMACEN	966,630.83

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2021-2024



31111- C542	DIR. GRAL. OBRA PUB	103,026,652.2 6
31111- C544	JEF. MANTTO GRAL	16,637,597.20
31111- C552	DIR. DE EDUCACION	2,448,898.77
31111- C553	DIR. COMUDE	11,341,266.23
31111- C554	DIR. DE TURISMO	3,042,055.78
31111- C565	DIR. DE RASTRO	18,366,469.55
31111- C568	JEF. TALLER MPAL	2,843,337.32
31111- C572	JEFATURA DE ECOPARQUE	3,938,902.29
31111- C574	DIR. GRAL. SERV. MPA	14,350,387.51
31111- C584	DIR GRAL REC HUMANOS	28,111,973.43
31111- C585	DIR GRAL TEC INFORM	12,351,006.54
31111- C586	DIR GRAL DES ECONOMI	7,666,419.05
31111- C587	DIR GRAL REC MAT	10,271,448.30
31111- C588	DIR CATASTRO	5,556,990.96
31111- C589	DIR GRAL ORDENAMIEN	9,782,111.55
31111- C590	DIR GRAL MEDIO AMBIE	6,288,074.33
31111- C591	DIR GRAL CULTURA	14,229,281.76
31111- C592	JEF CONTROL VEHICULA	21,801,395.29
31111- C593	DIR SERVICIO LIMPIA	30,295,507.87
31111- C594	DIR PARQUES Y JARDIN	13,269,577.62
31111- C595	JEF MDO TOMASA ESTEV	3,798,750.21
31111- C596	DIR ALUMBRADO PUB	30,438,775.02
31111- C597	JEF MDO BARAHONA	2,403,869.06
31111- C598	JEFATURA DE PANTEONES	3,337,533.97
31111- C599	DIR DES INSTITUCIONA	2,081,931.05
31111- 8201	DIF	46,478,490.52
31111- 8203	INSADIS	4,884,908.17
31111- 8204	IMPLAN	3,000,000.00
31111- 8901	INST MUN SAL MUJER	4,657,500.00
TOTAL DE EGRESOS		834,524,073.8 3



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2021-2024



PRESUPUESTO AL EGRESO POR OBJETO DEL GASTO EJERCICIO 2022		
PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
1111	DIETAS	10,806,963.80
1131	SUELDO BASE	209,513,848.11
1134	PROPORCIONAL VACACIONES	1,800,000.00
1212	HONORARIOS ASIMILADOS	1,531,882.89
1312	ANTIGÜEDAD	6,152,095.15
1321	PRIMA VACACIONAL	5,786,325.37
1322	PRIMA DOMINICAL	780,750.00
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	24,183,647.48
1331	REMUNERACIONES HORAS EXTRA	1,153,000.00
1332	DÍAS FESTIVOS	1,945,500.00
1342	COMPENSACION POR SERVICIOS	5,291,766.56
1371	HONORARIOS ESPECIALES	350,000.00
1413	APORTACIONES IMSS	46,053,318.69
1421	INFONAVIT	13,170,927.72
1431	AHORRO PARA EL RETIRO	14,100,572.65
1441	SEGUROS	2,450,000.00
1511	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO	803,106.90
1522	LIQUIDACIÓN POR INDEMNIZACIÓN	6,760,000.00
1531	PRESTACIONES DE RETIRO	1,250,000.00
1542	CANASTA BÁSICA	11,500,920.00
1543	VALES	8,582,041.03
1544	ARCÓN	2,132,852.74
1545	BECAS PERSONAL SINDICALIZADO	864,840.24
1546	PRESTACIONES CCT	78,000.00
1547	CB TURNO NOCTURNO	5,000.00
1548	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	340,000.00
1591	ASIGNACIONES ADICIONALES AL SUELDO	1,253,802.10
1611	PROVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	1,560,000.00
1613	PROVISIONES DE CARÁCTER DE SEGURIDAD SOCIAL	65,000.00
2111	Mat y útiles oficina	1,879,080.00
2112	Equipos menores de oficina	141,925.00
2121	Mat y útiles impresi	760,510.50
2141	Mat y útiles Tec In	1,253,074.50
2142	Equipos Men Tec Inf	88,319.50
2151	Mat impreso e info	86,938.00
2161	Material de limpieza	1,639,209.50
2171	Mat y útiles Enseñ	28,224.00
2181	Mat P Reg Bienes	2,548,088.00
2211	Prod AlimSegPub	507,122.00
2212	Prod Alimen instal	1,669,466.00
2231	Utensilios alimentac	67,837.00
2341	Combustibles	31,050.00
2351	Prod Químicos	5,000.00
2371	Prod Cuero Piel	5,892.00

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2021-2024



2391	Otros productos	10,712.00
2411	Mat Constr Mineral	4,240,163.00
2421	Mat Constr Concret	1,066,668.00
2431	Mat Constr Cal Yes	246,298.50
2441	Mat Constr Madera	161,922.00
2451	Mat Constr Vidrio	92,270.50
2461	Mat Eléctrico	8,183,790.50
2471	Estructuras y manufacturas	874,153.00
2481	Materiales complementarios	146,734.00
2491	Materiales diversos	4,684,571.00
2511	Sustancias químicas	127,823.00
2521	Fertilizantes y abonos	120,060.00
2522	Plaguicidas y pesticidas	53,884.00
2531	Medicinas y prod far	92,384.50
2541	Mat acc y sum Méd	77,376.50
2551	Mat Acc y sum Lab	107,982.00
2561	Fibras sintéticas	201,178.00
2611	Combus p Seg pub	8,377,572.85
2612	Combus p Serv pub	20,424,000.00
2613	Combus p maquinaria	56,050.00
2711	Vestuario y uniformes	5,467,578.50
2721	Prendas de seguridad	1,224,280.00
2722	Prendas protec-Pers	1,366,696.00
2723	Mat p/control vial y	220,973.50
2731	Artículos deportivos	790,250.00
2741	Productos textiles	279,561.00
2751	Blancos y otros	50,000.00
2821	Mat Seg Pública	500,000.00
2831	Prendas Protec.Seg	500,000.00
2911	Herramientas menores	693,328.50
2921	Ref Edificios	263,638.00
2931	Ref Mobiliario	132,657.00
2941	Ref Eq Computo	262,699.50
2961	Ref Eq Transporte	4,549,667.00
2971	Ref y Acces menores de Eq de defensa y Seg	8,000.00
2981	Ref Otros Equipos	634,596.00
2991	Ref Otros bmuebles	19,809.00
3111	Serv Energía Electr	7,398,914.00
3112	Alumbrado público	44,756,712.00
3121	Servicio de gas	1,115,533.00
3131	Servicio de agua	1,035,520.00
3141	Serv Telefonía Trad	2,118,250.00
3151	Servicio telefonía celular	310,500.00
3152	Radiolocalización	35,875.00
3161	Serv Telecomunicac	252,868.00
3171	Serv Internet	1,863,000.00
3181	Servicio postal	67,512.00
3182	Servicio telegráfico	1,500.00
3221	Arrendam Edificios	3,012,788.00
3231	Arren Mobiliario	75,000.00



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2021-2024



3233	Arren B Informati	1,081,575.00
3252	ArrenVehp ServAdm	1,241,000.00
3261	Arren Maq y eq	9,206,446.00
3271	Arren Act Intangib	560,661.00
3291	Otros Arrendamientos	1,228,117.50
3311	Servicios legales	350,987.50
3313	Servicios de auditoría	288,144.00
3314	Otros servicios relacionados	250,000.00
3321	Serv de diseño	11,952,682.00
3331	Serv Consultoría	881,800.00
3332	Serv Procesos	1,000,000.00
3341	Servicios de capacitación	1,490,799.00
3351	Serv Inv Científica	219,569.00
3361	Impresiones docoñic	1,081,003.00
3371	Serv Protección	50,000.00
3391	Serv Profesionales	5,083,369.00
3411	Serv Financieros	672,750.00
3441	Seg Resp Patrimon	3,873,269.00
3511	Cons y mantto Inm	3,185,010.50
3512	Adaptación de inmuebles	67,120.00
3521	Instal Mobil Adm	191,838.00
3522	Instal Mobil Edu	22,281.00
3531	Instal Blnformat	406,031.00
3551	Mantto Vehíc	5,809,125.00
3571	Instal Maqy otros	1,756,574.50
3581	Serv Limpieza	2,202,595.00
3591	Serv Jardinería	554,109.50
3611	Difusión Activ Gub	4,970,000.00
3612	Impresión Pub ofic	1,678,460.00
3613	Espectáculos culturales	212,316.00
3631	Serv de creatividad preproducción y producci	30,000.00
3641	Serv Revelado Fotog	6,035.00
3651	Serv Industria film	100,000.00
3661	Servicio de creación y difusión contenido exc	100,000.00
3711	Pasajes aéreos Nac	187,880.00
3712	Pasajes aéreos Inter	157,585.00
3721	Pasajes terr Nac	409,701.00
3722	Pasajes terr Intern	20,700.00
3751	Viáticos nacionales	781,321.50
3761	Viáticos Extranjero	209,745.00
3781	Serv Int Traslado	9,105.00
3791	Otros Serv Traslado	65,075.00
3811	Gto CeremH Ayunt	50,000.00
3812	Gto Cerem Titulares	10,350.00
3821	Gto Orden Social	5,175,192.00
3831	Congresos y convenciones	52,459.00
3841	Exposiciones	13,926.00
3851	Gto InvestidH Ayu	20,000.00
3852	Gto Oficina SP	106,612.00
3853	Gastos de representación	158,666.00

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AFUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2021-2024



3921	Otros impuestos y derechos	2,250,000.00
3941	Sentencias y resoluciones judiciales	3,689,775.00
3951	Penas multas acc	2,070.00
3961	Otros Gto Responsa	74,771.00
3981	IMPUESTO SOBRE NÓMINA	6,088,691.50
4156	Transf Inver Pub	1,035,000.00
4231	Transf Serv Pers	59,020,898.69
4311	Subsidios a la producción	1,171,225.00
4331	Subsidios para inversión	500,000.00
4411	Gto Activ Cult	13,793,500.00
4412	Funerales	124,200.00
4413	Premios recompensas	60,000.00
4414	Premios estímulos	220,684.00
4415	Ayudas sociales a personas	3,200,000.00
4421	Becas	5,597,850.00
4451	Donativos Inst sin	1,988,350.00
4481	Ayudas Desastres nat	1,800,016.00
5111	Muebles de oficina	619,298.00
5121	Muebles exceptos de oficina y estantería	20,000.00
5151	Computadoras	3,766,801.00
5152	Medios magnéticos y ópticos	92,311.00
5191	Otros mobiliarios	123,597.00
5211	Equipo de audio y de video	256,949.00
5231	Camaras fotograficas	132,000.00
5291	Otro mobiliario	10,764.00
5311	Equso médico denta	70,700.00
5321	Instrumentos médicos	25,000.00
5322	Instrumentos de laboratorio	20,700.00
5411	Automóviles y camiones	20,401,899.50
5421	Carrocerías y remolques	500,000.00
5511	Eq defensa y segurid	1,000,000.00
5621	maq y eqIndustrial	119,330.00
5631	maq y eqConstruc	608,062.00
5641	Sist AA calefacció	108,018.00
5651	Eq Comunicación	166,212.00
5662	Aparatos eléctricos de uso doméstico	10,000.00
5663	Eq de generación	600,000.00
5671	Herramientas	992,583.00
5691	Otros equipos	1,296,635.00
5811	Terrenos	1,000,000.00
5311	Software	560,000.00
5971	Licencia informática	51,750.00
6141	División terrenos	66,368,490.00
6311	Estudios e investigaciones	200,000.00
7911	Contín por fenom nat	3,794,500.00
7991	Erogaciones complementarias	26,658,261.36
9112	Amortización Deuda 2017	5,400,000.00
9113	Amort Obras con Sent	4,100,000.00
9212	Int Deuda c GEG	3,720,000.00
9213	Int Obras con Sentid	2,400,000.00

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2021-2024



TOTAL DE EGRESOS	834,524,073.83
-------------------------	-----------------------

b).- Continuando con el análisis del proyecto de Presupuesto del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Guanajuato y con fundamento en el artículo 85 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, se pone a consideración en lo general, manifestando que los artículos no reservados se tendrán por aprobados.

Una vez que es sometido a consideración de los integrantes del Ayuntamiento y al no haber intervenciones al respecto, el PRESIDENTE MUNICIPAL instruye al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO para que proceda a someter el punto en cuestión, de la cual resulta el siguiente:

ACUERDO.- Por Unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022 EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022		
CMAFAS	Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
	Total	237,745,075.74
COG		5.74
1000	Servicios Personales	99,873,450.32
1100	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	50,280,851.58
1200	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	124,000.00
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	11,240,693.15
1400	Seguridad Social	19,203,442.14
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	18,924,463.95
1600	Previsiones	100,000.00
1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	-
2000	Materiales y Suministros	31,745,899.11
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,994,399.11

Esta Foja forma parte del Acta de la Sexta Sesión Ordinaria de fecha 27 de diciembre del año 2021.

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



**Fundado el
14 de Enero de 1877**

**Registrado en la
Administración
de Correos el 1° de
Marzo de 1924**

Año:	CIX
Tomo:	CLX
Número:	191

SEGUNDA PARTE

**26 de Septiembre de 2022
Guanajuato, Gto.**



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Consulta este ejemplar
en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

El Ciudadano Licenciado Julio César Ernesto Prieto Gallardo, Presidente Municipal de Salamanca, Estado de Guanajuato, a los habitantes del mismo hace saber:

Que el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, en ejercicio de las facultades que le conceden los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; artículo 38 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 76 fracción IV inciso a) y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; en el marco de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de fecha nueve de septiembre de dos mil veintidós, donde se aprobó el siguiente:

Que en la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria celebrada el día nueve de septiembre de dos mil veintidós el cuerpo edilicio tomó el siguiente:

ACUERDO: POR UNANIMIDAD DE 14 (CATORCE) VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA LA FE DE ERRATAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

FE DE ERRATAS

DICE:

Que en la Vigésima Primera Sesión Ordinaria celebrada el día cinco de agosto de dos mil veintidós el cuerpo edilicio tomó el siguiente:

ACUERDO:

ACUERDO: POR UNANIMIDAD DE 15 (QUINCE) VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, en los siguientes términos:



**IMPLAN
SALAMANCA**

**INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA,
GUANAJUATO
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2022.**

PARTIDA	DESCRIPCION	IMPLAN 2022
511101131	SUELDO BASE	1,923,342.20
511301321	PRIMA VACACIONAL	59,744.73
511301323	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	213,957.43
511401413	APORTACIONES IMSS	308,107.00
511401421	APORTACIONES INFONAVIT	105,020.00
1522	LIQUIDACION POR INDEMNIZACION	5,000.00
1441	SEGUROS	10.00
511501542	VALES/ CANASTA BASICA	32,181.00
1544	ARCON	15,000.00
1591	ASIGNACIONES ADICIONALES AL SUELDO	22,800.00
TOTAL SERVICIOS PERSONALES		2,685,162.36
512102111	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	30,000.00
2121	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	5,000.00
2131	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	60,000.00
2141	MATERIALES, ÚTILES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	50,000.00
2142	EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	5,000.00
2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	7,200.00
512102161	MATERIALES DE LIMPIEZA	2,000.00
512202212	PRODUCTOS ALIMENTICIOS INSTALACIONES	8,000.00
512402461	MATERIAL ELECTRICO	5,000.00
512402491	MATERIALES DIVERSOS	5,000.00
2541	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	1,000.00
512602612	COMBUSTIBLE PARA SERVIDORES PUBLICOS	150,000.00
512702711	VESTUARIO Y UNIFORMES	12,000.00
2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TEC. DE LA INFORM.	20,000.00
512902961	REFACCIONES EQUIPO DE TRANSPORTE	20,000.00
2921	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS.	5,000.00
2931	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO	5,000.00
TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS		390,200.00

513103111	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	1,000.00
513103131	SERVICIO DE AGUA	1,000.00
513103141	SERVICIO DE TELEFONIA TRADICIONAL	1,000.00
513103151	SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR	10,000.00
513103171	SERVICIO DE ACCESO DE INTERNET	15,000.00
3172	SERVICIO DE REDES	5,000.00
3233	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS	30,000.00
513303311	SERVICIOS LEGALES	20,000.00
513303312	SERVICIOS DE CONTABILIDAD	10,000.00
3331	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA	100,000.00
3332	SERVICIOS DE PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN	50,000.00
513303341	SERVICIOS DE CAPACITACION	50,000.00
3351	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	150,000.00
513303361	IMPRESIONES DOCUMENTOS	5,000.00
513403411	SERVICIOS FINANCIEROS	10,000.00
513403451	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	25,000.00
3512	ADAPTACIÓN DE INMUEBLES	50,000.00
3531	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES INFORMÁTICOS	10,000.00
513503551	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	25,000.00
513603612	IMPRESIÓN Y ELABORACION PUBLICA OFICIOS Y DE INFORMACION	25,000.00
3711	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS	30,000.00
3712	PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS	20,000.00
513603721	PASAJES TERRESTRES NACIONALES P SERVIDORES PUBLICOS EN COMISIONES	20,000.00
3722	PASAJES TERRESTRES INTERNACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS	12,000.00
513703751	VIATICOS NACIONALES	25,000.00
3781	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	20,000.00
513703791	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	12,000.00
3812	GASTOS DE CEREMONIAL DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	30,000.00
3831	CONGRESOS Y CONVENCIONES	25,000.00
3853	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	31,000.00
513903921	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	10,000.00
513903981	IMPUESTO SOBRE NOMINAS	65,911.00
TOTAL SERVICIOS GENERALES		893,911.00
551505111	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	130,000.00
551505151	COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFERICO	427,000.00

551505191	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	10,000.00
5211	EQUIPO DE AUDIO Y VIDEO	25,000.00
5231	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	50,000.00
5651	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION.	37,000.00
5911	SOFTWARE	15,000.00
5971	LICENCIAS INFORMATICAS E INTELECTUALES	81,000.00
TOTAL BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		775,000.00
7994	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	255,726.64

PRESUPUESTO ANUAL 2022		5,000,000.00
		0

DEBE DECIR:

ACUERDO: POR UNANIMIDAD DE 15 (QUINCE) VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO 2022 PDEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, en los siguientes términos:



IMPLAN SALAMANCA

**INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA,
GUANAJUATO
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2022.**

PARTIDA	DESCRIPCION	IMPLAN 2022
511101131	SUELDO BASE	1,923,342.20
511301321	PRIMA VACACIONAL	59,744.73
511301323	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	213,957.43
511401413	APORTACIONES IMSS	308,107.00
511401421	APORTACIONES INFONAVIT	105,020.00
1522	LIQUIDACION POR INDEMNIZACION	5,000.00
1441	SEGUROS	10.00
511501542	VALES/ CANASTA BASICA	32,181.00
1544	ARCON	15,000.00
1591	ASIGNACIONES ADICIONALES AL SUELDO	22,800.00

TOTAL SERVICIOS PERSONALES		2,685,162.36
512102111	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	30,000.00
2121	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	5,000.00
2131	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	60,000.00
2141	MATERIALES, ÚTILES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	50,000.00
2142	EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	5,000.00
2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	7,200.00
512102161	MATERIALES DE LIMPIEZA	2,000.00
512202212	PRODUCTOS ALIMENTICIOS INSTALACIONES	8,000.00
512402461	MATERIAL ELÉCTRICO	5,000.00
512402491	MATERIALES DIVERSOS	5,000.00
2541	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	1,000.00
512602612	COMBUSTIBLE PARA SERVIDORES PÚBLICOS	150,000.00
512702711	VESTUARIO Y UNIFORMES	12,000.00
2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TEC. DE LA INFORM.	20,000.00
512902961	REFACCIONES EQUIPO DE TRANSPORTE	20,000.00
2921	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS.	5,000.00
2931	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO	5,000.00
TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS		390,200.00
513103111	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	1,000.00
513103131	SERVICIO DE AGUA	1,000.00
513103141	SERVICIO DE TELEFONÍA TRADICIONAL	1,000.00
513103151	SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR	10,000.00
513103171	SERVICIO DE ACCESO DE INTERNET	15,000.00
3172	SERVICIO DE REDES	5,000.00
3233	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS	30,000.00
513303311	SERVICIOS LEGALES	20,000.00
513303312	SERVICIOS DE CONTABILIDAD	10,000.00
3331	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA	100,000.00
3332	SERVICIOS DE PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	50,000.00
513303341	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	50,000.00
3351	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	150,000.00
513303361	IMPRESIONES DOCUMENTOS	5,000.00
513403411	SERVICIOS FINANCIEROS	10,000.00
513403451	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	25,000.00

3512	ADAPTACIÓN DE INMUEBLES	50,000.00
3531	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES INFORMÁTICOS	10,000.00
513503551	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	25,000.00
513603612	IMPRESIÓN Y ELABORACION PUBLICA OFICIOS Y DE INFORMACION	25,000.00
3711	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS	30,000.00
3712	PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS	20,000.00
513603721	PASAJES TERRESTRES NACIONALES P SERVIDORES PUBLICOS EN COMISIONES	20,000.00
3722	PASAJES TERRESTRES INTERNACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS	12,000.00
513703751	VIATICOS NACIONALES	25,000.00
3781	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	20,000.00
513703791	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	12,000.00
3812	GASTOS DE CEREMONIAL DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	30,000.00
3831	CONGRESOS Y CONVENCIONES	25,000.00
3853	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	31,000.00
513903921	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	10,000.00
513903981	IMPUESTO SOBRE NOMINAS	65,911.00
TOTAL SERVICIOS GENERALES		893,911.00
551505111	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	130,000.00
551505151	COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFERICO	427,000.00
551505191	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	10,000.00
5211	EQUIPO DE AUDIO Y VIDEO	25,000.00
5231	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	50,000.00
5651	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION.	37,000.00
5911	SOFTWARE	15,000.00
5971	LICENCIAS INFORMATICAS E INTELLECTUALES	81,000.00
TOTAL BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		775,000.00
7994	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	255,726.64

Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 220 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el recinto oficial del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato; a los nueve días del mes de septiembre de dos mil veintidós.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL



LICENCIADO JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES

DOMESTIC

**TESORERIA MUNICIPAL
TRASPASO DE RECURSOS.**

Dirección General: DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES
 Dirección: PANTEONES
 Jefatura: PANTEONES
 Titular: JUAN ROBERTO GALVAN MACIAS



Tipo de Movimiento: TRASPASO

No. Oficio: JP/87/2022

Fecha: 04/10/2022

Código Presupuestario.

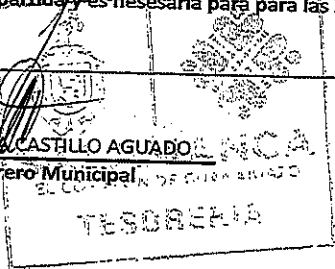
+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
X		1100122	C598	E0049	2.7.1	2111	Materiales y utiles de oficina	\$5,000.00
	X	1100122	C598	E0049	2.7.1	2421	Materias de construccion de concreto	\$5,000.00
X		1100122	C598	E0049	2.7.1	2161	Material de limpieza	\$10,000.00
	X	1100122	C598	E0049	2.7.1	2411	Materiales de construccion, minerales no metalicos	\$10,000.00
X		1100122	C598	E0049	2.7.1	2141	Materiales utiles, utiles de tecnologias de la informacion y comunicaciones	\$5,000.00
	X	1100122	C598	E0049	2.7.1	3591	Servicios de jardineria y fumigacion	\$5,000.00

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.

JUSTIFICACIÓN : 2111 para la adquisición de material para oficina la administrativa de la Jefatura de Panteones ya que es necesario para desempeñar el trabajo administrativo . 2161 para la adquisición de material de limpieza ya que es indispensable para mantener la area de oficina administrativa limpia, asi como las difrentes áreas en los diferentes panteones municipales . 2141 para la adquisición de toner ya que no se cuenta con esta partida y es necesaria para para las impresoras de la oficina administrativa.

C.P HERLINDA CASTILLO AGUADO
 Tesorero Municipal

LIC. JUAN ROBERTO GALVAN
 Director de la Unidad Responsable



CONFIDENTIAL

UNIVERSITY OF
MICHIGAN

SIN TEXTO

**TESORERÍA MUNICIPAL
TRASPASO DE RECURSOS.**

Dirección General de Desarrollo Económico

Dirección General:

Dirección General de Desarrollo Económico

Dirección:

Jefatura: José de Jesús Salazar Silva

Titular:



SALAMANCA
EL GOBIERNO DE COAHUILTECO

Tipo de Movimiento: SUFICIENCIA

No. Oficio: DGDE/419/2022

Fecha: 04 / 10 / 2022

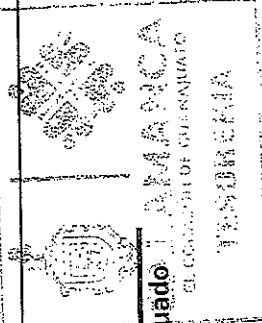
Código Presupuestario.

	Fuente	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
+	-						
x	1.100122	586	E0024	3.1.1	4331	Subsidios para Inversión \$	2,133,070.00

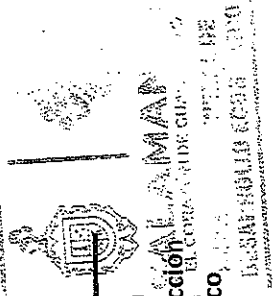
TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.

JUSTIFICACIÓN: Para llevar a cabo el CONVENIO/ SAL - IBÉRICA- GOB. MPAL/ DGGF/001-2022 que tiene por objeto que el Municipio y la Empresa realicen los procedimientos y mecanismos administrativos, económicos y constructivos, para lograr la construcción denominada: Obra para el acceso a Ibérica Tiles, Estación 102+720 lado izquierdo de la carretera Morelia- Salamanca, Tramo Valle de Santiago-Salamanca

37



C.P. Herlinda Castillo Aguado
Tesorera Municipal



Lic. José de Jesús Salazar Silva
Encargado de Despacho de la Dirección General de Desarrollo Económico



37
DIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN FINANCIERA

No. de oficio: DGGF/088/22
Fecha: 13/09/22
Asunto: Solicitud de transferencia

"BICENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DE LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUANAJUATO, 1822-1824"

C.P. Herlinda Castillo Aguado.
Tesorera Municipal.
Presente.

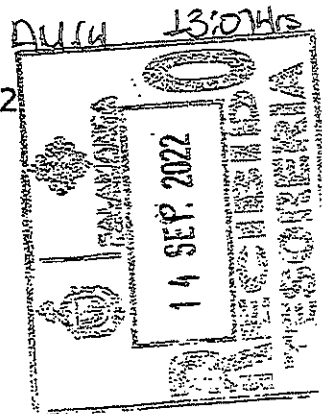
Por este medio me es grato saludarle e informarle que con base a lo estipulado en el convenio de colaboración y participación que celebran el Municipio de Salamanca, Guanajuato y la empresa Ibérica Tiles con número de *CONVENIO / SAL - IBÉRICA - GOB.MPAL / DGGF / 001 - 2022*, solicito se realice la transferencia por un monto de \$2, 633,070.00 (Dos millones seiscientos treinta y tres mil setenta pesos) a la empresa en comento, con número de cuenta: 012180001152335420 y así poder dar cumplimiento para la realización del acceso vial.

Adjunto original del convenio referido, copias de los oficios DGGF/086/22, SSP/576/2022 y permiso de construcción emitido por la SCT.

Quedamos atentos a sus comentarios y/o indicaciones.

Atentamente
"Salamanca el Corazón de Guanajuato"
Salamanca, Guanajuato. Martes 13 de Septiembre del 2022

Arq. José Pedro Ramírez
Director General de Gestión



c.c. Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo...Presidente Municipal. S/A.
Lic. Adrián Ribes Pascual...Ibérica Tiles S.A.P.I. de C.V.
Archivo

l' en / l' jaga / l' yrm / l' dcs

Portal Octaviano Muñoz Ledo S/N Zona Centro C.P. 36700
Tel. 464 641 4500 Ext. 1220, 1221 y 1012





SECRETARÍA
PARTICULAR

37

Oficio No. SPP/576/2022
Salamanca, Gto. A 12 de septiembre del 2022
Asunto: Convenio Ibérica Tiles SA de CV

"Bicentenario de la instalación de la Excelentísima
Diputación Provincial de Guanajuato, 1822-1824"

Arq. José Pedro Ramírez Conejo
Director General de Gestión Financiera
Presente:

Sirva la presente como medio para enviarle un atento y cordial saludo y a su vez en atención a su oficio no. **DGGF/086/22** emitido el día 09 de septiembre del año en curso donde solicita el original del Convenio/SAL-IBERICA-GOB.MPAL./DGGF/001-2022, me permito remitir a usted dicho documento a fin de que se proceda con las gestiones correspondientes para la participación de recursos municipales y realización de la obra.

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirva brindar al presente.

ATENTAMENTE

"Salamanca, el Corazón de Guanajuato"


LIC. LUIS AARÓN GASCA AGUINACO
SECRETARIO PARTICULAR



Con copia para
Archivo

Portal Octaviano Muñoz Ledo S/N Zona Centro CP. 36700 Salamanca, Gto.

Tel. 464 641 4500 Ext. 1020





DIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN FINANCIERA

37

Fecha: 09/09/22
No. de oficio: DGGF/086/22

Asunto: Solicitud de convenio

"Bicentenario de la Instalación de la Excelentísima Diputación Provisional de Guanajuato 1822 - 1824"

Lic. Luis Aarón Gasca Aguinaco
Secretario Particular
Presente.

ACUSE

Por medio de la presente, le envío un afectuoso saludo, esperando se encuentre muy bien e informarle que en seguimiento a las gestiones para la realización del acceso a la empresa de capital español, IBERICA TILES S.A.P.I. de C.V. (conocida también como CASTEL), en virtud de lo anterior, solicito su apoyo para facilitarnos el original del *CONVENIO/SAL-IBÉRICA-GOB. MPAL./DGGF/001-2022*, de colaboración y participación que celebraron por una parte, el Municipio de Salamanca, Guanajuato, representado en ese acto, por el Licenciado Julio César Ernesto Prieto Gallardo, en su calidad de Presidente Municipal, asistido por el Licenciado Jesús Guillermo García Flores como Secretario del H. Ayuntamiento y por la otra parte la empresa en comento, representada por el C. José Manuel Escolano Jimeno, para proceder con la participación de recursos municipal y realización de esta obra.

En espera de sus comentarios, quedo de Usted.

Atentamente

"Salamanca, el corazón de Guanajuato"

Salamanca, Gto., Viernes 09 de Septiembre del 2022



Arq. José Pedro Ramírez Conejo
Director General de Gestión Financiera



c.c. Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo...Presidente Municipal de Salamanca
Lic. Javier Héctor Jiménez Murillo...Director General de Desarrollo Económico
Archivo

a'jprc/l'ehl/l'jaga/

Portal Octaviano Muñoz Ledo S/N Zona Centro C.P. 36700
Tel. 464 641 4500 Ext. 1220, 1221 y 1012





37

CONVENIO/SAL-IBÉRICA-GOB. MPAL/DGGF/001-2022

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES COMO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA IBÉRICA TILES S. A. P. I. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ MANUEL ESCOLANO JIMENO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", Y CUANDO LA MANIFESTACIÓN SEA COMÚN PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. PARA EL MUNICIPIO. SALAMANCA POR SU UBICACIÓN ESTRATÉGICA EN EL CORAZÓN DE MÉXICO, POR SUS GRANDES VENTAJAS GEOGRÁFICAS, SU INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS, POR SU ENVIDIABLE CONECTIVIDAD A LOS CORREDORES ECONÓMICOS MÁS IMPORTANTES DE MÉXICO, SU RIQUEZA HISTÓRICA Y CULTURAL, PERO PRINCIPALMENTE POR SU MANO DE OBRA CALIFICADA, GENTE BUENA Y TRABAJADORA, DEBE ESTAR POSICIONADA COMO UNO DE LOS PRINCIPALES CENTROS ECONÓMICOS DEL PAÍS.

SE IMPULSARÁ A EMPRENDEDORES, DUEÑOS DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, CON LA FIRME INTENCIÓN DE LOGRAR ESTABILIDAD EN EL CRECIMIENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO EN FAVOR DE LOS SALMANTINOS, SERÁ NECESARIO ESTABLECER UNA ESTRATEGIA DE DESARROLLO ECONÓMICO MUNICIPAL INTERNA Y EXTERNA DONDE SE SUMEN TODAS LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS, PÚBLICAS, PRIVADAS Y SOCIALES, PARA LOGRAR UNA VERDADERA MEJORA REGULATORIA QUE NOS PERMITA INCREMENTAR LAS POSIBILIDADES DE INVERSIÓN Y CRECIMIENTO ECONÓMICO, HACIENDO USO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS.

FINALMENTE, SALAMANCA CON UNA UBICACIÓN ESTRATÉGICA, BUSCA SER EL CENTRO INTEGRADOR Y EXPANSIVO DE UNA VERDADERA TRANSFORMACIÓN, DESDE NUESTRA GENTE Y PARA NUESTRA GENTE, LOGRANDO POSICIONAR A NUESTRO MUNICIPIO EN EL CORAZÓN DEL DESARROLLO DE GUANAJUATO Y DE MÉXICO.2

SEGUNDO. PARA LA EMPRESA IBÉRICA TILES S. A. P. I. DE C.V. TODO NEGOCIO BUSCA DE ALGUNA MANERA U OTRA EL CRECIMIENTO EMPRESARIAL A TRAVÉS DEL TIEMPO Y LA EXPANSIÓN CON EL FIN DE MEJORAR SU SITUACIÓN FINANCIERA, ECONÓMICA Y DE RECONOCIMIENTO EN UN MERCADO QUE CADA DÍA SE VUELVE MÁS COMPETITIVO, ÉSTE CRECIMIENTO SE ENCUENTRA CONDICIONADO POR MUCHOS FACTORES O ELEMENTOS QUE LOGRAN EN CONJUNTO ALCANZAR ESTÉ OBJETIVO, SON TIEMPOS DE

EXPANDIR OPERACIONES PRODUCTIVAS Y JUNTO CON LO ANTERIOR, DERRAMA ECONÓMICA EN LA REGIÓN Y CREACIÓN DE EMPLEOS.

DECLARACIONES

I. "EL MUNICIPIO" DECLARA QUE:

I.1. ES UN ENTE JURÍDICO CON PERSONALIDAD Y PATRIMONIO PROPIOS, CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE AL EFECTO DISPONE EL ARTÍCULO 115 CIENTO QUINCE FRACCIÓN II DOS ROMANO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO POR LO PREVISTO EN LOS NUMERALES 106 CIENTO SEIS Y 107 CIENTO SIETE DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 DOS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.2. EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO **JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO**, ACUDE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 77 SETENTA Y SIETE FRACCIÓN XIII TRECE ROMANO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, PERSONALIDAD QUE ACREDITA A TRAVÉS DEL ACTA 1/2021 Y 2/2021 QUE CONTIENE LA SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA GUANAJUATO, DE FECHA 10 DIEZ DE OCTUBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO Y PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, MISMA QUE SE TUVO A LA VISTA DE TODOS LOS SIGNANTES Y DE CUYA CIRCUNSTANCIA SE DA CABAL CONSTANCIA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

I.3. EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LICENCIADO **JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES**, ACUDE A CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO **ASISTIENDO AL LICENCIADO JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO**, PRESIDENTE MUNICIPAL, EJERCIENDO LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 128 CIENTO VEINTIOCHO FRACCIÓN IX NUEVE ROMANO Y FRACCIÓN XI ONCE ROMANO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD POR CONDUCTO DEL ACTA 2/2021 QUE CONTIENE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, DE FECHA 10 DIEZ DE OCTUBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, LA CUAL SE TUVO A LA VISTA DE TODOS LOS QUE FIRMAN EN COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

I.4. EL MUNICIPIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL PARA LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, EL UBICADO EN PORTAL OCTAVIANO MUÑOZ LEDO S/N CÓDIGO POSTAL 36700, ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO.



II. DECLARA "LA EMPRESA" QUE:

II.1. TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS QUE SE PACTAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

II.2. ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2017, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 171 EN LEGAL EJERCICIO DEL PARTIDO JUDICIAL DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA 31 DE MAYO DE 2017, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NÚMERO DE FOLIO N-2017091438 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2017.

II.3. EL C. JOSÉ MANUEL ESCOLANO JIMENO ESTÁ FACULTADO PARA REPRESENTARLA LEGALMENTE EN ESTÉ ACTO, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD COMO DIRECTOR GENERAL CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2017, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 171 EN LEGAL EJERCICIO DEL PARTIDO JUDICIAL DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA 31 DE MAYO DE 2017, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NÚMERO DE FOLIO N-2017091438 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2017.

II.4. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES, AÚN LAS PERSONALES EN: CARRETERA FEDERAL 43 SALIDA A MORELIA KM 2 NÚMERO 730 POR DALTELE COLONIA EL REFUGIO C.P. 36000 EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GTO., ACREDITÁNDOLO PLENAMENTE CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y EL CUAL SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO.

IV. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

IV.1. EL PRESENTE CONVENIO Y SUS ANEXOS EN SU CASO, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO Y SON INSTRUMENTOS QUE LOS VINCULAN EN EL EJERCICIO Y CUMPLIMIENTO DE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

IV.2. SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

DADAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, "LAS PARTES" SE SUJETAN AL TENOR SEGÚN:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. DEL OBJETO DEL CONVENIO. EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN, TIENE POR OBJETO QUE "EL MUNICIPIO" Y "LA EMPRESA" REALICEN LOS PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y CONSTRUCTIVOS, PARA LOGRAR LA CONSTRUCCIÓN DENOMINADA: **OBRA PARA EL ACCESO A IBÉRICA TILES, ESTACIÓN 102+720 LADO IZQUIERDO DE LA CARRETERA MORELIA-SALAMANCA, TRAMO VALLE DE SANTIAGO-SALAMANCA.**

SEGUNDA. DEL MONTO DE LA OBRA. "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EL MONTO ESTIMADO PARA EJECUTAR LA OBRA ARRIBA DESCRITA, ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$ 7'900,000.00 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100M.N.) I.V.A INCLUIDO, AL DÍA DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

TERCERA. DE LA PARTICIPACIÓN ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y CONSTRUCTIVA. "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A LO SIGUIENTE:

- A) "EL MUNICIPIO" APORTARÁ UN 33.33% DEL MONTO TOTAL DE LA ACCIÓN, LO QUE EQUIVALE A \$ 2'633,070.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETENTA PESOS 00/100M.N.)
- B) "LA EMPRESA" APORTARÁ UN 33.33% DEL MONTO TOTAL DE LA ACCIÓN, LO QUE EQUIVALE A \$ 2'633,070.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETENTA PESOS 00/100M.N.)
- C) EL OTRO 33.33% LO APORTARÁ "LA EMPRESA", PROVENIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO CON LA SECRETARÍA DE ATRACCIÓN DE INVERSIONES DEL ESTADO DE GUANAJUATO. LO QUE EQUIVALE A \$2'633,070.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETENTA PESOS 00/100M.N.)
- D) LOS PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN, ACREDITACIÓN DE LA PROPIEDAD, DE IMPACTO AMBIENTAL Y EN SÍ, TODO LO NECESARIO PARA QUE SE EJECUTE LA ACCIÓN, CORRERÁN A CARGO DE "LA EMPRESA"



CONVENIO/SAL-IBÉRICA-GOB, MPAL./DGGF/001-2022

- E) LA LICENCIA DE PERMISO DE CONSTRUCCIÓN EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES CON NÚMERO DE **CSCTGTOAC16/2020** ASÍ COMO LA VALIDACIÓN DEL PROYECTO CON NÚMERO DE OFICIO **DPI-185/06/2021** POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, CONECTIVIDAD Y MOVILIDAD SERÁN ANEXADAS AL PRESENTE CONVENIO.
- F) EL PROYECTO, EL PRESUPUESTO Y LA SUPERVISIÓN TÉCNICA ESTARÁ A CARGO DE **"LA EMPRESA"**
- G) LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ESTARÁ A CARGO DE **"LA EMPRESA"**
- H) **"EL MUNICIPIO"** NOMBRA COMO CONTACTO DE SEGUIMIENTO DEL PRESENTE ASUNTO AL: ING. JOSÉ ROBERTO MUÑOZ ROBLES DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.
- I) **"LA EMPRESA"** NOMBRA COMO CONTACTO DE SEGUIMIENTO DEL PRESENTE ASUNTO A: **ADRIÁN RIBES PASCUAL**.

EL CONTROL Y VIGILANCIA LO LLEVARÁN DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, LO ANTERIOR SE DARÁ UNA VEZ QUE LOS CONTACTOS Y REPRESENTANTES DE CADA PARTE SE HAYAN COORDINADO PARA TAL EFECTO.

CUARTA. DE LA FORMA DE APORTAR EL RECURSO.

"EL MUNICIPIO" MANIFIESTA QUE LA APORTACIÓN DEL RECURSO SE REALIZARÁ A MÁS TARDAR EL DÍA **01 DE AGOSTO** EN LA SIGUIENTE CUENTA:

BBVA CLABE 012180001152335420

"LA EMPRESA" MANIFIESTA QUE LA APORTACIÓN DEL RECURSO SE REALIZARÁ A MAS TARDAR EL DÍA **01 DE AGOSTO** EN LA SIGUIENTE CUENTA.

BBVA CLABE 012180001152335420

"LA EMPRESA" MANIFIESTA QUE QUEDA A SU ENTERA RESPONSABILIDAD LA APORTACIÓN DEL **66.66%** DEL MONTO TOTAL DE LA ACCIÓN Y EXIME AL MUNICIPIO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO CON LA SECRETARÍA DE ATRACCIÓN DE INVERSIÓN Y DE LA RECEPCIÓN DEL RECURSO.

QUINTA. DE LA FORMA DE GARANTIZAR LA EJECUCIÓN. "LA EMPRESA" MANIFIESTA QUE DARÁ AVISO A LAS OTRAS PARTES DEL INICIO DE LA OBRA Y MANIFIESTA QUE DARÁ TODO EL APOYO Y FACILIDADES A LAS OTRAS PARTES PARA QUE PUEDAN SUPERVISAR Y REVISAR TODA LA PARTE TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

DE IGUAL MANERA LA EMPRESA ADJUDICATARIA DE LAS OBRAS ENVIARÁ REPORTES QUINCENALES DE AVANCES FÍSICOS, FINANCIEROS Y DE MÁS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA COMPROBAR EL AVANCE DE OBRA Y DE LA CALIDAD DE LA MISMA.

SEXTA. DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO SERÁ DE 6 MESES, A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO.

SÉPTIMA. DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE Y DE LAS BUENAS PRÁCTICAS, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS AQUELLAS ACCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA SU ADECUADO CUMPLIMIENTO Y OBSERVANCIA; Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DUDA O DISCREPANCIA SOBRE SU INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO, SE COMPROMETEN A RESOLVERLAS DE MUTUO ACUERDO.

OCTAVA. DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. LOS DESACUERDOS Y CONFLICTOS QUE POR CUALQUIER RAZÓN NO SEAN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO SE SOMETERÁN A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO Y TODO LO QUE NO ESTÁ EXPRESAMENTE PACTADO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS PRESENTES Y/O FUTUROS DOMICILIOS PUDIERE CORRESPONDERLES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS "LAS PARTES" QUE EN EL INTERVIENEN DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2022.

POR "EL MUNICIPIO"


LICENCIADO JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO
PRESIDENTE MUNICIPAL






CONVENIO/SAL-IBÉRICA-GOB. MPAL /DGGF/001-2022


LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



POR "LA EMPRESA"


C. JOSÉ MANUEL ESCOLANO JIMENO
IBÉRICA TILES S. A. P. I. DE C.V.


ADRIÁN RIBES PASCUAL
IBÉRICA TILES S. A. P. I. DE C.V.

TESTIGOS.


ARQ. JOSÉ PEDRO RAMÍREZ CONEJO
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN FINANCIERA


LIC. JAVIER HÉCTOR JÍMENEZ MURILLO
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

La presente Hoja de Firmas corresponde al Convenio de Colaboración y Participación que celebran por una parte el Municipio de Salamanca, Gto y por otra parte la Empresa Ibérica Tiles S.A.P.I. de C.V. firmado en la Ciudad de Salamanca Guanajuato a los 28 días del mes de Julio de 2022.

**TESORERIA MUNICIPAL
TRASPASO DE RECURSOS**

Dirección General: **DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES**
 Dirección: **RASTRO MUNICIPAL**
 Jefatura: _____
 Titular: **MVZ SAÚL ARÉVALO RAMÍREZ**



38

Tipo de Movimiento: TRASPASO

No. Oficio: Oficio No. DR/280/2022
 Fecha: 05/10/2022

Código Presupuestario

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
		1100122	C565	E0043	3.2.1.	2121	Mat y útiles impresión	\$14,000.00
+		1100122	C565	E0043	3.2.1.	2981	Ref Otros Equipos	\$14,000.00
	-	1100122	C565	E0043	3.2.1.	2613	Combustible para maquinaria	\$16,000.00
+		1100122	C565	E0043	3.2.1.	2981	Ref Otros Equipos	\$16,000.00
	-	1100122	C565	E0043	3.2.1.	3351	Servicios Investigación Científica	\$103,500.00
+		1100122	C565	E0043	3.2.1.	3121	Servicio de gas	\$103,500.00
	-	1100122	C565	E0043	3.2.1.	3571	Instalación Maquinaria y otros	\$300,000.00
+		1100122	C565	E0043	3.2.1.	5671	Herramientas	\$300,000.00
	-	1100122	C565	E0043	3.2.1.	5621	Maq y Eq. Industrial	\$50,000.00
+		1100122	C565	E0043	3.2.1.	3551	Mantenimiento de vehículos	\$50,000.00
	-	1100122	C565	E0043	3.2.1.	2421	Materiales Construcción Concreto	\$12,525.00
+		1100122	C565	E0043	3.2.1.	5421	Carrocerías y remolques	\$12,525.00
	-	1100122	C565	E0043	3.2.1.	2431	Materiales Construcción Cal Yes	\$20,000.00
+		1100122	C565	E0043	3.2.1.	5421	Carrocerías y remolques	\$20,000.00
	-	1100122	C565	E0043	3.2.1.	2471	Estructuras y manufacturas	\$13,184.09
+		1100122	C565	E0043	3.2.1.	5421	Carrocerías y remolques	\$13,184.09
	-	1100122	C565	E0043	3.2.1.	2521	Fertilizantes y abonos	\$4,015.00
+		1100122	C565	E0043	3.2.1.	5421	Carrocerías y remolques	\$4,015.00
	-	1100122	C565	E0043	3.2.1.	2541	Mat acc y sum Méd	\$6,000.00
+		1100122	C565	E0043	3.2.1.	5421	Carrocerías y remolques	\$6,000.00
	-	1100122	C565	E0043	3.2.1.	2721	Prendas de seguridad	\$24,715.80
+		1100122	C565	E0043	3.2.1.	5421	Carrocerías y remolques	\$24,715.80
	-	1100122	C565	E0043	3.2.1.	2911	Herramientas menores	\$15,000.00
+		1100122	C565	E0043	3.2.1.	5421	Carrocerías y remolques	\$15,000.00
	-	1100122	C565	E0043	3.2.1.	2921	Ref Edificios	\$3,836.00
+		1100122	C565	E0043	3.2.1.	5421	Carrocerías y remolques	\$3,836.00
	-	1100122	C565	E0043	3.2.1.	3152	Radiolocalización	\$25,875.00
+		1100122	C565	E0043	3.2.1.	5421	Carrocerías y remolques	\$25,875.00
	-	1100122	C565	E0043	3.2.1.	3321	Serv de diseño	\$25,000.00
+		1100122	C565	E0043	3.2.1.	5421	Carrocerías y remolques	\$25,000.00
	-	1100122	C565	E0043	3.2.1.	5111	Muebles de oficina	\$16,000.00
+		1100122	C565	E0043	3.2.1.	5421	Carrocerías y remolques	\$16,000.00
	-	1100122	C565	E0043	3.2.1.	5311	Equipo médico dental	\$20,700.00
+		1100122	C565	E0043	3.2.1.	5421	Carrocerías y remolques	\$20,700.00
	-	1100122	C565	E0043	3.2.1.	5321	Instrumentos médicos	\$25,000.00
+		1100122	C565	E0043	3.2.1.	5421	Carrocerías y remolques	\$25,000.00
	-	1100122	C565	E0043	3.2.1.	5411	Automóviles y camiones	\$200,000.00
+		1100122	C565	E0043	3.2.1.	5421	Carrocerías y remolques	\$200,000.00

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.

JUSTIFICACIÓN:

Se requiere la transferencia de recursos a la cuenta 2981 Refacciones otros equipos, provenientes de las partidas 2121 y 2613, con la finalidad de contar con recursos suficientes para la adquisición de refacciones para faenado y proceso de canales como, hojas de sierras para equipos de corte de canales, pistolas para lavado de canales y cargas industriales en cantidad suficiente para asegurar el trabajo en los próximos meses del ejercicio fiscal, así como inicio del ejercicio 2023, y de esa forma evitar detener la recepción y procesamiento de ganado por falta de insumos consumibles.

Así mismo, se requiere el traspaso de recursos proveniente de la cuenta 3351 Servicios Investigación Científica, a la partida 3121 Servicio de gas, para contar con recursos suficientes para el pago del gas requerido en los meses restantes en el presente ejercicio fiscal.

También se solicita el traspaso de recursos de la partida presupuestal 5621 Maquinaria y eq. industrial a la partida 3551 correspondiente a mantenimiento de vehículos.

Además, se solicita el traspaso de recursos de la partida 3571 Instalación Maquinaria y otros, a la partida 5671 Herramientas, debido a que es imprescindible contar con recursos suficientes para la adquisición de equipos tales como sierras de cadena para talado de árboles, corta setos, podadoras de carreola, sopladoras y desbrozadoras para su uso en las dependencias de Rastro, Imagen Urbana y Parques y Jardines.

Finalmente se solicita el traspaso hacia la cuenta 5421 Carrocerías y remolques, de recursos provenientes de las partidas presupuestales 2421, 2431, 2471, 2521, 2541, 2721, 2911, 2921, 3152, 3321, 5111, 5311, 5321 y 5411; para la adquisición de 5 remolques de doble eje, con sistema de volteo eléctrico y capacidad de 6 ton, para ser utilizados en las dependencias de Imagen Urbana, Parques y Jardines y Limpia, en tareas específicas de recolección de desechos de poda, tala, desbroce y movilización de residuos de manejo especial.

C.P. Herlinda Castillo Aguado
 SALAMANCA
 TESORERÍA

MVZ Saul Arevalo Ramirez
 Director de Rastro Municipal
 SALAMANCA
 EL CORAZÓN DE GUANAJUATO
 DIRECCIÓN DE RASTRO MUNICIPAL

Ing. Alejandro Meneses Molina
 Director General de Servicios
 SALAMANCA
 EL CORAZÓN DE GUANAJUATO
 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

4575.350.95

UNIVERSITY OF TEXAS

FOR INTERNAL USE ONLY

**TESORERIA MUNICIPAL
TRASPASO DE RECURSOS.**

Dirección General: DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES
Dirección: DE SERVICIO LIMPIA
Jefatura: _____
Titular: ING. JUAN MANUEL PARTIDA CASTRO

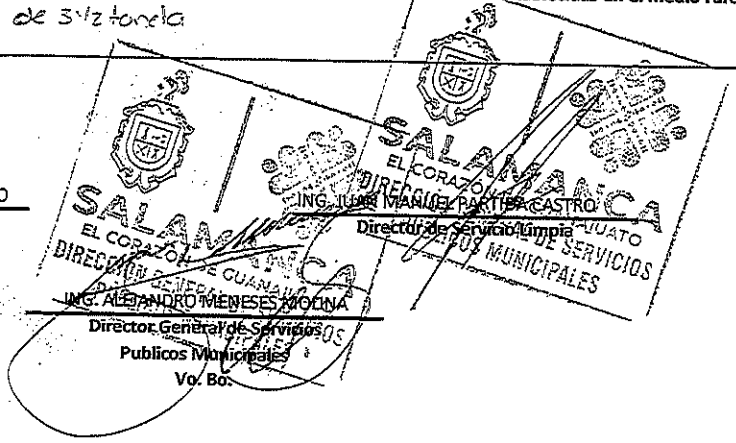


Tipo de Movimiento: TRASPASO **No. Oficio:** DSL/905/2022
Fecha: 06/10/2022

Código Presupuestario.								
+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
	X	2510222	C593	E0040	2.2.6	3261	Arren Maq y eq	\$ 5,765,829.00
X		2510222	C593	E0040	2.2.6	5411	Automóviles y Camiones	\$ 3,531,140.00
X		2510222	C593	E0040	2.2.6	3551	Mantto Vehic	\$ 2,234,689.00
							suma	\$ 5,765,829.00
TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.								

JUSTIFICACION:
 Se requiere contar con la disposición de Recursos financieros de la Cuenta FORTAMUN del presente ejercicio 2022 por un monto total de \$5,765,829.00, generando primeramente la creación de la Cuenta 5411.- Automoviles y camiones, y asignarle recursos con el traspaso de la cuenta 3261.- Arrendamiento y eq. por un monto de \$3,531,140.00 disponible para su aprovechamiento. Posteriormente adicionarlos a los \$2,234,689.00 dispuestos en la cuenta 3551.- Mantto Vehic. Esto nos permite tener la Suficiencia Presupuestal requerida para efectuar los trabajos de reparación de las unidades recolectoras y dar el seguimiento en el cumplimiento de la recolección de residuos sólidos generados por la ciudadanía de conformidad con la programación de la cobertura del servicio a través de las rutas establecidas en el medio rural y urbano de este municipio. *4 camionetas de 3 1/2 toneladas 1 remolque*

C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO
 Tesorera Municipal



ORDERED

**TESORERIA MUNICIPAL
TRASPASO DE RECURSOS.**

Dirección General: **DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES**

Dirección: **DE SERVICIO LIMPIA**

Jefatura:

Titular: **ING. JUAN MANUEL PARTIDA CASTRO**



Tipo de Movimiento: TRASPASO

No. Oficio: DSL/906/2022

Fecha: 06/10/2022

Código Presupuestario.

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
X		1100122	C593	E0040	2.2.6	2121	Maty útiles impresi	\$ 20,000.00
X		1100122	C593	E0040	2.2.6	2141	Mat y útiles Tec In	\$ 875.00
X		1100122	C593	E0040	2.2.6	2151	Mat impreso e info	\$ 15,000.00
X		1100122	C593	E0040	2.2.6	2471	Estructuras y manufacturas	\$ 20,000.00
X		1100122	C593	E0040	2.2.6	2491	Materiales diversos	\$ 70,000.00
X		1100122	C593	E0040	2.2.6	2561	Fibras sintéticas	\$ 15,000.00
X		1100122	C593	E0040	2.2.6	2722	Prendas protec Pers	\$ 50,000.00
X		1100122	C593	E0040	2.2.6	2911	Herramientas menores	\$ 25,000.00
X		1100122	C593	E0040	2.2.6	3131	Servicio de agua	\$ 520.00
X		1100122	C593	E0040	2.2.6	3252	ArrenVehp ServAdm	\$ 60,000.00
X		1100122	C593	E0040	2.2.6	3261	Arren Maq y eq	\$ 100,000.00
X		1100122	C593	E0040	2.2.6	5151	Computadoras	\$ 70,000.00
X		1100122	C593	E0040	2.2.6	7911	Contin por fenom nat	\$ 700,000.00
X		1100122	C593	E0040	2.2.6	2421	Mat Constr Concret	\$ 200,000.00
							Total	\$ 1,346,395.00
X		1100122	C593	E0040	2.2.6	3551	Mantto Vehic.	\$ 1,146,395.00
X		1100122	C593	E0040	2.2.6	2951	Ref Eq Transporte	\$ 200,000.00
							Total	\$ 1,346,395.00

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.

JUSTIFICACION:

Se requiere del Traspaso de Recursos financieros de la Cuenta Recursos Fiscales del presente ejercicio 2022 por un monto total de \$1,346,395.00 para obtener la Suficiencia Presupuestal requerida para cubrir la necesidad de continuar efectuando las reparaciones de las unidades recolectoras y el gasto que esto representa; la distribución se deriva a que la Jefatura de Taller Municipal toma la determinación de asignar estos trabajos bajo la contratación de un taller mecánico externo. El objetivo radica en poder estar en condiciones operativas de seguir brindando el servicio a la ciudadanía.

C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO
Tesorera Municipal



**TESORERÍA MUNICIPAL
TRASPASO DE RECURSOS.**

Dirección General: DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
 Dirección: DE SERVICIO LIMPIA
 Jefatura: _____
 Titular: ING. JUAN MANUEL PARTIDA CASTRO



Tipo de Movimiento: TRASPASO No. Oficio: DSL/904/2022
 Fecha: 06/10/2022

Código Presupuestario.								
+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
	X	1500522 ✓	C593 ✓	E0040 ✓	2.2.6 ✓	2411 ✓	Mat Constr Mineral	/\$1,930,000.00
	X	1500522 ✓	C593 ✓	E0040 ✓	2.2.6 ✓	3581 ✓	Serv Limpieza	/\$1,000,000.00
							suma	\$2,930,000.00
	X	1500522 ✓	C593 ✓	E0040 ✓	2.2.6 ✓	5411 ✓	Automóviles y Camiones	/\$2,930,000.00
TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.								

JUSTIFICACION:
 Se requiere del Traspaso de Recursos financieros de la Cuenta Participaciones Federales del presente ejercicio 2022 por un monto total de \$2,930,000.00 para obtener la Suficiencia Presupuestal requerida para la adquisición de 02 (dos) Camiones Tipo Volteo de 14 m3 de Capacidad para realizar los trabajos de conformación del Relleno Sanitario en apego a lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana aplicable, así como la adquisición de 01 (una) Camioneta tipo Redilas de 3-1/2 Toneladas de capacidad y 01 (un) Remolque Tipo Caja para ser ambos incorporados al parque vehicular de ésta Dirección y continuar con la procuración de los trabajos de recolección de residuos sólidos generados por la ciudadanía que habitan en sitios donde no es viable el acceso para las unidades recolectoras que cubren las rutas programadas. El objetivo radica en poder estar en condiciones operativas de recolección, traslado y disposición final de los desechos y seguir brindando el servicio a la ciudadanía.

C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO
 Tesorera Municipal

SALAMANCA
 EL CORAZÓN DE GUANAJUATO
TESORERÍA

SALAMANCA
 GUANAJUATO
 ING. JUAN MANUEL PARTIDA CASTRO
 Director de Servicio Limpia
 DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

SALAMANCA
 GUANAJUATO
 ING. ALEJANDRO MENESE MOLINA
 Director General de Servicios Públicos Municipales
 DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

**TESORERIA MUNICIPAL
TRASPASO DE RECURSOS**

Dirección General: De Servicios Públicos Municipales
 Dirección: Dirección de Alumbrado Público
 Jefatura: _____
 Titular: C. José Pedro Morales Ruelas



Tipo de Movimiento: TRASPASO

No. Oficio: DAP/ 460/2022
 Fecha: 07/10/2022

Código Presupuestario

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
	X	1100122	C596	E0045	2.2.4	2141	Mat y útiles Tec In	10,000.00
	X	1100122	C596	E0045	2.2.4	2212	Prod Alimen instal	5,356.00
	X	1100122	C596	E0045	2.2.4	2421	Mat Constr Concret	3205.72
	X	1100122	C596	E0045	2.2.4	2471	Estructuras y manufacturas	20,000.00
	X	1100122	C596	E0045	2.2.4	2491	Materiales diversos	100,000.00
	X	1100122	C596	E0045	2.2.4	2561	Fibras sinteticas	20,000.00
	X	1100122	C596	E0045	2.2.4	2722	Prendas protec pers	40,000.00
	X	1100122	C596	E0045	2.2.4	3111	Ser Energia Electr	5,147.00
	X	1100122	C596	E0045	2.2.4	3571	Instal Maqy otros	17,275.00
	X	1100122	C596	E0045	2.2.4	5671	Herramientas	516.84
							Total	221,500.56
X		1100122	C596	E0045	2.2.4	5411	Automoviles y camiones	221,500.56
	X	1100122	C596	E0045	2.2.4	3511	Cons y mantto lnm	7,969.00
	X	1100122	C596	E0045	2.2.4	2911	Herramientas menores	7,969.00
	X	2510222	C596	E0045	2.2.4	3111	Ser Energia Electr	333,979.00
	X	2510222	C596	E0045	2.2.4	5411	Automoviles y camiones	333,979.00
	X	1100122	C596	E0045	2.2.4	2491	Materiales diversos	80,000.00
	X	1100122	C596	E0045	2.2.4	2961	Ref Eq Transporte	80,000.00
	X	1100122	C596	E0045	2.2.4	2141	Mat y utiles	2,663.20
	X	1100122	C596	E0045	2.2.4	2142	Eq. men de tecnologias de la inform	2,663.20

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS:

JUSTIFICACIÓN: 5411 Para la adquisición de camión con canastilla doble de 18 metros (59 pies), camión Grúa HIAB articulada para 8 toneladas, así como la adquisición de 2 canastillas de 14 metros (45 pies) para remover el parque vehicular con el que cuenta la Dirección de Alumbrado Público. 2911 Para la adquisición de 2 esmeriladores electricos para el uso del departamento. 2961 Necesario para el pago de refacciones para atender las necesidades de las unidades 428, 544, 561, 583, 828 y 889. 2142 Para la compra de 10 memorias de 32 gb.

C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO
 Tesorera Municipal

ING. ALEJANDRO MENESES MOLINA

Director General de Servicios
 Públicos Municipales

C. JOSÉ PEDRO MORALES RUELAS
 Dir. de Alumbrado Público
SALAMANCA
 EL CORAZÓN DE GUANAJUATO
 DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS
 PUBLICOS MUNICIPALES

SALAMANCA
 GUANAJUATO
 DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS
 PUBLICOS MUNICIPALES

SECRET

44

TESORERIA MUNICIPAL
TRASPASO DE RECURSOS

Dirección General: Obras Públicas
Dirección: _____
Jefatura: _____
Titular: Ing. José Roberto Muñoz Robles



Tipo de Movimiento: SUFICIENCIA

No. Oficio: DGOP/2209/2022
Fecha: 03 / 10 / 22

Código Presupuestario

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
			31111-CS42	E0032	2.2.1	2411	Material de Construcción Mineral	\$ 1,850,000.00
								\$ 1,850,000.00

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS

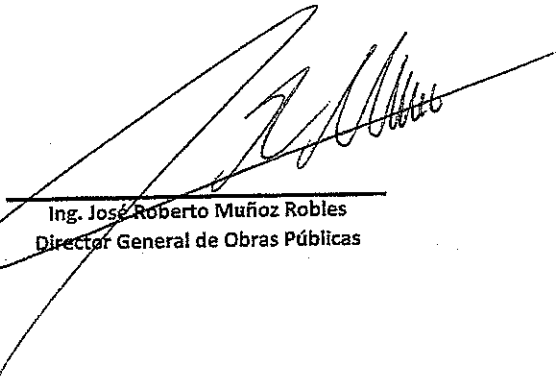
JUSTIFICACIÓN:

Se solicita suficiencia en la partida:
2411 Material de Construcción Mineral, por \$1'850,000.00 que serán utilizados para la adquisición de emulsión y carpeta en frío y en caliente, necesaria principalmente para realizar trabajos de bacheo en las vialidades de la ciudad, y en los principales caminos de las zonas rurales, así como para realizar labores de reencarpetao, durante lo que resta del presente año y el primer bimestre del 2023, lo que permite atender una de las peticiones mas recurrentes de la población.


C.P. Herlinda Castillo Aguado
Tesorera Municipal



SALAMANCA
EL CORAZÓN DE GUANAJUATO
DIRECCION GENERAL
DE OBRA PÚBLICA


Ing. José Roberto Muñoz Robles
Director General de Obras Públicas


**TESORERÍA MUNICIPAL
TRASPASO DE RECURSOS.**

Dirección General: Obras Públicas

Dirección: _____

Jefatura: _____

Titular: Ing. José Roberto Muñoz Robles


SALAMANCA
EL CORAZÓN DE GUANAJUATO

Tipo de Movimiento: TRASPASO **No. Oficio:** DGOP/2322/2022
Fecha: 19 / 10 / 22

Código Presupuestario								
+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Área Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
	PF	2510122	31111-C542	K0504.0016	2.1.3	6141	DREN. SANITARIO URUETARO 1RA ETAPA	\$ 566,348.55
		2510122	31111-C542	K504.0017	2.2.3	6141	COMPLEMENTO POZO ANGELES (EQUIPAMIENTO)	\$ 830,774.22
		2510122	31111-C542	K0504.0025	2.1.3	6141	REHAB. RED DREN. EN EL DIVISADOR	\$ 832,602.09
		2510122	31111-C542	K0504.0022	2.2.3	6141	REHAB. SIST. DE AGUA LOMA DE SAN ANTONIO	\$ 1,148,033.28
		2510122	31111-C542	K0504.0023	2.1.3	6141	SISTEMA INTEGRAL DE DREN EN LOS PRIETOS	\$ 245,184.03
		2510122	31111-C542	E0032	2.2.1	6141	Div. De Terrenos y Const.	\$ 2,144,173.76
								\$ 5,767,115.93
		2510122	31111-C542	K0502.0023	2.2.1	6141	REHABILITACIÓN DE CAMINO RURAL LA COMPAÑÍA - RAZOS DE ANCON EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.	\$ 5,767,115.93
								\$ 5,767,115.93
TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS								

JUSTIFICACIÓN:

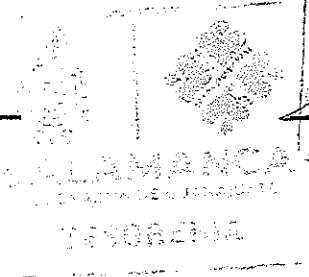
Dentro del Fondo 2510122 FAISM 2022, Se solicita el traspaso de \$5'767,115.93 provenientes del Programa General de la Dirección de Obras Públicas, así como de los aprovechamientos de los saldos de las siguientes acciones:

- * DREN. SANITARIO URUETARO 1RA ETAPA
- * COMPLEMENTO POZO ANGELES (EQUIPAMIENTO)
- * REHAB. RED DREN. EN EL DIVISADOR
- * REHAB. SIST. DE AGUA LOMA DE SAN ANTONIO
- * SISTEMA INTEGRAL DE DREN EN LOS PRIETOS

Lo anterior para ser utilizados en las siguiente acción:

- * REHABILITACIÓN DE CAMINO RURAL LA COMPAÑÍA - RAZOS DE ANCON EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.


C.P. Herlinda Castillo Aguado
Tesorera Municipal




SALAMANCA
EL CORAZÓN DE GUANAJUATO
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
Ing. José Roberto Muñoz Robles
Director General de Obras Públicas



